

## ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

<b>Ciudad</b>	BOGOTÁ
<b>Despacho Judicial</b>	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGO
<b>Serie o Subserie Documental</b>	JUDICIALES EJECUTIVOS DE MINIMA Y MENOR CUANTIA JURISDICCION CI
<b>No. Radicación del Proceso</b>	11001400300620150117300
<b>Partes Procesales (Parte A)</b> (demandado, procesado, accionado)	JOSE DANIEL MARTINEZ LEON
<b>Partes Procesales (Parte B)</b> (demandante, denunciante, accionante)	FINANZAUTO S.A.
<b>TercerosIntervinientes</b>	
<b>Cuaderno</b>	01PrimeralInstancia\1Principal

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI __X__ NO ____
No. de carpetas, legajos o tomos:	2
No. de carpetas, legajos o tomos digitalizados:	2

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
Caratula	05/09/2022	05/09/2022	1	1	1	1	PDF	1,334	DIGITALIZADO	
Demanda	05/09/2022	05/09/2022	2	14	2	15	PDF	22,878	DIGITALIZADO	
Escrito de sustitucion de poder	05/09/2022	05/09/2022	3	2	16	17	PDF	2,681	DIGITALIZADO	
Poder	05/09/2022	05/09/2022	4	2	18	19	PDF	2,923	DIGITALIZADO	
Título ejecutivo	05/09/2022	05/09/2022	5	6	20	25	PDF	17,789	DIGITALIZADO	
Anexos de poder	05/09/2022	05/09/2022	6	14	26	39	PDF	37,757	DIGITALIZADO	
Acta de reparto	05/09/2022	05/09/2022	7	2	40	41	PDF	3,005	DIGITALIZADO	
Auto libra mandamiento pago	05/09/2022	05/09/2022	8	2	42	43	PDF	2,806	DIGITALIZADO	
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	9	1	44	44	PDF	1,193	DIGITALIZADO	
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	10	2	45	46	PDF	2,130	DIGITALIZADO	
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	11	1	47	47	PDF	1,168	DIGITALIZADO	
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	12	1	48	48	PDF	999	DIGITALIZADO	
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	13	1	49	49	PDF	1,392	DIGITALIZADO	
Solicitud de emplazamiento	05/09/2022	05/09/2022	14	1	50	50	PDF	1,427	DIGITALIZADO	
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	15	3	51	53	PDF	2,901	DIGITALIZADO	
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	16	1	54	54	PDF	1,166	DIGITALIZADO	
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	17	1	55	55	PDF	905	DIGITALIZADO	

Citacion	05/09/2022	05/09/2022	18	1	56	56	PDF	1,220	DIGITALIZADO
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	19	3	57	59	PDF	3,443	DIGITALIZADO
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	20	2	60	61	PDF	2,142	DIGITALIZADO
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	21	1	62	62	PDF	1,165	DIGITALIZADO
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	22	2	63	64	PDF	1,972	DIGITALIZADO
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	23	1	65	65	PDF	1,442	DIGITALIZADO
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	24	2	66	67	PDF	2,045	DIGITALIZADO
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	25	1	68	68	PDF	1,174	DIGITALIZADO
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	26	2	69	70	PDF	1,911	DIGITALIZADO
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	27	1	71	71	PDF	1,365	DIGITALIZADO
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	28	2	72	73	PDF	2,106	DIGITALIZADO
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	29	1	74	74	PDF	1,206	DIGITALIZADO
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	30	2	75	76	PDF	1,934	DIGITALIZADO
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	31	1	77	77	PDF	1,323	DIGITALIZADO
Informe secretarial	05/09/2022	05/09/2022	32	1	78	78	PDF	570	DIGITALIZADO
Auto	05/09/2022	05/09/2022	33	1	79	79	PDF	1,190	DIGITALIZADO
Solicitud de emplazamiento	05/09/2022	05/09/2022	34	1	80	80	PDF	1,393	DIGITALIZADO
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	35	1	81	81	PDF	1,020	DIGITALIZADO
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	36	2	82	83	PDF	1,803	DIGITALIZADO
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	37	1	84	84	PDF	1,074	DIGITALIZADO
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	38	1	85	85	PDF	1,484	DIGITALIZADO
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	39	1	86	86	PDF	1,219	DIGITALIZADO
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	40	2	87	88	PDF	1,741	DIGITALIZADO
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	41	1	89	89	PDF	1,066	DIGITALIZADO
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	42	1	90	90	PDF	1,461	DIGITALIZADO
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	43	1	91	91	PDF	1,166	DIGITALIZADO
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	44	2	92	93	PDF	1,836	DIGITALIZADO
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	45	1	94	94	PDF	1,015	DIGITALIZADO
Constancia de envio de citacion	05/09/2022	05/09/2022	46	1	95	95	PDF	1,430	DIGITALIZADO
Testigo documental referencia cruzada CD DV	05/09/2022	05/09/2022	47	1	96	96	PDF	764	DIGITALIZADO
Citacion	05/09/2022	05/09/2022	48	1	97	97	PDF	1,096	DIGITALIZADO
Informe secretarial	05/09/2022	05/09/2022	49	1	98	98	PDF	641	DIGITALIZADO
Auto ordena emplazamiento	05/09/2022	05/09/2022	50	2	99	100	PDF	2,232	DIGITALIZADO
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	51	1	101	101	PDF	1,239	DIGITALIZADO
Edicto en periodico	05/09/2022	05/09/2022	52	4	102	105	PDF	20,945	DIGITALIZADO
Informe secretarial	05/09/2022	05/09/2022	53	1	106	106	PDF	533	DIGITALIZADO



Este documento fue generado con firma electrónica el 05/09/2022 17:03:33

Firmado Por: Consorcio RJ Bogotá 2020.

Bogota D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



2015  
31/01/15

20/01/15

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14 -53 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO  
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN  
6 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO  
DE EJECUCIÓN

CLASE  
EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE(S)  
FINANZAUTO S. A.

DEMANDADO(S)  
JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO  
110014003 006 - 2015 - 01173 00

ML

OF 22



11001400300620150117300

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO  
E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR FINANZAUTO S.A.  
CONTRA JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN.**

El suscrito, DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4029 del 9 de octubre de 1970 corrida en la Notaría 8 del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en virtud del poder que me otorgó el doctor Luis Castañeda Salamanca, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, en su condición de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal que se acompaña, presento demanda EJECUTIVA CON ACCIÓN MIXTA de MÍNIMA CUANTÍA contra JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 93.291.744, para que previos los trámites respectivos se de curso a las siguientes pretensiones:

**I. PRETENSIONES:**

1ª. Se libre mandamiento de pago en favor de FINANZAUTO S.A. y en contra de JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN a través del cual se les comine al pago de:

A. Del pagaré **78772**, por los siguientes conceptos:

- a) La suma de \$308.590.82, correspondiente al saldo de la cuota de capital pagadera el 25 de junio de 2014.
- b) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal a), desde el 26 de junio de 2014 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.



- c) La suma de \$381.656.44, correspondiente a la cuota de capital pagadera el 25 de julio de 2014.
- d) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal c), desde el 26 de julio de 2014 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- e) La suma de \$164.359.99, correspondiente al saldo de intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 22,8% nominal anual, sobre el saldo de capital que asciende a la suma de \$8.650.525.95, para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2014.
- f) La suma de \$388.907.91, correspondiente a la cuota de capital pagadera el 25 de agosto de 2014.
- g) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal f), desde el 26 de agosto de 2014 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- h) La suma de \$157.108.52, correspondiente al saldo de intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 22,8% nominal anual, sobre el saldo de capital que asciende a la suma de \$8.268.869.51, para el periodo comprendido entre el 26 de julio y el 25 de agosto de 2014.
- i) La suma de \$396.297.16, correspondiente a la cuota de capital pagadera el 25 de septiembre de 2014.
- j) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal i), desde el 26 de septiembre de 2014 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.



- k) La suma de \$149.719.27, correspondiente al saldo de intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 22,8% nominal anual, sobre el saldo de capital que asciende a la suma de \$7.879.961.60, para el periodo comprendido entre el 26 de agosto y 25 de septiembre de 2014.
- l) La suma de \$403.826.80, correspondiente a la cuota de capital pagadera el 25 de octubre de 2014.
- m) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal l), desde el 26 de octubre de 2014 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- n) La suma de \$142.189.63, correspondiente al saldo de intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 22,8% nominal anual, sobre el saldo de capital que asciende a la suma de \$7.483.664.44, para el periodo comprendido entre el 26 de septiembre y el 25 de octubre de 2014.
- o) La suma de \$411.499.52, correspondiente a la cuota de capital pagadera el 25 de noviembre de 2014.
- p) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal o), desde el 26 de noviembre de 2014 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- q) La suma de \$134.516.91, correspondiente al saldo de intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 22,8% nominal anual, sobre el saldo de capital que asciende a la suma de \$7.079.837.64, para el periodo comprendido entre el 26 de octubre y el 25 de noviembre de 2014.
- r) La suma de \$419.318.00, correspondiente a la cuota de capital pagadera el 25 de diciembre de 2014.
- s) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal r), desde el 26 de diciembre de 2014 y hasta que se verifique el pago,



a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.

- t) La suma de \$126.698.43, correspondiente al saldo de intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 22.8% nominal anual, sobre el saldo de capital que asciende a la suma de \$6.668.338.12, para el periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 25 de diciembre de 2014.
- u) La suma de \$427.285.05, correspondiente a la cuota de capital pagadera el 25 de enero de 2015.
- v) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal u), desde el 26 de enero de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- w) La suma de \$118.731.38, correspondiente al saldo de intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 22.8% nominal anual, sobre el saldo de capital que asciende a la suma de \$6.249.020.12, para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2014 y el 25 de enero de 2015.
- x) La suma de \$435.403.47, correspondiente a la cuota de capital pagadera el 25 de febrero de 2015.
- y) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal x), desde el 26 de febrero de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- z) La suma de \$110.612.96, correspondiente al saldo de intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 22.8% nominal anual, sobre el saldo de capital que asciende a la suma de \$5.821.735.07, para el periodo comprendido entre el 26 de enero y el 25 de febrero de 2015.



- aa) La suma de \$443.676.13 correspondiente a la cuota de capital pagadera el 25 de marzo de 2015.
- bb) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal aa), desde el 26 de marzo de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- cc) La suma de \$102.340.30, correspondiente al saldo de intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 22.8% nominal anual, sobre el saldo de capital que asciende a la suma de \$5.386.331.60, para el periodo comprendido entre el 26 de febrero y el 25 de marzo de 2015.
- dd) La suma de \$452.105.97 correspondiente a la cuota de capital pagadera el 25 de abril de 2015.
- ee) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal dd), desde el 26 de abril de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- ff) La suma de \$93.910.46, correspondiente al saldo de intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 22.8% nominal anual, sobre el saldo de capital que asciende a la suma de \$4.942.655.47, para el periodo comprendido entre el 26 de marzo y el 25 de abril de 2015.
- gg) La suma de \$460.695.99 correspondiente a la cuota de capital pagadera el 25 de mayo de 2015.
- hh) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal gg), desde el 26 de mayo de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- ii) La suma de \$85.320.44, correspondiente al saldo de intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 22.8% nominal anual, sobre



el saldo de capital que asciende a la suma de \$4.490.549.50, para el periodo comprendido entre el 26 de abril y el 25 de mayo de 2015.

- jj) La suma de \$469.449.22 correspondiente a la cuota de capital pagadera el 25 de junio de 2015.
- kk) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal jj), desde el 26 de junio de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- ll) La suma de \$76.567.21, correspondiente al saldo de intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 22.8% nominal anual, sobre el saldo de capital que asciende a la suma de \$4.029.853.51, para el periodo comprendido entre el 26 de mayo y el 25 de junio de 2015.
- mm) La suma de \$478.368.74 correspondiente a la cuota de capital pagadera el 25 de julio de 2015.
- nn) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal mm), desde el 26 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- oo) La suma de \$67.647.69, correspondiente al saldo de intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 22.8% nominal anual, sobre el saldo de capital que asciende a la suma de \$3.560.404.29, para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2015.
- pp) La suma de \$487.457.76, correspondiente a la cuota de capital pagadera el 25 de agosto de 2015.
- qq) Intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el literal pp), desde el 26 de agosto de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente



de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.

- rr) La suma de \$58.558.67, correspondiente al saldo de intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 22.8% nominal anual, sobre el saldo de capital que asciende a la suma de \$3.082.035.55, para el periodo comprendido entre el 26 de julio y el 25 de agosto de 2015.
- ss) La suma de \$2.594.577.79, correspondiente al saldo de capital insoluto y acelerado.
- tt) Intereses de mora sobre el saldo de capital indicado en el literal anterior, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- uu) La suma de \$26.209.00 por concepto de seguro de vida pagado por FINANZAUTO S.A., el día 25 de julio de 2014 de conformidad con la certificación expedida por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que se anexa con la presente demanda.
- vv) Intereses de mora sobre la cuota del seguro de vida indicada en el literal anterior, desde el 26 de julio de 2014 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- ww) La suma de \$26.209.00 por concepto de seguro de vida pagado por FINANZAUTO S.A., el día 25 de agosto de 2014 de conformidad con la certificación expedida por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que se anexa con la presente demanda.
- xx) Intereses de mora sobre la cuota del seguro de vida indicada en el literal anterior, desde el 26 de agosto de 2014 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.



8

- yy) La suma de \$26.209.00 por concepto de seguro de vida pagado por FINANZAUTO S.A., el día 25 de septiembre de 2014 de conformidad con la certificación expedida por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que se anexa con la presente demanda.
- zz) Intereses de mora sobre la cuota del seguro de vida indicada en el literal anterior, desde el 26 de septiembre de 2014 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- aaa) La suma de \$26.209.00 por concepto de seguro de vida pagado por FINANZAUTO S.A., el día 25 de octubre de 2014 de conformidad con la certificación expedida por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que se anexa con la presente demanda.
- bbb) Intereses de mora sobre la cuota del seguro de vida indicada en el literal anterior, desde el 26 de octubre de 2014 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- ccc) La suma de \$26.209.00 por concepto de seguro de vida pagado por FINANZAUTO S.A., el día 25 de noviembre de 2014 de conformidad con la certificación expedida por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que se anexa con la presente demanda.
- ddd) Intereses de mora sobre la cuota del seguro de vida indicada en el literal anterior, desde el 26 de noviembre de 2014 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- eee) La suma de \$26.209.00 por concepto de seguro de vida pagado por FINANZAUTO S.A., el día 25 de diciembre de 2014 de conformidad con la certificación expedida por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que se anexa con la presente demanda.



- fff) Intereses de mora sobre la cuota del seguro de vida indicada en el literal anterior, desde el 26 de diciembre de 2014 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- ggg) La suma de \$26.209.00 por concepto de seguro de vida pagado por FINANZAUTO S.A., el día 25 de enero de 2015 de conformidad con la certificación expedida por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que se anexa con la presente demanda.
- hhh) Intereses de mora sobre la cuota del seguro de vida indicada en el literal anterior, desde el 26 de enero de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- iii) La suma de \$26.209.00 por concepto de seguro de vida pagado por FINANZAUTO S.A., el día 25 de febrero de 2015 de conformidad con la certificación expedida por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que se anexa con la presente demanda.
- jjj) Intereses de mora sobre la cuota del seguro de vida indicada en el literal anterior, desde el 26 de febrero de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- kkk) La suma de \$26.209.00 por concepto de seguro de vida pagado por FINANZAUTO S.A., el día 25 de marzo de 2015 de conformidad con la certificación expedida por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que se anexa con la presente demanda.
- lll) Intereses de mora sobre la cuota del seguro de vida indicada en el literal anterior, desde el 26 de marzo de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés



10

bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.

mmm) La suma de \$26.209.00 por concepto de seguro de vida pagado por FINANZAUTO S.A., el día 25 de abril de 2015 de conformidad con la certificación expedida por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que se anexa con la presente demanda.

nnn) Intereses de mora sobre la cuota del seguro de vida indicada en el literal anterior, desde el 26 de abril de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.

ooo) La suma de \$26.209.00 por concepto de seguro de vida pagado por FINANZAUTO S.A., el día 25 de mayo de 2015 de conformidad con la certificación expedida por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que se anexa con la presente demanda.

ppp) Intereses de mora sobre la cuota del seguro de vida indicada en el literal anterior, desde el 26 de mayo de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.

qqq) La suma de \$26.209.00 por concepto de seguro de vida pagado por FINANZAUTO S.A., el día 25 de junio de 2015 de conformidad con la certificación expedida por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que se anexa con la presente demanda.

rrr) Intereses de mora sobre la cuota del seguro de vida indicada en el literal anterior, desde el 26 de junio de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.

sss) La suma de \$26.209.00 por concepto de seguro de vida pagado por FINANZAUTO S.A., el día 25 de julio de 2015 de conformidad



con la certificación expedida por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que se anexa con la presente demanda.

- ttt) Intereses de mora sobre la cuota del seguro de vida indicada en el literal anterior, desde el 26 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- uuu) La suma de \$26.209.00 por concepto de seguro de vida pagado por FINANZAUTO S.A., el día 25 de agosto de 2015 de conformidad con la certificación expedida por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que se anexa con la presente demanda.
- vvv) Intereses de mora sobre la cuota del seguro de vida indicada en el literal anterior, desde el 26 de agosto de 2015 y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- www) Por concepto de las cuotas de seguro de vida que se causen desde la fecha de presentación de la demanda y hasta la sentencia, en los términos del inciso segundo del artículo 498 del Código de Procedimiento Civil.
- xxx) Intereses de mora sobre las cuotas del seguro de vida indicadas en el literal anterior, desde la fecha de su exigibilidad y hasta que se verifique el pago, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.
- 2ª. Se ordene que la ejecución se extienda a las costas y a las agencias en derecho correspondientes.

## II. HECHOS



- 1° El ejecutado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, suscribió el día 13 de diciembre de 2011, a favor de FINANZAUTO S.A., el pagaré número 78772 por valor de capital de \$17.094.000.
- 2° En dicho título, es decir, en el pagaré número 78772, se estableció que el pago del capital y los seguros se efectuaría en 48 cuotas mensuales pagaderas a partir del 25 de febrero de 2012 y así sucesivamente hasta cubrir el monto total de la obligación. Además, se reconocería intereses corrientes o remuneratorios a la tasa del 22.8% nominal anual.
- 3° Cada cuota contiene un valor por capital, otro por intereses calculados con base en la fórmula de amortización gradual sobre saldos e incluyen también un valor por primas de seguros.
- 4° Igualmente, se autorizó en dicho título a FINANZAUTO S.A. para que diera por vencido el plazo y pudiera exigir el total de la obligación como consecuencia, entre otras, de *"mora en el pago de uno o más de los vencimientos señalados"*.
- 5° El ejecutado pagó sobre éste título, es decir, sobre el pagaré 78772, las primeras veintiocho (28) cuotas, las cuales correspondían al periodo comprendido entre el 25 de febrero de 2012 y el 25 de mayo de 2014.
- 6° Llegada la cuota número veintinueve (29), es decir, la correspondiente al 25 de junio de 2014, el ejecutado incumplió con su pago, permitiendo que en ejercicio de la cláusula aceleratoria se diera por extinguido el plazo y se ejecutaran los saldos pendientes de pago.
- 7° El ejecutado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, suscribió igualmente a favor de FINANZAUTO S.A., un contrato de *"prenda abierta sin tenencia del acreedor"*, respecto del vehículo clase Automóvil, marca KIA PICANTO EX de placas RNW 952, para garantizar el pagaré 78772.
- 8° Dicha prenda fue debidamente registrada ante la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente.
- 9° Las obligaciones contenidas en el título de deuda son claras, expresas y actualmente exigibles.



13

### III. CUANTÍA

Estimo la cuantía total del proceso en la suma de \$10.324.333.24, que corresponde a la suma de las pretensiones ciertas reclamadas en la demanda.

### IV. PROCEDIMIENTO

A este proceso debe imprimírsele el trámite del proceso ejecutivo mixto de menor cuantía en única instancia.

### V. COMPETENCIA

Por el lugar de domicilio del demandado, la naturaleza de las pretensiones y su cuantía, es usted, Señor Juez, competente para conocer de este proceso.

### VI. DERECHO

Invoco los artículos 619 y siguientes del Código de Comercio y los artículos 488 y posteriores del Código de Procedimiento Civil.

### VII. PRUEBAS

Para que sean tenidas en cuenta, acompaño las siguientes:

- 1º. Original del pagaré número 78772
- 2º. Original del contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor suscrito por el señor JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN.
- 3º. Certificado de tradición libertad del vehículo de placas RNW 952.



14

- 4° Certificado de existencia y representación legal del FINANZAUTO S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 5° Certificaciones de pago de seguros de vida expedidas por PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS
- 6° Poder para actuar en el proceso.

### VIII. ANEXOS

Además de las pruebas documentales antes enunciadas, acompaño dos (2) copias de esta demanda, una (1) con anexos para surtir el traslado de ley y una simple para el archivo del Juzgado.

### IX. NOTIFICACIONES

El ejecutado, JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, en la Calle 76 No. 22-37 y/o Carrera 15 No. 79-41 Oficina 402 y/o en la Calle 75 No. 13-58 todas de Bogotá tel. 2491315

Mi poderdante las recibe en la Avenida de las Américas No. 50-50 de Bogotá, tel. 7499000.

El suscrito en la secretaria de su Despacho o en la Calle 99 No. 12-39 piso 4° de Bogotá D.C., tel. 6219721, pinzonpinzon@pinzonpinzon.com

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA  
C.C. No. 70.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 del C.S. de la J.

PAS-58109



*[Handwritten marks]*

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO**  
E. S. D.

**PROCESO: EJECUTIVO MIXTO**  
**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.**  
**DEMANDADO: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON**  
**ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER**

**MAURICIO PINZÓN PINZÓN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.145.527 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 37.230, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado de **FINANZAUTO S.A. (antes FINANZAUTO FACTORING S.A.)**, según consta en el poder adjunto, **SUSTITUYO** el poder a mi conferido en los mismos términos y con las mismas facultades, a **DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.802.999 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen dentro del proceso de la referencia, conservando yo la potestad para reasumir en cualquier momento.

Atentamente,

*[Handwritten signature of Mauricio Pinzón Pinzón]*

**MAURICIO PINZÓN PINZÓN**  
C.C. No. 79.145.527 de Bogotá  
T.P. No. 37.230 del C.S. de la J.

Acepto,

*[Handwritten signature of Daniel Andres Vargas Quiroga]*

**DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA**  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 del C.S. de la J.



**NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA**  
**NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
**PRESENTACIÓN PERSONAL**

El anterior escrito dirigido a: **44**  
Fue presentado personalmente por su  
signatario:

**PINZON PINZON MAURICIO**  
identificado con: C.C. **79145527**  
y Tarjeta Profesional de abogado No.  
**37230** del C.S.J. **MGT**  
Bogotá D.C. **24/06/2015**  
**nyrgrtt4n4grf54frt**

Verifique en  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
**T6QC6VU8ITLINKAR**



**NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA**  
**NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
**PRESENTACIÓN PERSONAL**

El anterior escrito dirigido a: **44**  
Fue presentado personalmente por su  
signatario:

**VARGAS QUIROGA DANIEL ANDRES**  
identificado con: C.C. **79802999**  
y Tarjeta Profesional de abogado No.  
**101030** del C.S.J. **MGT**  
Bogotá D.C. **24/06/2015**  
**d4czw444wxzewz23**

Verifique en  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
**VXASL55J42MEZCYC**



21

# Finanzauto

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)**

E. S. D.

**LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA**, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **FINANZAUTO S.A.**, entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C., a usted manifiesto que confiero poder especial al Doctor **MAURICIO PINZÓN PINZÓN** mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.145.527 de Bogotá, abogado con tarjeta profesional No 37230 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **FINANZAUTO S.A.**, inicie y adelante hasta su terminación proceso ejecutivo mixto en contra de **JOSE DANIEL MARTINEZ LEON**, a fin de recuperar la obligación contenida en el pagaré No **78772** por valor de **\$ 17.094.000** de capital prestado de fecha **13 de Diciembre de 2011** y demás documentos que el señor apoderado presentará con la demanda.

Mi apoderado queda expresamente facultado para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mandato conferido, y especialmente para recibir, transigir, desistir, sustituir, hacer postura y rematar los bienes por cuenta del crédito que se cobra ejecutivamente y en general para todo lo inherente a su cargo.

Del señor Juez,

**LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA**  
C.C No. 19.380.883 de Bogotá

ACEPTO,

**MAURICIO PINZÓN PINZÓN**  
C.C. 79.145.527 de Bogotá  
T.P. No. 37230 del Consejo Superior de la Judicatura

Elaborado por M.O.M

Bogotá D. C., Av. Américas # 50-50 - PBX: 749 90 00 - Fax: 446 60 81 • Av. 19 # 122-81 Local 57 - ☎ 214 68 89

Barranquilla, Carrera 52 # 74-39 - ☎ (5) 385 23 45

Bucaramanga, Calle 53 # 23-97 - ☎ (7) 697 03 22

Cali, Calle 40 Norte # 6N-28 Local Finanzauto - ☎ (2) 485 62 39

Medellín, Carrera 43A # 23-25 Local 128 Centro Comercial Avenida Mall - ☎ (4) 604 17 23

Villavicencio, Edificio Casa Toro Km. 1 Vía Puerto López Oficina 101 - ☎ (8) 684 98 84

www.finanzauto.com.co



NOTARIA SESENTA Y UNA DE BOGOTÁ  
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.  
Ante mí **PABLO MENDEZ BARAJAS**  
NOTARIO SESENTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
BOGOTÁ, D.C. **12 JUN. 2015**

*Mis la stanceda  
Salamanca*

*19380-883*

Yo declaro (aron) que la(s) firma(s) que aparece (n) en el presente documento es (son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto. En constancia se firma esta diligencia y se imprime en ella dactilar.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

**NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA**  
**NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
**PRESENTACIÓN PERSONAL**

El anterior escrito dirigido a: **44**

Fue presentado personalmente por su signatario:

**PINZON PINZON MAURICIO**  
 identificado con: C.C. **79145527**  
 y Tarjeta Profesional de abogado No. **37230** del C.S.J. **MGT**

Bogotá D.C. **24/06/2015**  
 n° rgtt4n4gf54frt

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
**T6QC6VU8ITLINKAR**

*[QR code with handwritten signature over it]*



M3813

Pagaré: 78772  
Crédito: 78772  
Vl. Pagaré: \$ 17.094.000**Finanzauto**  
Finanzauto Factoring S.A.**PAGARE A LA ORDEN DE FINANZAUTO FACTORING S.A.**Pagaré No. 78772 Por: **\$17.094.000 DE CAPITAL**

Yo (nosotros) **JOSE DANIEL MARTINEZ LEON** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en **BOGOTA (D.C.)** identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), que en adelante se llamará(n) **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, prometo(emos) pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente, en dinero en efectivo, a la orden de **FINANZAUTO FACTORING S.A.**, que en este documento se llamará **LA ACREEDORA**, en sus oficinas de Bogotá, la suma de **(\$17.094.000) DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL** Pesos M/cte por capital más intereses y seguros, de la siguiente manera: **(48)** cuotas mensuales y consecutivas la primera de las cuales pagaré(mos) el día 12 de 2012 las siguientes el mismo día de cada mes, sin interrupción, por la cantidad expresada y hasta la cancelación total de la deuda, cada una por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$572.224)**. Durante el plazo pagaremos intereses a la tasa equivalente del **22,8%** nominal anual pagaderos mes vencido sobre un capital de **(\$17.094.000)** dinero que hemos recibido en calidad de mutuo. Cada cuota contiene un valor por capital y otro por intereses y estas cuotas han sido calculadas con base en la fórmula de amortización gradual sobre saldos e incluyen también un valor por prima de seguros de **(\$26.209)**. Financiación total en **48** meses **(\$9.114.742)**. En caso de incumplimiento o retardo en los pagos pactados y sin perjuicio de las acciones legales de **LA ACREEDORA** nos obligamos igualmente a pagar a **LA ACREEDORA**, a título de cláusula penal como apremio por el solo hecho del retardo, una sanción del **0,069989%** simple diario sobre las cuotas vencidas, suma ésta que **LA ACREEDORA** exigirá inmediatamente que el incumplimiento se produzca y conjuntamente con el saldo insoluto de la obligación principal. Esta cláusula penal de apremio solo tendrá efecto para pagos extra judiciales porque a partir del momento en que se inicie el cobro judicial de la obligación se cancelarán intereses de mora a la tasa máxima permitida para operaciones comerciales, como más adelante se señala. El simple retardo o la prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, o el recibo de abonos parciales, o el no ejercicio de cualesquiera de los derechos que este documento confiere a **LA ACREEDORA**, no implica novación de la obligación, o sustitución de la misma o renuncia de los derechos de **LA ACREEDORA**, en ningún caso. El recibo de pago de una o más cuotas no presume el pago de cuotas anteriores o de intereses de mora causados con anterioridad a la fecha de pago. En caso de cobro Judicial del crédito **EL (LOS) DEUDOR(ES)** autoriza(n) a **LA ACREEDORA** en forma irrevocable a pagar la totalidad del valor de las primas de los seguros que la compañía o el agente de seguros respectivo certifique, y que se ocasionen con motivo del contrato de seguros señalado en el contrato de prenda abierta suscrito por **EL(LOS) DEUDOR(ES)** y acepta(n) que preste mérito ejecutivo para determinar el monto del mismo. En este y en todos los casos, autorizo a **LA ACREEDORA** para anotar los pagos que efectúe, bien en este instrumento, o bien en la respectiva tarjeta de pagos que **LA ACREEDORA** lleve para tal efecto. En caso de cobro judicial, además de la obligación principal, pagaremos intereses de mora al doble del interés bancario corriente sin exceder los límites legales, desde el momento en que se produjo el incumplimiento. En el evento que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, siempre y cuando dicha variación sea superior a 5 (cinco) puntos efectivos anuales, convenimos en facultar a **LA ACREEDORA** para reajustarlos automáticamente hasta la tasa máxima que las autoridades competentes permitan y desde ahora nos obligamos a pagar la diferencia que resulte a nuestro cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor así como los contratos de prenda u otros que incorporen garantías, correrán a cargo de **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, lo mismo que el valor de los gastos de cobranza a que haya lugar, los cuales no serán inferiores al veinte por ciento (20%) del saldo insoluto de la obligación. En caso de muerte de **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, **LA ACREEDORA** queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Así mismo, **LA ACREEDORA** queda facultada, para declarar vencido el plazo pactado y exigir el pago inmediato del total de la obligación, más los intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) mora en el pago de uno o más de los vencimientos señalados, o de cualquier otra obligación que directa o indirectamente tenga **EL(LOS) DEUDOR(ES)** y/c sus **AVALISTAS** para con **LA**

ACREEDORA; b) si los bienes de EL(LOS) DEUDOR(ES) o sus AVALISTAS fueren embargados, o perseguidos por cualquier persona, en ejercicio de cualquier acción; c) el giro de cheques sin provisión de fondos, por parte de EL(LOS)DEUDOR(ES) y/o sus AVALISTAS; d) por las demás causales de exigibilidad que se estipule en las garantías que hayan sido extendidas por EL(LOS) DEUDOR(ES) o sus AVALISTAS a favor de LA ACREEDORA. EL(LOS) DEUDOR(ES) y sus AVALISTAS desde ahora renuncian expresamente a cualquier requerimiento para constituirlos en mora en los casos de Ley. El presente pagare proviene de dinero recibido en mutuo, suma que EL(LOS) DEUDOR(ES) manifiesta(n) haber recibido de manos de LA ACREEDORA. Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el **MARTES, 13 DE DICIEMBRE DE 2011.**

EL (LOS) DEUDOR(ES)

*JOSE DANIEL MARTINEZ LEON*

Nombre: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

C.C...: 93.291.744

Dirección: Cl 76 # 22-37

Teléfono.: 2491315.



Ante mí, Notaria Unica de Lérida Tolima, comparece(n) JOSE DANIEL MARTINEZ LEON  
Identificado con 93.291.744  
de LIBANO  
y declara(n) que la(s) firma(s) puesta(s) en el presente documento privado son suya(s) y que el contenido del mismo es cierto. En constancia firma(n)  
Hoy 19 DIC 2011

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON



*[Handwritten signature]*

**CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR**

Entre los suscritos a saber: por una parte **JEISSON MONTOYA ZARATE** mayor de edad y domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80229218** de **BOGOTA**, quien obra en representación de **FINANZAUTO FACTORING S.A.**, sociedad comercial domiciliada en Bogotá, D.C. constituida por Escritura Pública No. 4029 de la Notaria Octava (8a.) de Bogotá, el 9 de Octubre de 1970, la cual en adelante se, denominará simplemente **LA ACREEDORA PRENDARIA** y por otra parte **JOSE DANIEL MARTINEZ LEON** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en **BOGOTA** identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), la(los) cual(es) en adelante se denominará(n) **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, manifiesta(n) que celebra(n) un **CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR**, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Para garantizar el valor del pagaré suscrito por **EL(LOS) DEUDOR(ES)** en esta misma fecha por un valor de **DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL Pesos M/cte (\$17.094.000)** por concepto de capital; adicionalmente garantiza los intereses de plazo y de mora, gastos de cobranza, seguros, así como cualesquiera otras obligaciones pasadas, presentes o futuras, contraídas individualmente por **EL(LOS) DEUDOR(ES)** o sus avalistas, conjunta o, solidariamente con terceros, directas o principales o, indirectas o subsidiarias, a cargo de **EL(LOS) DEUDOR(ES)** o sus avalistas y a favor de **LA ACREEDORA PRENDARIA**, quedando entendido que la prenda garantiza también y adicionalmente, aún por encima del valor establecido, el pago de todos los intereses, incluidos los moratorios, así como las costas, honorarios de abogado y en general, todos los gastos a que haya lugar, y hasta por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de inscripción de este documento como lo ordena el Artículo 1210 del Código de Comercio o de su última inscripción, se constituye, prenda abierta sin tenencia de **LA ACREEDORA PRENDARIA** de conformidad con los Artículos 1207 y siguientes del Código de Comercio, sobre el vehículo cuyas características y propiedad se especifican más adelante, el cual es necesario para la explotación económica a la que se dedica **EL(LOS) DEUDOR(ES)**. La prenda en todo caso permanecerá vigente mientras existan obligaciones a cargo de cualquiera de **EL(LOS) DEUDOR(ES)** y/o sus avalistas y mientras no haya sido expresamente cancelada la prenda por **LA ACREEDORA PRENDARIA**. Los gastos relacionados con el levantamiento de la prenda serán de cargo de el(los) deudor(es). SEGUNDA: El vehículo pignorado tiene las siguientes especificaciones:

MARCA:	KIA PICANTO EX	CLASE:	AUTOMOVIL
MODELO:	2012	COLOR:	GRIS
No. MOTOR:	G4LABP047081	PLACAS:	
No. CHASIS:	KNABX512ACT196622		

**NOMBRE DE EL(LOS) DEUDOR(ES) Y PROPIETARIO(S) QUE OTORGA(N) LA PRENDA: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON**

Sobre el indicado automotor **EL(LOS) DEUDOR(ES)** conserva(n) la tenencia del vehículo a nombre de **LA ACREEDORA PRENDARIA**, en la calidad de prenda. TERCERA: La prenda será exigible conjuntamente con cualquier documento de deuda a cargo **EL(LOS) DEUDOR(ES)** y/o sus avalistas y según las condiciones, estipuladas en esos documentos o en este contrato de prenda, o cuando no se ponga a disposición de **LA ACREEDORA PRENDARIA** el vehículo dado en prenda dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación dirigida a la dirección registrada ante **LA ACREEDORA PRENDARIA** por **EL(LOS) DEUDOR(ES)** en la cual solicite la prestación del automotor pignorado para su inspección o, cuando dicho vehículo se enajene o grave sin permiso de **LA ACREEDORA PRENDARIA** y, en general cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones legales y/o contractuales que impone esta prenda sin tenencia, todo sin menoscabo de las acciones civiles y penales a que tenga derecho **LA ACREEDORA PRENDARIA**. CUARTA: El vehículo pignorado deberá permanecer regularmente en la **CLL 76 N 22 37** terrenos que el propietario de la prenda tiene en calidad de **PROPIETARIO** pero podrá transitar regularmente dentro del territorio nacional. Para salir del País, se requiere la autorización previa, escrita y expresa de **LA ACREEDORA PRENDARIA**. QUINTA: **EL(LOS) DEUDOR(ES)** autoriza(n) a **LA ACREEDORA PRENDARIA** Y es facultativo de ésta hacerlo o no y, sin que le genere obligación alguna en el evento de no hacerlo, para que a partir de la firma del presente documento, contrate con la compañía de seguros **ENDOSOS ACEPTADOS** una(s) póliza(s) por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL Pesos M/cte (\$28.490.000)** que garantice los siguientes riesgos:

Riesgos:	Valor:	%	%	%	Ded%	Min%
Responsabilidad civil extracontractual:	0	100	100	200	10	1SMMLV
Perdida Parcial o total por hurto.:	28.490.000	000	000	000	10	1SMMLV
Perdida Parcial o total por daños.:	28.490.000	000	000	000	10	1SMMLV
Terremoto Temblor Erupcion Volcanica.:	28.490.000	000	000	000	10	1SMMLV

ASISTENCIA PATRIMONIAL SI, ASISTENCIA JURIDICA SI, ASISTENCIA EN VIAJES SI.(ver solicitud de seguro suscrita por el deudor y póliza).La póliza o pólizas correspondientes contendrán sin excepción alguna cláusula de renovación automática y tendrá como primer beneficiario **LA ACREEDORA PRENDARIA** y además todos los derechos de **EL(LOS)DEUDORES(ES)** se entienden transferidos a favor de **LA ACREEDORA PRENDARIA** para que

## CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR

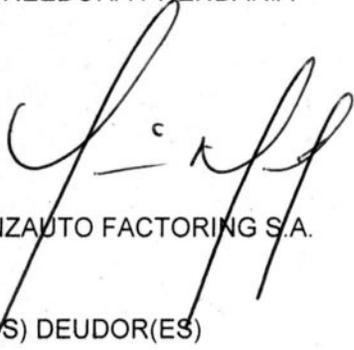


solicite y reciba de la Aseguradora todas las sumas provenientes del pago de siniestros, con el objeto de abonarlos a su deuda y LA ACREEDORA PRENDARIA pondrá inmediatamente a disposición de EL(LOS) DEUDOR(ES) cualquier remanente que llegase a existir. PARÁGRAFO PRIMERO: Las primas correspondientes así como los demás gastos, estarán a cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES), quien(es) se obliga(n) a pagarlos sopena de que LA ACREEDORA PRENDARIA entienda incumplido el contrato y aplique las opciones en este documento establecidas a su favor, pues se entiende que la prenda se extiende a la indemnización debida por los aseguradores en caso de siniestro. PARÁGRAFO SEGUNDO: Queda convenido que LA ACREEDORA PRENDARIA no asume ninguna responsabilidad por los cambios en los costos y/o condiciones del seguro durante la vigencia del presente contrato y que llegaren a afectar las renovaciones del seguro correspondiente a los períodos que falten hasta la cancelación aludida, excepto que, si como consecuencia de modificaciones en los costos del seguro, el depósito constituido para hacer frente al pago de los mismos, en caso de existir, resultare excesivo, LA ACREEDORA PRENDARIA efectuará la devolución correspondiente, una vez cancelada la totalidad de la obligación y no haya saldos a cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES) por ningún concepto. Por el contrario, si fuere insuficiente, LA ACREEDORA PRENDARIA se reserva el derecho de reducir el período de vigencia de la póliza a emitirse por el último período, o de exigir a EL (LOS) DEUDOR(ES) la diferencia resultante, sin que esto signifique alterar en lo absoluto las condiciones pactadas en el Contrato de Prenda, las cuales continuarán vigentes en su totalidad. En el primer caso, EL (LOS) DEUDOR(ES) autoriza(n) que al vencimiento del seguro se contrate una(s) nueva(s) póliza(s) por el período que reste por cubrir. PARÁGRAFO TERCERO: Si al vencimiento del seguro por cualquier causa, inclusive por revocatoria unilateral por parte de la aseguradora ya sea de la póliza colectiva de la acreedora o de la que el cliente le haya endosado a la acreedora existiere alguna deuda pendiente a cargo del EL(LOS) DEUDOR(ES) y sus avalistas, los deudores y sus avalistas autorizan a LA ACREEDORA PRENDARIA para contratar por cuenta de EL(LOS) DEUDOR(ES) una(s) nueva(s) póliza(s) igual a la anterior o anteriores hasta por el valor comercial del vehículo y por período suficiente para amparar el saldo total del crédito. Dicha(s) póliza(s) se entiende(n) transferida(s) por este documento, como la anterior o anteriores, a favor de LA ACREEDORA PRENDARIA, como garantía de sus créditos en caso de siniestro del vehículo asegurado. SEXTA: De los pagos que haga(n) EL(LOS) DEUDOR(ES), LA ACREEDORA PRENDARIA imputará en primer término las sumas que reciba a las primas y demás gastos de EL(LOS) DEUDOR(ES) y el saldo a intereses de mora, corriente y capital de los créditos. Si son varios los créditos a cargo de EL (LOS) DEUDOR(ES) o sus avalistas, LA ACREEDORA PRENDARIA podrá escoger a cuál o a cuáles aplica los dineros recibidos y en que proporción. SÉPTIMA: En caso de cobro judicial del crédito, LA ACREEDORA PRENDARIA podrá incluir dentro del saldo del crédito a cobrar el valor de las primas, para lo cual EL(LOS) DEUDOR(ES) la(s) autoriza(n) en forma irrevocable. Cuando las primas se paguen por instalamentos incluidos con la cuota a que se refiere el pagaré mencionado en este documento o en cualquier otro documento contentivo de deuda, LA ACREEDORA PRENDARIA podrá exigir la totalidad del valor de las primas que la Compañía o el Agente de Seguros respectivo certifique y que se ocasionan con motivo del contrato de seguros señalado en la cláusula QUINTA (5a.) de este documento, sin consideración a los plazos estipulados y EL(LOS) DEUDOR(ES) acepta(n) desde ahora, que este documento junto con la certificación respectiva, preste mérito ejecutivo en su contra por el total del valor certificado, suma exigible junto con los intereses de mora que se ocasionen desde la fecha en que se produzca la mora en el pago de uno o más de los vencimientos señalados en el pagaré. OCTAVA: son obligaciones especiales de EL(LOS) DEUDOR(ES) y/o sus avalistas, quienes para todos los efectos se obligan solidariamente: a) pagar la totalidad de los gastos originados con ocasión de la prenda del vehículo y del cobro, así como los impuestos de timbre que cause el contrato, gastos de matrícula, licencia de circulación, placas, registro de prenda, etc.; b) pagar la totalidad de las sumas que resulten de la imposición de multas y sanciones por infracciones de policía o de tránsito, indemnizaciones a terceros por daños ocasionados en el manejo del vehículo y, en general, la totalidad de los gastos, primas, franquicia de seguros y/o deducibles que en una y otra forma puedan derivarse del vehículo objeto de la prenda; c) Permitir a LA ACREEDORA PRENDARIA ejercer el derecho de inspección sobre el vehículo dado en prenda, para cuyo efecto presentarán el automotor en el sitio en que indique LA ACREEDORA PRENDARIA, cada vez que esta así lo requiera, e informar de inmediato y por escrito a LA ACREEDORA PRENDARIA sobre cualesquiera medidas judiciales que se tomen sobre el vehículo; d) mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento ejecutando a su costa las reparaciones necesarias; e) informar a LA ACREEDORA PRENDARIA cualquier cambio de domicilio o residencia dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se realice; f) cumplir con todas las obligaciones legales y/o contractuales de un depositario. NOVENA: En caso de mora de EL(LOS) DEUDOR(ES) y/o sus avalistas o codeudores en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquier otro concepto estipulados en este documento, así como cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula OCTAVA anterior, o si usare el vehículo a juicio de LA ACREEDORA PRENDARIA en forma perjudicial o peligrosa a sus intereses, o si el vehículo fuere perseguido judicialmente o por la vía administrativa, o por terceros, o si causare daños a terceros con el vehículo, y en general si EL(LOS) DEUDOR(ES) dejare(n) de cumplir cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, podrá LA ACREEDORA PRENDARIA proceder a exigir el pago de la totalidad del saldo pendiente, sin consideración a los plazos convenidos en el pagaré o en cualquier documento de deuda a cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES) y/o sus avalistas. De optar LA ACREEDORA PRENDARIA por la facultad anterior, será obligación de EL(LOS) DEUDOR(ES) restituir inmediatamente el vehículo razón por la cual el propietario del vehículo que por este documento se grava con prenda expresamente autoriza a LA ACREEDORA PRENDARIA para tomarlo y retenerlo en el lugar donde se encuentre, bajo la responsabilidad y costa de EL(LOS) DEUDOR(ES), en tanto las autoridades

**CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR**

judiciales resuelvan. DECIMA: No podrá(n) EL(LOS) DEUDOR(ES) oponerse en ningún caso a la entrega del vehículo, ni ejercitar retención sobre el mismo a la cual expresa e irrevocablemente renuncia(n), ni alegar u oponerse por mejoras, reparaciones, adiciones, etc., ya que a estas se extiende la prenda. Para los efectos anteriores, podrá LA ACREEDORA PRENDARIA obrar por si, o recurrir a las autoridades judiciales, administrativas o de circulación, para que mediante la simple presentación de este documento, y sin necesidad de acompañar otra prueba se le preste la protección para recuperar la tenencia del vehículo mencionado. DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de otras acciones civiles y penales, podrá LA ACREEDORA PRENDARIA tomar las medidas preventivas que considere necesarias para garantizar el pago de los perjuicios causados, haciendo efectivo para ello el pagaré aceptado por EL(LOS) DEUDOR(ES). DECIMA SEGUNDA: Por el solo hecho de iniciar LA ACREEDORA PRENDARIA acción judicial, policiva o administrativa, pagará(n) EL(LOS) DEUDOR(ES) a LA ACREEDORA PRENDARIA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la cobranza a titulo de cláusula penal como estimación anticipada de perjuicios por el sólo concepto de gastos de cobranza, la cual podrá exigir LA ACREEDORA PRENDARIA con la sola iniciación de la respectiva actuación. DECIMA TERCERA: EL(LOS) DEUDOR(ES) renuncia(n) a los requerimientos para constituirlos en mora con ocasión de todas las obligaciones que adquiera(n) en este contrato de prenda. DECIMA CUARTA: EL(LOS) DEUDOR(ES) desde ahora acepta(n) cualquier traspaso endoso o cesión que LA ACREEDORA PRENDARIA o sus causahabientes hicieren del pagaré, así como de la prenda que consta en este documento, sin necesidad de notificación ni aceptación de endosos o cesiones. DECIMA QUINTA: Acuédase como lugar del cumplimiento de las obligaciones la ciudad de Bogotá, D. C. Para constancia se firma el **MARTES, 13 DE DICIEMBRE DE 2011**

LA ACREEDORA PRENDARIA



FINANZAUTO FACTORING S.A.

EL(LOS) DEUDOR(ES)

Firma

*Jose Daniel Martinez Leon*

Nombre: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

C.C...: 93291744

Dirección: Q1176 # 22-37

Teléfono.: 249 1315



Ante mí, Notaria Unica de Llerida, Tolima, compa-

rece(n) JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

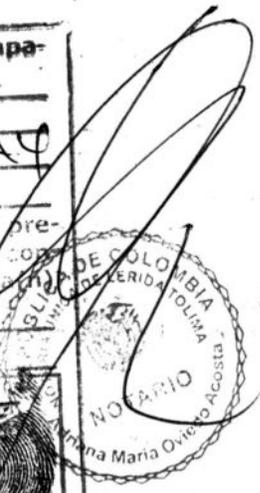
Identificacio(n) C.C. No. 93291744

de IBANU

y declara(n) que en el presente documento se contiene el contenido del mismo

Hoy 19 DIC 2011

*JOSE DANIEL MARTINEZ LEON*



# Promotec S.A.

Corredores De Seguros

## CERTIFICACIÓN

Hacemos constar que la póliza se contrató con las siguientes compañías: **MAPFRE SEGUROS S.A. 2201408900112**

**ASEGURADO**

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

**BENEFICIARIO:**

**FINANZAUTO S.A.**, con los siguientes amparos y suma asegurada, determinada así:

AMPARO BÁSICO - VIDA \$ 26.208.742.00

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 26.208.742.00

**VIGENCIA**

Desde el 25 de Enero de 2012, hasta 25 de Enero de 2016, causandose una prima mensual de \$ 26.209.00

Se ha recibido de **FINANZAUTO S.A** durante el periodo del 25 de Julio de 2014, al 25 de Agosto de 2015 la suma de \$ 366.926.00

Se expide en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de Agosto del año dos mil Quince (2.015)

Cordialmente,

**Promotec S.A.**  
Corredores de Seguros  
NIT: 850.050.19021  
SEGUROS GENERALES DE VIDA  
**DIANA SANCHEZ ALMANZAR**  
**AIS SEGUROS GENERALES Y VIDA**  
Tel. 7499000 Ext. 324  
Av. Américas No. 50 – 50



BOGOTÁ D.C: AVENIDA CARACAS No. 28A – 17 PBX: (1) 7423700  
CARTAGENA: CRESPO CL 70 N 1D-124 LOCAL 4, PBX: (5) 6666672  
B/QUILLA: CARRERA 52 No74 39 PRADO PBX:(5)3852178 FAX: 3690434  
CALI: AV. COLOMBIA Nº 1 -14 BARRIO EL PEÑON PBX: (2) 4851816FAX:4850795  
IBAGUÉ: ZONA IND. MIROLINDO Km.3 VÍA GIRARDOT PBX:(8)2771350 FAX: 2770911  
VILLAVICENCIO: EDI CASA TORO Km.1 VÍA PUERTO LOPEZ TEL:(8) 6849891FAX:6849485  
[www.promotec.com.co](http://www.promotec.com.co)



\*01\*



\* 1 4 9 0 2 7 7 2 0 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCARDE ENGATIVA

28 DE ENERO DE 2015 HORA 07:11:20

R044395708

PAGINA: 1 de 7

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FINANZAUTO SA  
N.I.T. : 860028601-9  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00011775 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2014  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA AMERICAS - AC 9 NO. 50-50 PISO 3  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@finanzauto.com.co  
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA AMERICAS - AC 9 NO. 50-50 PISO 3  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : notificaciones@finanzauto.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4029, NOTARIA 8 BOGOTA, EL 9 DE OCTUBRE DE 1.970 INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1.970, BAJO EL NO. 43118 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 874 NOTARIA 5 DE BOGOTA DEL 12 DE FEBRERO DE 1.990 INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 1.990 BAJO EL NO. 286.758 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO SOCIEDAD ANONIMA POR EL DE FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 6785 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1991, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 1991, BAJO EL NO. 342702 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING POR EL DE FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 5482 DE LA NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 15 DE JULIO DE 1.993, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1.993 BAJO EL NO. 415.788 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. POR EL DE FINANZAUTO FACTORING S.A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 282 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO

12

01716193 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANZAUTO FACTORING S.A., POR EL DE: FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NO. 430 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01643886 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN ABREVIADA A LA SOCIEDAD ANDINVEST S A S., LA CUAL LE TRANSFIRIÓ LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1425 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C., DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01772422 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD FINANZAUTO INC, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5193	9-IX -1975	5 BTA.	22-X -1975 NO. 30.812
9400	12-XII-1980	5 BTA.	12-I -1981 NO. 94.878
1398	21-II -1986	5 BTA.	27-II -1986 NO.186.163
6720	26-VII-1986	5 BTA.	31-VII-1986 NO.194.753
6478	21-VII-1987	5 BTA.	24-VII-1987 NO.215.699
6509	21-VII-1988	5 BTA.	27-VII-1988 NO.241.594
874	12-II -1990	5 BTA.	13-II -1990 NO.286.758
6785	5-IX - 1991	5 STFE BTA	16-X- 1991 NO.342.702
6016	11-VIII-1992	5 STFE BTA	13-VIII-1992 NO.374.712
4773	11-VIII-1994	5 STFE BTA	30-VIII-1994 NO.460.843
3563	17-VII--1995	5 STFE BTA	13-IX---1995 NO.508.326
1.860	30- IV- 1996	5 STAFE BTA	14- VI- 1996 NO.541.971

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002649	1997/07/03	NOTARIA 5	1997/08/25	00598607
0002645	1998/07/15	NOTARIA 5	1998/10/01	00651439
0001504	2001/06/07	NOTARIA 34	2001/06/11	00781154
0001114	2008/06/16	NOTARIA 61	2008/06/19	01222556
2416	2009/10/29	NOTARIA 8	2009/11/04	01338362
196	2011/02/04	NOTARIA 8	2011/02/17	01453735
90	2012/02/01	NOTARIA 71	2012/02/03	01603982
430	2012/04/25	JUNTA DIRECTIVA	2012/06/20	01643886
282	2013/03/07	NOTARIA 71	2013/03/21	01716193
2251	2013/08/12	NOTARIA 61	2013/09/13	01765041
1425	2013/10/08	NOTARIA 71	2013/10/09	01772422

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE MARZO DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO EXCLUSIVO LA ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS PARA: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; B) LA IMPLEMENTACIÓN O MEJORA DE PROCESOS PRODUCTIVOS; C) LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES, ACCIONES, COTAS SOCIALES O PARTES DE INTERÉS EN EMPRESAS DE TODO TIPO, FIDUCIAS, FONDOS, CARTERAS COLECTIVAS, Y, EN GENERAL, CUALQUIER VEHÍCULO DE INVERSIÓN QUE PERMITA LA LEY. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR CRÉDITOS PARA SÍ; VENDER, RECAUDAR Y ADMINISTRAR CARTERA, PRESTAR ASESORARÍA DIFERENTE DE LA VINCULADA A OPERACIONES



\*01\*



\* 1 4 9 0 2 7 7 2 1 \*

22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCARDE ENGATIVA

28 DE ENERO DE 2015 HORA 07:11:20

R044395708

PAGINA: 2 de 7

\* \* \* \* \*

ESPECÍFICAS DE CRÉDITO; TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Ó INMUEBLES; INVERTIR TEMPORALMENTE LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD QUE ÉSTA POR CUAL CUALQUIER CAUSA, TRANSITORIAMENTE NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES; GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, AVALAR ENDOSAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EN GENERAL, EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON EL MISMO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 56,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$5,600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 56,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$5,600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 56,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include PRIMER RENGLON VEGALARA FRANCO GABRIEL HUMBERTO (C.C. 000000080408452), SEGUNDO RENGLON GAMBOA GALVIS ENRIQUE ALFONSO (C.C. 000000002871352), and TERCER RENGLON MANRIQUE ESCALLON CARLOS ALBERTO JOSE (C.C. 000000019121476).

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include PRIMER RENGLON RAMOS VEGALARA MARTIN (C.C. 000000080181744) and SEGUNDO RENGLON MEJIA BORDA MIGUEL JERONIMO (C.C. 000000000077725).

TERCER RENGLON  
RUEDA DONADO FERNANDO

C.C. 00000000437730

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, Y EL TERCER SUPLENTE SÓLO TENDRÁ FACULTADES PARA EFECTOS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000220 DEL 18 DE AGOSTO DE 1994, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00460746 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTAÑEDA SALAMANCA LUIS	C.C. 000000019380883

QUE POR ACTA NO. 0000372 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01145169 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
RUEDA DONADO FERNANDO	C.C. 00000000437730

QUE POR ACTA NO. 438 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01691451 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
SARRIA PLATA ERNESTO	C.C. 000000080415062

QUE POR ACTA NO. 447 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774403 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
PAVA ROBAYO LUZ ADRIANA	C.C. 000000052900394

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SUS TRES (3) SUPLENTE PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO SOLO EL GERENTE Y SUS DOS (2) PRIMEROS SUPLENTE PODRÁN EJERCER ADEMÁS LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA;
- 2.- OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD;
- 3.- SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, CON SUJECIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS;
- 4.- NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA;
- 5.- NOMBRAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE SUS FUNCIONES Y ASIGNACIÓN.
- 6.- DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS;
- 7.- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE



CONCILIE DESISTA O SE SOMETA A LA DECISION DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO (...)". - TERCERO QUE ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA EN LOS TERMINOS EXPUESTOS Y LOS DEMAS ARTICULOS DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026767 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A CLAUDIA JULIANA ARIAS GÓMEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.747.282 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS PRENDARÍAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ LA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026769 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A ADRIANA JACQUELINE TOVAR GÓMEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.832.471 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A. ACEPTA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS PRENDARÍAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS Y DEBIDAMENTE REGISTRADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026771 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE



\*01\*



\* 1 4 9 0 2 7 7 2 3 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADRE ENGATIVA

28 DE ENERO DE 2015 HORA 07:11:20

R044395708

PAGINA: 4 de 7

\* \* \* \* \*

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A MAURICO AGUASACO HERRAN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.709.298 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS PRENDARÍAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO SA. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS Y DEBIDAMENTE REGISTRADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026772 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A RUTH YANNETH CAMACHO RAMOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.830.908 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS PRENDARÍAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS, LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S. A QUEDE COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO.

24

00026774 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.380.883 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A ÁNGELA GIOVANA GASCA SAPUY, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.277.660 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS PRENDARÍAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026775 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.380.883 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A IVONNE NATHALIA OLAECHEA TORRES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.366.310 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS PRENDARÍAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026777 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.380.883 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A JEISON MONTOYA ZARATE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.229.218 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ



\*01\*



\* 1 4 9 0 2 7 7 2 4 \*

25



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E NGATIVA

28 DE ENERO DE 2015 HORA 07:11:20

R044395708

PAGINA: 5 de 7

\* \* \* \* \*

LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS PRENDARÍAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS Y DEBIDAMENTE REGISTRADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 18 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 00027452 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A DIANA ASTRID SUAREZ RODRÍGUEZ , MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.660.036 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS PRENDARIAS, HIPOTECARIAS FAVOR DE FINANZAUTO SA., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QU LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS Y DEBIDAMENTE REGISTRADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ESA CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO/TI/PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TFAT4 DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL 7 DE ABRIL DE 2014, INSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00027737 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ STELLA MORA ROLDAN IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 42.881.317 DE ENVIGADO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS

DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS Y DEBIDAMENTE REGISTRADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TERMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028817 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A KELLY DEL PILAR HINCAPIE AVILA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 51.973.984 DE BOGOTA, PARA QUE NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A, ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GENERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR TOSOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO, ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTIAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS Y DEBIDAMENTE REGISTRADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TERMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GENERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028818 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ANDRES SÁNCHEZ RESTREPO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 94.456.010 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GENERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS, ASI COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARIA DE TRANSITO, ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS Y DEBIDAMENTE REGISTRADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TERMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN



\*01\*



\* 1 4 9 0 2 7 7 2 5 \*

26



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCARTE ENGATIVA

28 DE ENERO DE 2015 HORA 07:11:20

R044395708

PAGINA: 6 de 7

\* \* \* \* \*

GENERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 29 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00028953 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.380.883 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A VIVIANA GUILLOLA LOPEZ VELANDIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.816.976 DE BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS Y DEBIDAMENTE REGISTRADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TERMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL 29 DE AGOSTO DE 2014 INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029031 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO A YUDY PATRICIA GARCIA CARLOS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.890.374 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS Y DEBIDAMENTE REGISTRADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO. Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL 28 DE AGOSTO DE 2014 INSCRITO EL

10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029032 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.383 DE BOGOTA OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO A YULY ANDREA VARGAS SANMIGUEL IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 63.555.494 DE BUCARAMANGA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS Y DEBIDAMENTE REGISTRADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO. Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM NO. SIN NUM EPRESNETANTE LEGAL DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029774 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A NANCY CAROLINA BURGOS GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 1.018.409.610, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029893 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A TATIANA GARCIA ACUÑA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 33.365.752 DE TUNJA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GENERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRAMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARIA DE TRANSITO, ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., QUEDA COMPLETAMENTE LEGALIZADAS Y DEBIDAMENTE REGISTRADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA



\*01\*



\* 1 4 9 0 2 7 7 2 6 \*

27



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADRE ENGATIVA

28 DE ENERO DE 2015 HORA 07:11:20

R044395708

PAGINA: 7 de 7

\* \* \* \* \*

SOCIEDAD BAJO NINGÚN TERMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GENERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 48 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01339140 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ROZO MONROY JOSE VICENTE	C.C. 000000079275535

QUE POR ACTA NO. 50 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01418112 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE GUANCHA CHAVES CLAUDIA ROCIO	C.C. 000000052422280

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.221- 03519 DEL 30 DE JULIO DE 1.992, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1.992, BAJO EL NO. 374.282 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPAÑIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256455 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CASA TORO S A  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :  
2008-10-10

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL REGISTRO NO. 01256455 DEL LIBRO IX, COMUNICO QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL ENTRE LAS SOCIEDADES CASA TORO (MATRIZ ), Y FINANZAUTO S.A Y MAQUINAS S.A MOTORYSA (SUBORDINADAS)

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : FINANZAUTO FACTORING S.A AV 19  
MATRICULA NO : 02144446 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2014  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE ENERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

28

Fecha: 06/nov./2015

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

006

GRUPO

EJECUTIVOS

71633

SECUENCIA: 71633

FECHA DE REPARTO: 06/11/2015 10:42:55a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL**

**IDENTIFICACION:**

**NOMBRES:**

**APELLIDOS:**

**PARTE:**

8600286019  
79802999

FINANZAUTO FACTORING SA  
DANIEL ANDRES VARGAS  
QUIROGA

01  
03

**OBSERVACIONES:** PAGARE Y PRENDA

REPARTOHMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

*Luz Mary Carreño*  
lcarreñ

REPARTOHMM04  
lcarreñ

v. 2.0

MFTS

2015-1173

# JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NRO 14-33 PISO 5 BOGOTA D. C.

29

## HOJA RADICACIÓN

DOCUMENTO	SI	NO	#
PODER	x		
SUSTITUCIÓN PODER			
PODER GENERAL			
PAGARE	x		
ESCRITURA HIPOTECA			
LETRA			
CHEQUES			
LIBRANZA			
FACTURAS			
CUENTA COBRO			
CUENTAS ADMINISTRACIÓN			
ESTADO DE CUENTA			
CONTRATOS <i>de Prenda</i>	x		
CONTRATO COMPRA VENTA			
PROMESA COMPRA			
CONTRATO PROMESA COMPRA VENTA			
CONTRATO ARRENDAMIENTO			
CONTRATO VENTA Y PERMUTA			
CERTIFICADO CAMARA COMERCIO	x		
CERTIFICACIÓN			
RESOLUCIÓN BANCARIA			
TASA DE INTERES			
RELIQUIDACION			
CERTIFICADO SUPER FINANCIERA DE COLOMBIA			
CERTIFICADO TRADICIÓN VEHICULO	x		
ACTA CONCILIACIÓN			
CERTIFICADO LIBERTAD REGISTRO INMUEBLE			
CARTA REQUERIMIENTO			
CARTA BANCO			
CERTIFICACIÓN U V R			
RELIQUIDACION			
DENUNCIA			
EXTRACTO DEMANDA			
DENUNCIA			
FORMULARIO IMPUESTOS			
RECIBOS SERVICIOS			
DESPACHO COMISORIO			
RECIBO PREDIAL			
COPIAS TRASLADO	x		
COPIA ARCHIVO	x		
DEMANDA	x		
MEDIDAS CAUTELARES	x		
RECIBO PREDIAL			
REGISTRO DEFUNCION			
POLIZA MEDIDAS			
CERTIFICACIÓN BANDO			
REQUERIMIENTOS			
ACTAS			
ARANCEL JUDICIAL			

FECHA ENTRADA DESPACHO 23 NOV 2015

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-01173 - 00  
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN  
Ejecutivo Mixto.

Presentada la demanda en debida forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 84, 90 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva MIXTA de MÍNIMA CUANTÍA a favor de FINANZAUTO S.A.y en contra de JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.291.744, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 78772.

- a. Por la suma de \$6.364.538,98 M/CTE, por concepto de las CUOTAS VENCIDAS de junio de 2014 hasta agosto de 2015, junto con los intereses moratorios liquidados a la tasa vigente desde el vencimiento de cada cuota hasta que se verifique su pago total, para lo cual será tenido en cuenta lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- b. Por la suma de **\$1.588.281,86 M/CTE.**, por concepto de **INTERESES CORRIENTES** pactados sobre el capital anterior.
- c. Por la suma de **\$2.594.577,79 M/CTE**, por concepto de **CAPITAL ACELERADO**, junto con los intereses moratorios a la tasa fluctuante, que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, **desde la fecha de presentación de la demanda** y hasta cuando se verifique su pago total.
- d. Por la suma de **\$366.926,00 M/CTE.**, por concepto de **PRIMA DE SEGUROS** pactados en el pagaré junto con los intereses moratorios liquidados a la tasa vigente desde el vencimiento de cada una hasta que se verifique su pago total, para lo cual será tenido en cuenta lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Sobre costas se decidirá en su oportunidad procesal.

3. **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de diez (10) días a partir del día siguiente de la notificación para proponer excepciones de mérito, conforme al artículo 442 ibídem.

4. En el mismo sentido infórmese al deudor que desde el momento de su notificación cuenta con el término de 5 días para **PAGAR LA OBLIGACIÓN** según lo señalado en el artículo 431 del Código General del Proceso.

5. Se **RECONOCE** al doctor **DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA**, como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 15 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ**  
**Juez**

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.

No. 010

HOY 43

**03 MAYO 2016**

Señor  
JUEZ SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR  
FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ  
LEON.

EXPEDIENTE: 2015-1173

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., adjunto el citatorio de notificación tramitado pero con respuesta negativa pues la dirección no es correcta.

En consecuencia, me permito informar que el ejecutado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, puede ser notificado en la siguiente dirección:

1. Calle 6 A No. 87 A-51 de Bogotá D.C.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-58109

JUZG. 06 CIVIL M. PAL

19874 8-JUL-'16 16:28



**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 C/ 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net



\* 5 1 0 0 1 8 8 0 1 \*

ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3575202

33

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016/06-13 17:30:34		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2015 - 1173		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON			DIRECCIÓN CALLE 6 A NO 87 A - 51 INT 3 APTO 401 CP:110811			CÓDIGO POSTAL 110811		NUM. OBLIGACIÓN 78772		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <del>KG</del>	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA <del>DGC</del>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO			<p><i>Handwritten signature and date: 2016/06/13 17:30</i></p>		

WARE AM-ORG

IMPRESO PL



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
Registro Postal N° 0256  
NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510018801**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2015 - 1173**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 21 DE JUNIO DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

**DEMANDANTE:** FINANZAUTO S.A.

**DEMANDADOS:** JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CALLE 6 A NO 87 A - 51 INT 3 APTO 401 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** EN ESTA DIRECCION NO HAY APARTAMENTO 401 X

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 22 DE JUNIO DE 2016 en BOGOTA D.C.

Gerente  
**LTD express**  
NIT: 900.014.549-7  
JAIME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 5°  
Bogotá D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
(Artículo 291 del Código General del Proceso)

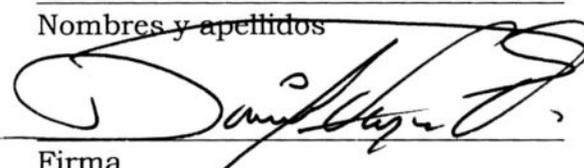
Señor(a)		Fecha
Nombre: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN		DD MM AAAA
Dirección: CALLE 6 A No.87 A -51 INTERIOR 3 APTO 401		_____
Ciudad BOGOTÁ D.C.		Servicio Postal
		_____

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2015-1173	EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA
		20 / 04 / 2016

Demandante	Demandado
FINANZAUTO S.A.	JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_ o dentro de los 5 **X** 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el 20/04/16 en el indicado proceso

Empleado Responsable	Parte interesada
	<b>DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA</b>

_____ Nombres y apellidos	_____ Nombres y apellidos
_____ Firma	 Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



36  
REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-06-13 17:36:34		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOFEMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2518 - 1173		PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 231			
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON		DIRECCIÓN CALLE 6 A NO 87 A - 51 INT 3 APTO 401 CP:110811			CÓDIGO POSTAL 110811		NUM. OBLIGACIÓN 70772			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <del>2.25</del>	DIMENSIONES L   A   A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000	
DICE CONTENER MUESTRA <del>DOC</del>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.]		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 5°  
Bogotá D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

(Artículo 291 del Código General del Proceso)

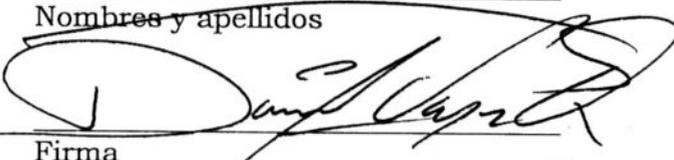
Señor(a)		Fecha
Nombre: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN		DD MM AAAA
Dirección: CALLE 6 A No.87 A -51 INTERIOR 3 APTO 401		_____
Ciudad BOGOTÁ D.C.		Servicio Postal
		_____

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2015-1173	EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA
		20 / 04 / 2016

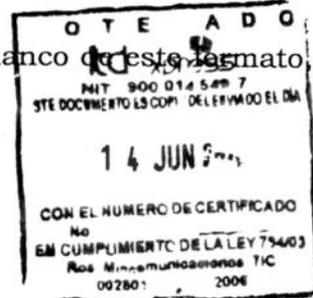
Demandante	Demandado
FINANZAUTO S.A.	JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_ o dentro de los 5 X 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el 20/04/16 en el indicado proceso

Empleado Responsable	Parte interesada
	<b>DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA</b>

_____ Nombres y apellidos	_____ Nombres y apellidos
_____ Firma	 Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.  
Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



Señor  
JUEZ SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR  
FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ  
LEON.

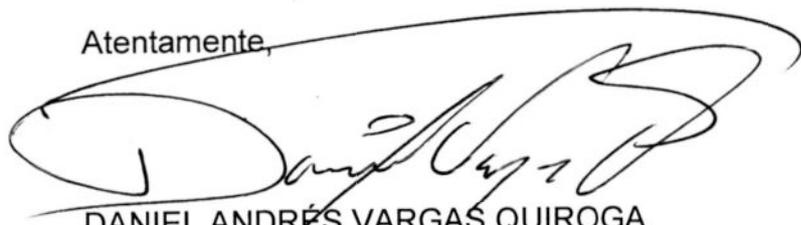
EXPEDIENTE: 2015-1173

ASUNTO: EMPLAZAMIENTO

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., adjunto el citatorio de notificación tramitado pero con respuesta negativa pues la dirección se encuentra incompleta y no contamos con los datos faltantes.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 108 del Código General del Proceso, solicito se ordene el emplazamiento del JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, para lo cual, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que desconozco cualquier otra dirección de residencia o laboral y que su nombre no aparece registrado en el directorio telefónico de la ciudad.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-58109





LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



\* 5 1 0 0 2 4 5 4 4 \*

ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3580828

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-07-08 14:56:42		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP.No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2015 - 1173		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON			DIRECCIÓN CALLE 6 A NO 87 A - 51 CP:110811			CÓDIGO POSTAL 110811		NUM. OBLIGACIÓN 78772			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 800		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.   <i>WT y AOTO</i>			FECHA Y HORA DE ENTREGA 51 M A HORA MIN TELÉFONO



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3580828

AO

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-07-08 14:56:42		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2015 - 1173		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON			DIRECCIÓN CALLE 6 A NO 87 A - 51 CP:110811			CÓDIGO POSTAL 110811		NUM. OBLIGACIÓN 78772			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO			

JRG

IMPRESO POR SOFTWARE



91

**CERTIFICADO No: 510024544**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2015 - 1173**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **12 DE JULIO DE 2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

**DEMANDANTE:** FINANZAUTO S.A.

**DEMANDADOS:** JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CALLE 6 A NO 87 A - 51 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** DIRECCION INCOMPLETA FALTA NUMERO DE INTERIOR Y APARTAMENTO

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **13 DE JULIO DE 2016** en **BOGOTA D.C.**

**ltd express**  
NIT 900.014.549-7

**JAIME CAMACHO LONDONO**  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

42

**JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 5º  
Bogotá D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
(Artículo 291 del Código General del Proceso)

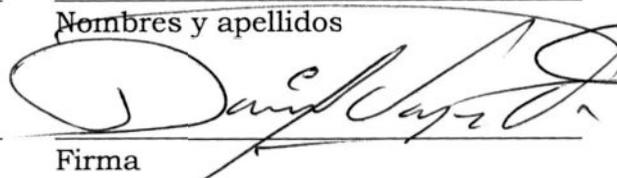
Señor(a)	Fecha
Nombre: <i>JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN</i>	DD MM AAAA
Dirección: <i>CALLE 6 A No. 87 A-51</i>	_____
Ciudad: <i>BOGOTÁ D.C.</i>	Servicio Postal
	_____

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
<i>2015-1173</i>	<i>EJECUTIVO MIXTO</i>	DD MM AAAA
		<i>20 / 04 / 2016</i>

Demandante	Demandado
<i>FINANZAUTO S.A.</i>	<i>JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN</i>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_ o dentro de los 5 **X** 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el 20/04/16 en el indicado proceso

Empleado Responsable	Parte interesada
	<b>DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA</b>

_____ Nombres y apellidos	_____ Nombres y apellidos
_____ Firma	 Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.  
Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



43  
REMITENTE

<b>FECHA Y HORA DE ADMISIÓN</b> 2016-07-08 14:56:42		<b>PAÍS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TEOREMA			
<b>ENVIADO POR</b> ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS			<b>NIT / DOC IDENTIFICACIÓN</b> 0		<b>DIRECCIÓN</b> CP:No encontrada			<b>TELÉFONO</b>		
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				<b>RADICADO</b> 2015 - 1173		<b>PROCESO</b> EJECUTIVO MIXTO		<b>ARTÍCULO N°</b> 291		
<b>DESTINATARIO</b> JOSE DANIEL MARTINEZ LEON				<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 6 A NO 87 A - 51 CP:110811			<b>CÓDIGO POSTAL</b> 110811	<b>NUM. OBLIGACIÓN</b> 78772		
<b>SERVICIO</b> MSJ	<b>UNIDADES</b> 1	<b>PESO</b> GRS.	<b>DIMENSIONES</b> L A A	<b>PESO A COBRAR</b> 1	<b>VALOR ASEGURADO</b> 0	<b>VALOR</b> 8000	<b>COSTO MANEJO</b>	<b>OTROS</b>	<b>VALOR TOTAL</b> 8000	
<b>DICE CONTENER</b> MUESTRA DOC		<b>EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD</b>			<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> D M A			<b>RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> Rehusado No Reside No Existe		
<b>DESCRIPCIÓN</b> T5003					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
		<b>NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN</b>			<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b> D M A HORA MIN			<b>TELÉFONO</b>		
<b>NOMBRE Y C.C.</b>										

LESO POR SOFTWARE AM-ORG

44

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 5°  
Bogotá D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

(Artículo 291 del Código General del Proceso)

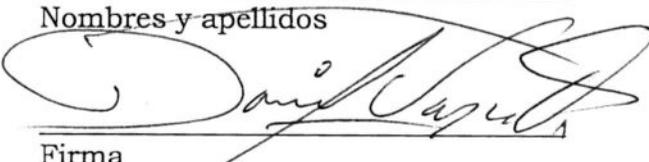
Señor(a)	Fecha
Nombre: <i>JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN</i>	DD MM AAAA
Dirección: <i>CALLE 6 A No. 87 A-51</i>	_____
Ciudad: <i>BOGOTÁ D.C.</i>	Servicio Postal
	_____

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
<i>2015-1173</i>	<i>EJECUTIVO MIXTO</i>	DD MM AAAA
		<i>20 / 04 / 2016</i>

Demandante	Demandado
<i>FINANZAUTO S.A.</i>	<i>JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN</i>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_ o dentro de los 5 **X** 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el 20/04/16 en el indicado proceso

Empleado Responsable	Parte interesada
	<b>DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA</b>

_____ Nombres y apellidos	_____ Nombres y apellidos
_____ Firma	 Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.  
Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



RS

SEÑOR

JUECES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

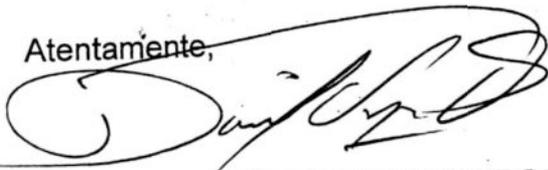
REF.: Autorización para revisión de procesos.

**DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.802.999 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, **AUTORIZO** expresamente a **ASTRID VANESA ARCE GUZMÁN**, también domiciliada en esta ciudad, e identificada con Cédula de Ciudadanía 1.018.477.499, para que actúe ante su despacho como mi dependiente judicial según lo dispuesto en el Decreto 169 de 1971, quien tendrá facultad para revisar los procesos donde obro como apoderado judicial.

Las facultades otorgadas a mi dependiente incluyen la de examinar expedientes, presentar memoriales, retirar copias, desgloses, oficios, despachos comisorios y certificados.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,



**DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA**  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.



NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS  
NOTARIA 44 DE BOGOTA ENCARGADA

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente por su  
signatario:

Verifique en  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

**VARGAS QUIROGA DANIEL ANDRES**

**ABS38IDMU98YNAZH**

identificado con: C.C. 79802999  
y Tarjeta Profesional de abogado No.  
101030 del C.S.J.

JF

Bogotá D.C. 03/05/2016  
ecda2cccawax2az3



18302 13-JUN-'16 12:30

Señor  
**JUEZ SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR  
FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ  
LEON.**

**EXPEDIENTE: 2015-1173**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN**

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., adjunto los citatorios de notificación tramitados pero con respuesta negativa pues en las direcciones aportadas no laboran ni conocen al demandado

En consecuencia, me permito informar que el ejecutado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, puede ser notificado en la siguiente dirección:

1. Calle 6 A No. 87 A -51 Interior 3 Apto 401 de Bogotá D.C.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-58109





LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30, de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 356544

66 PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-11 13:15:52		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2015-1173		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON			DIRECCIÓN CALLE 75 NO. 13-58 CP:110221			CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN 78772	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <del>KG</del>	DIMENSIONES L   A   A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA <del>DOC</del>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando				
					NOMBRE Y C.C.]				
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A		HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTW AX . ORG



13

**CERTIFICADO No: 510009051**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2015-1173**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 13 DE MAYO DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

**DEMANDANTE:** FINANZAUTO S.A.

**DEMANDADOS:** JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CALLE 75 NO. 13-58 DE BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO LABORA(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 16 DE MAYO DE 2016 en BOGOTA D.C.

**ltd express**  
NIT 900.014.549-7

JANNE CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

29

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 5°  
Bogotá D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

(Artículo 291 del Código General del Proceso)

Señor(a)		Fecha
Nombre: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN		DD MM AAAA
Dirección: CALLE 75 No. 13-58		_____
Ciudad BOGOTÁ D.C.		Servicio Postal
		_____

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2015-1173	EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA
		20 / 04 / 2016

Demandante	Demandado
FINANZAUTO S.A.	JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_ o dentro de los 5 **X** 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el 20/04/16 en el indicado proceso

Empleado Responsable	Parte interesada
	<b>DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA</b>

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 356544

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-11 13:15:52		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2015-1173		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON			DIRECCIÓN CALLE 75 NO. 13-58 CP:110221			CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN 78772			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <del>783</del>		DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA <del>DOC</del>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN			TELÉFONO		

JRG

IMPRESO POR SOFTWARE



<b>FECHA Y HORA DE ADMISIÓN</b> 2016-05-11 13:15:52		<b>PAÍS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TOIREMA				
<b>ENVIADO POR</b> ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA			<b>NIT / DOC IDENTIFICACIÓN</b> 0		<b>DIRECCIÓN</b> CP:No encontrada		<b>TELÉFONO</b>				
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			<b>RADICADO</b> 2015-1173		<b>PROCESO</b> EJECUTIVO		<b>ARTÍCULO N°</b> 291				
<b>DESTINATARIO</b> JOSE DANIEL MARTINEZ LEON			<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 75 NO. 13-58 CP:110221			<b>CÓDIGO POSTAL</b> 110221	<b>NUM. OBLIGACIÓN</b> 78772				
<b>SERVICIO</b> MSJ	<b>UNIDADES</b> 1	<b>PESO</b> GRS. <input type="checkbox"/>		<b>DIMENSIONES</b> L   A   A		<b>PESO A COBRAR</b> 1	<b>VALOR ASEGURADO</b> 0	<b>VALOR</b> 8000	<b>COSTO MANEJO</b>	<b>OTROS</b>	<b>VALOR TOTAL</b> 8000
<b>DICE CONTENER</b> MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DGC		<b>EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD</b>			<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> D   M   A			<b>RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> Rehusado   No Reside   No Existe			
<b>DESCRIPCIÓN</b> T5003					<b>NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN</b>			<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b> D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando <b>NOMBRE Y C.C.:</b>





LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3565546

53

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-11 13:17:40		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2015-1173		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON				DIRECCIÓN CRA. 15 NO.79-41 OF. 402 CP:110221			CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN 78772		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <del>XGS</del>		DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA <del>DOC</del>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A			HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE A4



52

**CERTIFICADO No: 510009053**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2015-1173**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 13 DE MAYO DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

**DEMANDANTE:** FINANZAUTO S.A.

**DEMANDADOS:** JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CRA. 15 NO.79-41 OF. 402 DE BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO LABORA(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 16 DE MAYO DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente  
**ltd express**  
NIT · 900.014.549-7  
JAIME CAMACHO LONDOÑO  
Pena Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

55

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 5°  
Bogotá D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

(Artículo 291 del Código General del Proceso)

Señor(a)		Fecha
Nombre: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN		DD MM AAAA
Dirección: CARRERA 15 No. 79-41 OFICINA 402		_____
Ciudad BOGOTÁ D.C.		Servicio Postal
		_____

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2015-1173	EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA
		20 / 04 / 2016

Demandante	Demandado
FINANZAUTO S.A.	JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN

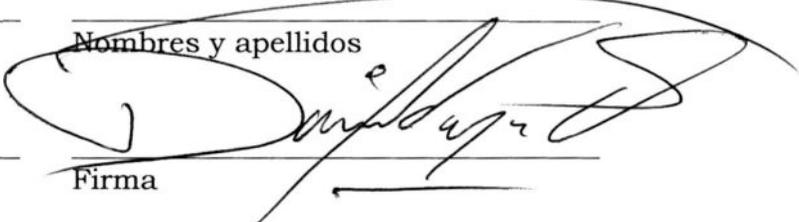
Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_ o dentro de los 5 **X** 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el 20/04/16 en el indicado proceso

Empleado Responsable	Parte interesada
	<b>DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA</b>

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3565546

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-11 13:17:40			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.					RADICADO 2015-1173		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON					DIRECCIÓN CRA. 15 NO.79-41 OF. 402 CP:110221			CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN 78772	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <del>YGS</del>		DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA <del>DOC</del>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003						NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]		
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN			TELÉFONO		

IM1 POR SOFTWARE AM-ORG



REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

<b>FECHA Y HORA DE ADMISIÓN</b> 2016-05-11 13:17:40		<b>PAÍS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TEOREMA				
<b>ENVIADO POR</b> ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS			<b>NIT / DOC IDENTIFICACIÓN</b> 0		<b>DIRECCIÓN</b> CP:No encontrada		<b>TELÉFONO</b>				
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			<b>RADICADO</b> 2015-1173		<b>PROCESO</b> EJECUTIVO MIXTO		<b>ARTÍCULO N°</b> 291				
<b>DESTINATARIO</b> JOSE DANIEL MARTINEZ LEON			<b>DIRECCIÓN</b> CRA. 15 NO.79-41 OF. 402 CP:110221			<b>CÓDIGO POSTAL</b> 110221		<b>NUM. OBLIGACIÓN</b> 78772			
<b>SERVICIO</b> MSJ	<b>UNIDADES</b> 1	<b>PESO</b> GRS. <del>KG</del>		<b>DIMENSIONES</b> L   A   A		<b>PESO A COBRAR</b> 1	<b>VALOR ASEGURADO</b> 0	<b>VALOR</b> 8000	<b>COSTO MANEJO</b>	<b>OTROS</b>	<b>VALOR TOTAL</b> 8000
<b>DICE CONTENER</b> MUESTRA <del>DOC</del>		<b>EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD</b>			<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> D   M   A			<b>RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> Rehusado   No Reside   No Existe			
<b>DESCRIPCIÓN</b> T5003					<b>NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN</b>			<b>DECLARACIÓN:</b> Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando <b>NOMBRE Y C.C.:</b>			
					<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b> D   M   A   HORA   MIN			<b>TELÉFONO</b>			

5

**JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 5º  
Bogotá D.C.

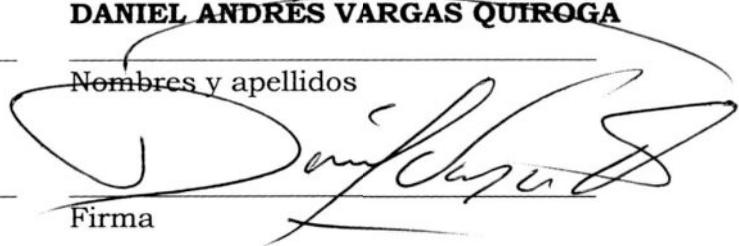
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
(Artículo 291 del Código General del Proceso)

Señor(a)		Fecha
Nombre: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN		DD MM AAAA
Dirección: CARRERA 15 No. 79-41 OFICINA 402		_____
Ciudad BOGOTÁ D.C.		Servicio Postal
		_____

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2015-1173	EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA
		20 / 04 / 2016

Demandante	Demandado
FINANZAUTO S.A.	JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_ o dentro de los 5 **X** 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el 20/04/16 en el indicado proceso

Empleado Responsable	Parte interesada
_____	<b>DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA</b>
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos
_____	
Firma	Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.  
Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 GR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3565549

65

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-14 13:19:32		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2015-1173		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON				DIRECCIÓN CALLE 76 NO.22-37 CP:111211			CÓDIGO POSTAL 111211		NUM. OBLIGACIÓN 78772		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <del>XGS</del>		DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA <del>DOC</del>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				NOMBRE Y C.C.]					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO					

SOFTWARE AM-ORG  
IMPRES.



68

**CERTIFICADO No: 510009056**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2015-1173**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **13 DE MAYO DE 2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

**DEMANDANTE:** FINANZAUTO SA.

**DEMANDADOS:** JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CALLE 76 NO.22-37 DE BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO RESIDE(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **16 DE MAYO DE 2016** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente  
**ltd express**  
NIT. 900.014.549-7  
**JAI ME CAMACHO LONDOÑO**  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.





LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3565549

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-11 13:19:32		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2015-1173		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON				DIRECCIÓN CALLE 76 NO.22-37 CP:111211			CÓDIGO POSTAL 111211	NUM. OBLIGACIÓN 78772			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <del>1/32</del>		DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA <del>DOC</del>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
IMPRE						FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN		TELÉFONO			



<b>FECHA Y HORA DE ADMISIÓN</b> 2016-05-11 13:19:32		<b>PAÍS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TEOREMA			
<b>ENVIADO POR</b> ABOGADO(A) L. NIEL ANDRES VARGAS QUIROGA			<b>NIT / DOC IDENTIFICACIÓN</b> 0		<b>DIRECCIÓN</b> CP:No encontrada		<b>TELÉFONO</b>			
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			<b>RADICADO</b> 2015-1173		<b>PROCESO</b> EJECUTIVO MIXTO		<b>ARTÍCULO N°</b> 291			
<b>DESTINATARIO</b> JOSE DANIEL MARTINEZ LEON			<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 76 NO.22-37 CP:111211			<b>CÓDIGO POSTAL</b> 111211		<b>NUM. OBLIGACIÓN</b> 78772		
<b>SERVICIO</b> MSJ	<b>UNIDADES</b> 1	<b>PESO</b> GRS. 2025	<b>DIMENSIONES</b> L A A	<b>PESO A COBRAR</b> 1	<b>VALOR ASEGURADO</b> 0	<b>VALOR</b> 8000	<b>COSTO MANEJO</b>	<b>OTROS</b>	<b>VALOR TOTAL</b> 8000	
<b>DICE CONTENER</b>		<b>EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD</b>			<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b>			<b>RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b>		
<b>MUESTRA</b>	<b>DOC</b>				D	M	A	<b>Rehusado</b>		<b>No Reside</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>  T5003		<b>NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN</b>			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
					<b>NOMBRE Y C.C.]</b>					
		<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b>			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

62

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 5°  
Bogotá D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

(Artículo 291 del Código General del Proceso)

Señor(a)  
Nombre: *JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN*  
Dirección: *CALLE 76 No. 22-37*  
Ciudad *BOGOTÁ D.C.*

Fecha  
DD MM AAAA

Servicio Postal

No. de Rad. del Proceso    Naturaleza del Proceso  
*2015-1173*                    *EJECUTIVO MIXTO*

Fecha Providencia  
DD MM AAAA  
*20 / 04 / 2016*

Demandante

Demandado

*FINANZAUTO S.A.*

*JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN*

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_ o dentro de los 5 **X** 10\_\_  
30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a  
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el  
20/04/16 en el indicado proceso

Empleado Responsable

Parte interesada

**DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA**

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

RAD. No. 2015-1173

Bogotá. D.C. 09 de Agosto de 2016. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia con solicitud de emplazamiento. Sírvase Proveer.

  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
SECRETARIA

88

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-01173 - 00  
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN  
Ejecutivo Mixto.

PREVIO a resolver sobre la solicitud de emplazamiento impetrada por el señor apoderado de la entidad demandante, visible a folio 38 del presente cuaderno, inténtese la notificación del demandado **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN** en las dirección obrantes en el libelo demandatorio (folio 14) y en el pagaré (folio 17 vuelto).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO**  
Juez

m@gm

<p>JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.          La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00          A. M. <b>18 AGO. 2016</b></p>	
No. <u>062</u>	HOY _____
Secretario, _____	

65

Señor  
**JUEZ SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR  
FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ  
LEON.**

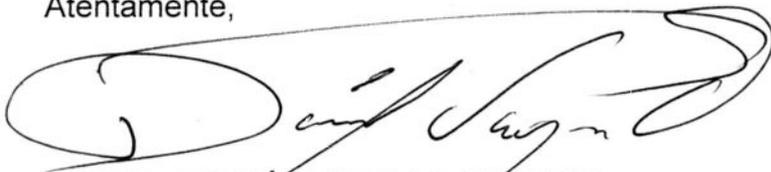
**EXPEDIENTE: 2015-1173**

**ASUNTO: EMPLAZAMIENTO**

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., en atención al requerimiento del despacho realizado mediante auto de fecha 17 de agosto de la presente anualidad, me permito informar que las direcciones en las que se requiere se intente la notificación (obrantes en la demanda), ya fueron agotadas y aportadas al expediente en escrito radicado el 13 de junio de 2016 y de las cuales adjunto copia.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 108 del Código General del Proceso, solicito se ordene el emplazamiento del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-58109

2016.06.25-16 12:54

JUEZ 06 CIVIL M. PRL



Señor  
JUEZ SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR  
FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ  
LEON.

EXPEDIENTE: 2015-1173

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

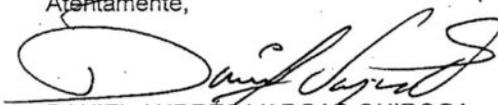
DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., adjunto los citatorios de notificación tramitados pero con respuesta negativa pues en las direcciones aportadas no laboran ni conocen al demandado

En consecuencia, me permito informar que el ejecutado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, puede ser notificado en la siguiente dirección:

1. Calle 6 A No. 87 A -51 Interior 3 Apto 401 de Bogotá D.C.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,



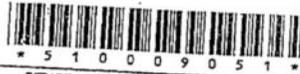
DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-58109



**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110221 BOGOTÁ D.C. PBX:  
2942519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3565544

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-11 13:15:52		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BSA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS CUROGA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0	DIRECCIÓN CP:No oncontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2015-1173	PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON		DIRECCIÓN CALLE 75 NO. 13-58 CP:110221		CÓDIGO POSTAL 110221	NUM. OBLIGACIÓN 78772				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		NOMBRE Y C.C.			
				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA		MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE ANI-ORG



CERTIFICADO No: 510009051

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2015-1173

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 13 DE MAYO DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

NOTIFICADO: JOSÉ DANIEL MARTINEZ LEON

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: JOSÉ DANIEL MARTINEZ LEON

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 75 NO. 13-58 DE BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO LABORA(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.  
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 16 DE MAYO DE 2016 en BOGOTA D.C.

**ltd expresse**  
NIT 900.014.549-7

JAIÑE DAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

21

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 5°  
Bogotá D.C.

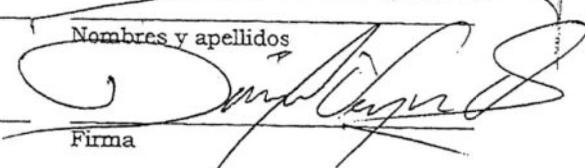
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
(Artículo 291 del Código General del Proceso)

Señor(a)		Fecha
Nombre: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN		DD MM AAAA
Dirección: CALLE 75 No. 13-58		_____
Ciudad BOGOTÁ D.C.		Servicio Postal
		_____

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2015-1173	EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA
		20 / 04 / 2016

Demandante	Demandado
FINANZAUTO S.A.	JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_ o dentro de los 5  10\_\_  
30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a  
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el  
20/04/16 en el indicado proceso

Empleado Responsable	Parte interesada
	<b>DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA</b>
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos
	
Firma	Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no  
se requiere la firma del empleado responsable.  
Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Col.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBOC  
 2842519 UCMIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN PRODUCCIÓN  
3565544

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-11 13:15:52		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2015-1173		PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON		DIRECCIÓN CALLE 75 NO. 13-58 CP:110221			CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN 78772	
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO
MSJ	1	GRS.	L	A	A	0	8000	OTROS
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA					D M A		Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			
T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			NOMBRE Y C.C.:			
		FECHA Y HORA DE ENTREGA		D	M	A	HORA	MIN
								TELÉFONO



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Col.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBOC  
 2842519 UCMIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN PRODUCCIÓN  
3565544

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-11 13:15:52		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2015-1173		PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON		DIRECCIÓN CALLE 75 NO. 13-58 CP:110221			CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN 78772	
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO
MSJ	1	GRS.	L	A	A	0	8000	OTROS
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA					D M A		Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			
T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			NOMBRE Y C.C.:			
		FECHA Y HORA DE ENTREGA		D	M	A	HORA	MIN
								TELÉFONO

B

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 5°  
Bogotá D.C.

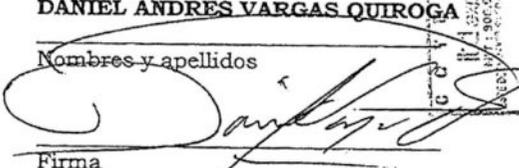
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
(Artículo 291 del Código General del Proceso)

Señor(a)		Fecha
Nombre: <b>JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN</b>		DD MM AAAA
Dirección: <b>CALLE 75 No. 13-58</b>		_____
Ciudad: <b>BOGOTÁ D.C.</b>		Servicio Postal
		_____

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2015-1173	EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA
		20 / 04 / 2016

Demandante	Demandado
<b>FINANZAUTO S.A.</b>	<b>JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN</b>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_ o dentro de los 5  10\_\_  
30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a  
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el  
20/04/16 en el indicado proceso

Empleado Responsable	Parte interesada
_____	<b>DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA</b>
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos
_____	
Firma	Firma

RECIBIDO  
11 MAY 2016  
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO  
No. \_\_\_\_\_  
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 78-2003  
Res. Mincomunicaciones TIC  
C/2001:8 Rev. 2005

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.  
Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01

**JUZGADO**  
11 MAY 2016  
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO  
No. \_\_\_\_\_  
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 78-2003  
Res. Mincomunicaciones TIC  
C/2001:8 Rev. 2005

Crédito 78772



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Ced.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PSX  
 28-02518 Lic.MIN COMUNICACIONES N 00327 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



\* 5 1 0 0 0 9 0 5 3 \*

ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3565546

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-11 13:17:40		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11061006		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2015-1173		PROCESO EJECUTIVO MDXTO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON		DIRECCIÓN CRA. 15 NO.79-41 OF. 402 CP:110221		CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN 78772		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.:				
				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO				

IMPRESO POR SOFTWARE.ARIAN.ORG

PRUEBA DE ENTREGA

2



CERTIFICADO No: 510009053

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2015-1173

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 13 DE MAYO DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

NOTIFICADO: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA. 15 NO.79-41 OF. 402 DE BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO LABORA(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 16 DE MAYO DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente  
**ltd express**  
NIT. 900.014.549-7  
JAIME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

8  
70

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 5°  
Bogotá D.C.

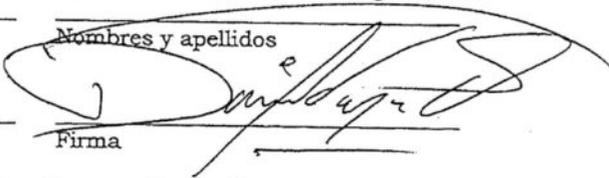
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
(Artículo 291 del Código General del Proceso)

Señor(a)		Fecha
Nombre: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN		DD MM AAAA
Dirección: CARRERA 15 No. 79-41 OFICINA 402		_____
Ciudad BOGOTÁ D.C.		Servicio Postal
		_____

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2015-1173	EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA
		20 / 04 / 2016

Demandante	Demandado
FINANZAUTO S.A.	JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_ o dentro de los 5 X 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el 20/04/16 en el indicado proceso

Empleado Responsable	Parte interesada
_____	<b>DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA</b>
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos
_____	
Firma	Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.  
Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3565546

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-11 13:17:40		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada	TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2015-1173	PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON		DIRECCIÓN CRA. 15 NO.79-41 OF. 402 CP:110221		CÓDIGO POSTAL 110221	NUM. OBLIGACIÓN 78772				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.:					
FECHA Y HORA DE ENTREGA		D M A		HORA	MIN	TELÉFONO			

REMITENTE

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3565546

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-11 13:17:40		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada	TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2015-1173	PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON		DIRECCIÓN CRA. 15 NO.79-41 OF. 402 CP:110221		CÓDIGO POSTAL 110221	NUM. OBLIGACIÓN 78772				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.:					
FECHA Y HORA DE ENTREGA		D M A		HORA	MIN	TELÉFONO			

DESTINATARIO

79

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
 Carrera 10 No. 14-33, Piso 5°  
 Bogotá D.C.

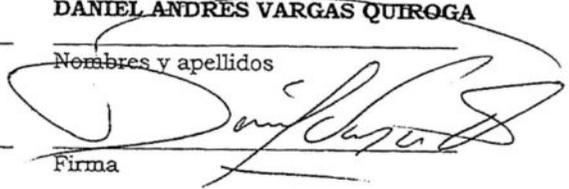
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
 (Artículo 291 del Código General del Proceso)

Señor(a)		Fecha
Nombre: <i>JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN</i>		DD MM AAAA
Dirección: <i>CARRERA 15 No. 79-41 OFICINA 402</i>		_____
Ciudad: <i>BOGOTÁ D.C.</i>		Servicio Postal
		_____

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
<i>2015-1173</i>	<i>EJECUTIVO MIXTO</i>	DD MM AAAA
		<i>20 / 04 / 2016</i>

Demandante	Demandado
<i>FINANZAUTO S.A.</i>	<i>JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN</i>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_ o dentro de los 5  10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el 20/04/16 en el indicado proceso

Empleado Responsable	Parte interesada
_____	<b>DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA</b>
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos
_____	
Firma	Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.  
 Acuerdo 2255 de 2003  
 NP-01

Crédito 78772



**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 90004549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 38 OF 1011 Cal.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3565549

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-11 13:19:32		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2015-1173		PROCESO EJECUTIVO MDCTO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON		DIRECCIÓN CALLE 76 NO.22-37 CP:111211		CÓDIGO POSTAL 111211		NUM. OBLIGACIÓN 78772			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO 8000	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC <input checked="" type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE ANL-ORG

PRUEBA DE ENTREGA



CERTIFICADO No: 510009056

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2015-1173

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 13 DE MAYO DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

NOTIFICADO: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADOS: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 76 NO.22-37 DE BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO RESIDE(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 16 DE MAYO DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

**ltd express**

NIT. 900.014.549-7

JANINE CAMACHO-LONDOÑO

Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

90

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 5°  
Bogotá D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
(Artículo 291 del Código General del Proceso)

Señor(a)		Fecha
Nombre: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN		DD MM AAAA
Dirección: CALLE 76 No. 22-37		_____
Ciudad BOGOTÁ D.C.		Servicio Postal
		_____

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2015-1173	EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA
		20 / 04 / 2016

Demandante	Demandado
FINANZAUTO S.A.	JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_\_ o dentro de los 5  10\_\_\_  
30\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a  
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el  
20/04/16 en el indicado proceso

Empleado Responsable	Parte interesada
	<b>DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA</b>

_____ Nombres y apellidos	_____ Nombres y apellidos
_____ Firma	_____ Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no  
se requiere la firma del empleado responsable.  
Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



\* 5 1 0 0 0 9 0 5 6 \*

ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3565549

IMPRESO POR SOFTV AREA AN-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-11 13:19:32		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada	
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2015-1173	PROCESO EJECUTIVO MDXTO		ARTÍCULO N° 291
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON		DIRECCIÓN CALLE 76 NO.22-37 CP:111211		CÓDIGO POSTAL 111211	NUM. OBLIGACIÓN 7872
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0
					VALOR 8000
					COSTO MANEJO
					OTROS
					VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
				Rehusado No Reside No Existe	
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
NOMBRE Y C.C.:					
FECHA Y HORA DE ENTREGA					

REMITENTE



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



\* 5 1 0 0 0 9 0 5 6 \*

ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3565549

IMPRESO POR SOFTV AREA AN-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-11 13:19:32		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA
ENVIADO POR ABOGADO(A) DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada	
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2015-1173	PROCESO EJECUTIVO MDXTO		ARTÍCULO N° 291
DESTINATARIO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON		DIRECCIÓN CALLE 76 NO.22-37 CP:111211		CÓDIGO POSTAL 111211	NUM. OBLIGACIÓN 7872
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0
					VALOR 8000
					COSTO MANEJO
					OTROS
					VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
				Rehusado No Reside No Existe	
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
NOMBRE Y C.C.:					
FECHA Y HORA DE ENTREGA					

DESTINATARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración

DICIEMBRE 2020

Elaborado por

CONSORCIO RJ BOGOTA 2020

Cargo

OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento

Fecha del documento o elemento

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

81

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 5°  
Bogotá D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
(Artículo 291 del Código General del Proceso)

Señor(a)		Fecha
Nombre: <i>JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN</i>		DD MM AAAA
Dirección: <i>CALLE 76 No. 22-37</i>		
Ciudad: <i>BOGOTÁ D.C.</i>		Servicio Postal

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
<i>2015-1173</i>	<i>EJECUTIVO MIXTO</i>	DD MM AAAA
		<i>20 / 04 / 2016</i>

Demandante	Demandado
<i>FINANZAUTO S.A.</i>	<i>JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN</i>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_ o dentro de los 5  10\_\_  
30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a  
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el  
20/04/16 en el indicado proceso

Empleado Responsable	Parte interesada
	<i>DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA</i>
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos
	<i>[Firma manuscrita]</i>
Firma	Firma

RECIBIDO  
 JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 11 MAY 2016  
 CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO  
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 78400  
 Res. Mincomunicaciones TIC  
 2009048 Nov. 2009

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.  
Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01

**RECIBIDO**  
 NIT: 900.011.444  
 ESTE DOCUMENTO SE ENTREGÓ EL DÍA  
**11 MAY 2016**  
 CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO  
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 78400  
 Res. Mincomunicaciones TIC  
 2009048 Nov. 2009

Crédito 78772

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

RAD. No. 2015-1173

Bogotá. D.C. 30 de Agosto de 2016. En la fecha ingresa el proceso de la referencia, con solicitud de emplazamiento. Sírvase Proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Rojas', written over the typed name.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-01173 - 00  
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN  
Ejecutivo Mixto.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, obrante a folio 67 del expediente, encontrándose reunidos lo requisitos del artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, por ser procedente, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** En acatamiento a lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, **EMPLÁCESE** al demandado **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN** en el listado que se publicará el día domingo, en un medio escrito de amplia circulación Nacional: "**EL TIEMPO**" O "**EL ESPECTADOR**".

**SEGUNDO:** El apoderado deberá mencionar en la publicación el nombre completo del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere.

**TERCERO:** Efectuada la publicación, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Acuerdo **PSAA14-10118** de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la parte interesada deberá solicitar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**CUARTO:** Cumplido lo anterior, previo el cumplimiento de los requisitos legales el Despacho ordenará la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**QUINTO:** El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO**  
Juez

m@gm

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.  
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00  
A. M.  
No. 073 HOY 05 SEP 2016  
Secretario, \_\_\_\_\_

8/8

Señor  
**JUEZ SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR  
FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ  
LEON.**

**EXPEDIENTE: 2015-1173**

**ASUNTO: CURADOR AD LITEM**

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., hago entrega de la publicación en prensa del edicto por medio del cual se emplazó al ejecutado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON y de la comunicación enviada al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura mediante la cual se solicitó fuera incluido en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

En consecuencia, solicito al Despacho se sirva designar el curador ad litem a efectos de surtir la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-58109

JUZO. 06 CIVIL M. PRL

23385 4-100-13 11/16





BOGOTÁ D.C.	VALOR \$	RECIBO	Nº	0109
10 d eoctubre del 2016	80.000			
RECIBO DE:			C.C.	CIUDAD
FINANZAUTO DR. MAURICIO PINZON				
LA SUMA DE:				
OCHENTA MIL PESOS MOENDA CTE				
POR CONCEPTO DE:				
EMPLAZ AJOSE DANIEL MARTINEZ LEON FECHA D EPUB.E L 17 de octubre del 2016 OBLGIAICON 78722				
OFICINA RECEPTORA	EFFECTIVO	FIRMA Y SELLO		
PRENSA				

# Avisos Judiciales

# EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Ferreer Papamilla Agredo C.C. 7512.652 y a todas las personas indeterminadas que crean tener derechos sobre el inmueble que se reclama en pertenencia para que concurren al proceso	1º Civil Municipal de Oradiv de Bogotá D.C.	María Elvia Agudelo Ruiz C.C. 24.460.680	Ferreer Papamilla Agredo C.C. 7512.652 y personas indeterminadas que crean tener derechos sobre el inmueble que se reclama en pertenencia	Fecha Auto Admisorio 15 de Septiembre de 2016	Verbal de Mínima Cuantía por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	11004003001 20160001600	Herederos Indeterminados de Juan Bautista Castillo e Indeterminados	Juzgado Promiscuo Municipal de San Eduardo - Boyacá	Alvaro Armando Alfonso Fonseca C.C. 4.055.459	Herederos Indeterminados de Juan Bautista Castillo e Indeterminados	Auto admisorio de fecha 4 de Octubre de 2016	Declaración de Pertenencia	2016-00028	Jenny Milena Rodríguez Gutiérrez C.C. 63515878 (Art. 293 C.G.P.)	6 Civil del Circuito de Bucaramanga	Banco GNB Sudameris	Jenny Milena Rodríguez Gutiérrez	Mandamiento de Pago de Fecha 25 de Mayo de 2016	Ejecutivo Singular	2016-00109
Gladys Judith Merchán Alonso	48 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Juzgado de Origen, Juzgado 10º Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Ana Delia Barbosa de Tafur	Leonela Yazmin Merchán Alonso, Gladys Judith Merchán Alonso, Nani Marcela Merchán Alonso y Diana Jackeline Merchán Alonso e interesados e indeterminados	Fecha del Auto Admisorio: 6 de Agosto de 2010, 12 de Diciembre de 2013 y 21 de Julio de 2014 - Fecha Auto que Ordena Emplazar: 14 de Enero de 2016	Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	2010-00430	Herederos Indeterminados de Juan de Jesús Romero Vargas e Indeterminados	Juzgado Promiscuo Municipal de San Eduardo - Boyacá	Gloriomi Saola Cocinero Galindo C.C. 23.756.050	Herederos Indeterminados de Juan de Jesús Romero Vargas e Indeterminados	Auto admisorio de fecha 4 de Octubre de 2016	Declaración de Pertenencia	2016-00029	Jhon Andres Galitan Escobedo C.C. 1063144060 Art. 293 C.G.P.	Juzgado 7 Civil Municipal de Oradiv de Cali	Banco GNB Sudameris	Jhon Andres Galitan Escobedo	Auto a publicar y fecha: Mandamiento de pago de fecha 24 de mayo del 2016	Ejecutivo singular	2016-00291
Gloria Heidy Leal Guzmán C.C. 52.296.985	19 de Familia de Bogotá	William Alfonso Ospina Rosas	Gloria Heidy Leal Guzmán	Fecha de auto admisorio: 19 de agosto 2016 y 12 de septiembre 2016	Verbal	2013-0125401	Herederos Indeterminados de Juan de Jesús Romero Vargas e Indeterminados	Juzgado Promiscuo Municipal de San Eduardo - Boyacá	Elba Nair Parra Aponte C.C. 52.455.146	Herederos Indeterminados de Juan de Jesús Romero Vargas e Indeterminados	Auto admisorio de fecha 4 de Octubre de 2016	Declaración de Pertenencia	2016-00032	Jhon Jairo Carmona Patiño (Art. 293 y 108 del C.G.P.)	Civil del Circuito de Calarcá - Quindío	Jose Yesid Ramos Herrera	Jhon Jairo Carmona Patiño	Auto de Fecha 17 de Junio de 2016 - Para la notificación del auto que ordeno librar mandamiento de pago - Fecha Expedición Edictor: Septiembre 9 de 2016 a las 7:00 de la mañana	Ejecutivo con Título Hipotecario	6310312001-2016-0132
Gregorio Fandiño Alfonso C.C. 107562989	1 Civil Municipal de Zipaquirá	Banco Agrario de Colombia S.A.	Gregorio Fandiño Alfonso	Auto Mandamiento de Pago de Fecha 16 de Marzo de 2016, 6 de Abril de 2016 y 15 de Abril de 2016	Ejecutivo	2016-00064	Herederos Indeterminados de Liborio Sotelo	Familia del Circuito de Chiquiquir - Boyacá	Eduardo Villamil	Herederos Determinados del extinto Liborio Sotelo; Carmen Elisa Sotelo Pérez, Blanca Divina Sotelo Pérez, Miguel Hernando Sotelo Pérez, Rita Seneith Sotelo Pérez, Luz Miriam Sotelo Pérez, Jorge Enrique Sotelo Pérez y Herederos Indeterminados	Auto Admisorio de Fecha 26 de Septiembre de 2016	Filiación Extramatrimonial con Petición de Herencia	2016-242	Jorge Antonio Sánchez Ordoñez	Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía	Agrupación De Vivienda Ponederoso	Sandra María Castañón Charry	Auto Admisorio 15-07-14 Auto 08-09-2016	Ejecutivo Singular	2014-315
Henry de Jesús Moreno González (Art. 108 y 293 del C.G.P.)	8º de Familia de Bogotá	Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal Engativá actuando en favor de los intereses de la menor Nicole Tatiana Moreno Sotelo hija de Mabel Marcela Sotelo Acosta	Henry de Jesús Moreno González	Fecha de Auto Admisorio: 05 de Agosto de 2016	Privación de Patria Potestad	2016-232	Herederos Indeterminados de Marco Aurelio Leguizamo Lequizado y Herederos Indeterminados de María Concepción de Leguizamo; Pedro Joaquín Ruiz Medina e Indeterminados	Juzgado Promiscuo Municipal de San Eduardo - Boyacá	Alvaro Armando Alfonso Fonseca C.C. 4.055.459	Maria Magdalena Lequizado Manrique, Heredera Determinada y Herederos Indeterminados de Marco Aurelio Leguizamo Lequizado y María Concepción de Leguizamo; Pedro Joaquín Ruiz Medina e Indeterminados	Auto admisorio de fecha 4 de Octubre de 2016	Declaración de Pertenencia	2016-00031	Jose Daniel Martínez León C.C. 93.291.744	8º Civil Municipal de Bogotá D.C.	Finanzauto S.A.	Jose Daniel Martínez León	Fecha Auto que Libra Mandamiento de Pago: 20 de Abril de 2016 - Fecha del Auto que Ordena Emplazar: 2 de Septiembre de 2016	Ejecutivo Mixto	2015-1173
Herederos determinados del finado Saturnino Polo Pérez y la señora Alejandrina Villanueva de Bello	Juzgado Promiscuo Municipal de San Bernardo del Viento - Córdoba	Consolación Payares de Blancanet	Rosendo Bello Julio y Otros	Auto admisorio de la demanda de fecha 11 de agosto de 2016	Auto admisorio	2016-00129	Herederos Indeterminados de Nury Esperanza de Aldana Reyes e Indeterminados	Juzgado Promiscuo Municipal de Ubaque Cundinamarca	Miguel Abdón Reyes Choque	Herederos Indeterminados de Nury Esperanza de Aldana Reyes e Indeterminados	Auto admisorio de la demanda de Septiembre 26 de 2016	Verbal Sumario Pertenencia Agraria	2016-0078	Jose Noel Gomez Fonseca	Juzgado Primero de Familia	Maria Liliana Vélez	Jose Noel Gomez Fonseca	Emplazamiento	Divorcio contencioso	76-834-31-10-001-2016-00455-00
Herederos Determinados e Indeterminados de los señores Juan Delgado, Roque Delgado Bernal y Hortensia Zapata de Delgado	Juzgado Promiscuo Municipal de Nemcon Cundinamarca	Jorge Alirio Nova Robayo, Ines Moscoso Cadena y Juan Ramon Moscoso Cadena	Herederos Determinados e Indeterminados de Juan Delgado, Roque Delgado Bernal y Hortensia Zapata de Delgado	Auto admisorio de la demanda 13 de Septiembre de 2016	Pertenencia (Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio)	11003103043 20160011000	Herederos Indeterminados de Nancy Cutbill de Wilcken e Indeterminados	Juzgado Civil del Circuito de Funza	Jorge Wilcken Cutbill	Enrique Wilcken Cutbill	Pertenencia civil	Verbal	2016-00226	Jose Ricardo Calderon Calderon, Representante Legal o quien haga sus veces NIT. 860.503.634-9	Juzgado Veintiseis (27) Laboral del Circuito de Bogotá	Oiga Yolanda Reyes Barragan	Fundación Universitaria San Martín	Fecha de Auto admisorio 4 Mayo 2015	Ordinario Laboral	2015-168
Herederos Determinados Indeterminados de Camilo Arturo Moreno Marcado	3 Civil del Circuito de Bogotá	Camilo Arturo Moreno Marcado - Vitalina Pacheco de Romero	Ana Romelia Martínez Cifuentes	Fecha del Auto Admisorio 2 de Marzo de 2012 - Fecha del Auto que Ordena Emplazar 27 de Mayo de 2016	Reivindicatorio - Ordinario Declarativo	2011-0805	Herederos Indeterminados del Causante Alvaro Enrique Aristizábal Calderón C.C. 10.260.317	8º Civil Municipal de Bogotá D.C.	Banco Corporación S.A. NIT. 890.903.937-0	Herederos Indeterminados del Causante Alvaro Enrique Aristizábal Calderón	Auto que se notifica. La existencia y Auto que Libro Mandamiento de Pago de Fecha Marzo 19 de 2015 y Auto de Septiembre 12 de 2016 que Ordeno vincular los Sucesores Procesales	Ejecutivo Singular	17004003008 20160013300	Jose Saul Diaz Torres C.C. 80543766	Juzgado Segundo Civil Municipal de Zipaquirá Cundinamarca	Maria Adelina Diaz Torres	Jose Saul Diaz Torres	Auto admisorio: 15 de septiembre de 2016	Juicio de sucesión	2016-0340
Herederos Indeterminados de Alcides Díaz Martínez (Art. 87 y 293 del C.G.P.)	65 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Israel Díaz Prieto y Bertha María Díaz Prieto	Flor Alba Díaz Prieto	Fecha de Auto que Admite la Demanda 25 de Marzo de 2.015 - Fecha Auto que Ordena Emplazar de Fecha 21 de Septiembre de 2.016	Declarativo Verbal de Simulación	20150028600	Herederos Indeterminados de la familia de María del Socorro Ramos y Luz Marina Pinzon Ramos	Juzgado Quince (15) de Familia de Bogotá D.C.	Bianca Stella Pinzon Ramos y Luz Marina Pinzon Ramos	Herederos Determinados Del Causante Alvaro Pinzon Muñoz (Sol Maideley Pinzon Rubio, Jose Alvaro Pinzon Rubio, Edgar Mauricio Pinzon Rubio, Magnolia Cristina Pinzon Rubio Y Yolanda Pinzon Ramos) E Indeterminados	Emplazamiento De Los Herederos Indeterminados Del Causante Alvaro Pinzon Muñoz, Auto Admisorio Del Siete (7) De Julio De 2016	Filiación Extramatrimonial con Petición De Herencia.	2016-00121	Juan Carlos Díaz Acevedo	3º de Familia de Bogotá D.C.	Yolanda Acevedo Ojeda	Juan Carlos Díaz Acevedo	Notificación del Auto Admisorio de la Demanda de Fecha 11 de Octubre de 2016	Exoneración de Alimentos	11003170003 2016-1026
Herederos Indeterminados de Anselma Bello	Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua	Moisés García Sierra	Herederos Indeterminados de Anselma Bello	Fecha de auto: Once de octubre de dos mil dieciséis	Titulación de la posesión material	2.016-00155	Herederos Indeterminados del Causante Alvaro Pinzon Muñoz	Quince (15) de Familia de Bogotá	Luz Adriana Bernate Sierra	Sandra Milena Chiche Sarmiento y Luz Miriam Sarmiento Espinal	Fecha de auto admisorio: 5 de septiembre de 2016	Filiación extramatrimonial	2016-0357	Leandro Jose Novoa Guerra	Juzgado Tercero de Familia de Montería	Pedro Antonio Berrio Peñalosa y Otros	Leandro Jose Novoa Guerra	Notificar auto admisorio de la demanda	Verbal sumario de privación de patria potestad	23 001 31 10 003-2016 0019700
Herederos Indeterminados de Aureliano Banajas Herrera y Personas que se crean con derecho dentro del proceso	Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo Cundinamarca	Jorge Enrique Rodríguez Cuervo, Alcibades Rodríguez Cuervo, Luis Emilio Rodríguez Cuervo, Jose Oromacio Rodríguez Cuervo, Gloria Rodríguez Cuervo, María Alcira Rodríguez Cuervo, Camielina Rodríguez Cuervo, Ana Oliva Rodríguez Cuervo, Blanca María Rodríguez Cuervo, Yolanda Rodríguez Cuervo	Herederos Indeterminados de Aureliano Banajas Herrera y Personas que se crean con derecho en la Finca El Moral	Auto admisorio de la demanda 16 de Septiembre de 2016	Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de la Finca El Moral	2016-00409	Herederos Indeterminados de Debra Serano de Stamm y Personas Indeterminadas	Segundo (2) de Familia en Oradiv de Bogotá D.C.	Saturnino Díaz Montalegre (Como heredero) determinado del causante	Herederos Determinados Alejandra Beltrán Rodríguez e Indeterminados	Auto admisorio 23 de agosto del 2016	Sucesión intestada	2016-0939	Leidy Carolina Cortes	Seisenta y Dos (62) Civil Municipal	Banco Corporación Colombia S.A.	Leidy Carolina Cortes	Auto a notificar: 16 de junio de 2016	Ejecutivo singular	2016-00366
Herederos Indeterminados de Debra Serano de Stamm y Personas Indeterminadas	Juzgado Civil Circuito Villota Cundinamarca	Armando Ordoñez Medina	Herederos Indeterminados de Debra Serano de Stamm y Personas Indeterminadas	Auto admisorio de la demanda: 18 Julio de 2016	Pertenencia	2016-00133	Herederos Indeterminados del Causante Edgar Villamizar	25 de Familia de Bogotá D.C.	Doris Ayala Vargas	Sara Sofía Vargas Ayala y en contra de los Herederos Indeterminados del Causante Edward Vargas Villamizar	Notificación del Auto que Admite la Demanda de Fecha 21 de Junio de 2016	Declaración de Existencia de la Unión Marital y consecuencia Declaración, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañías permanentes	11003110025 20160002900	Leopoldo Correa Becerra C.C. 1043271 Art. 293 del C.G.P.	14 Civil Municipal de Bogotá	Jorge Orlando Rubiano Carranza	Leopoldo Correa Becerra	Fecha del auto admisorio: 31 de agosto de 2015	Divisorio	2015-01180
Herederos Indeterminados de Francisco Fernando Zapata Saldarriaga, Artículos 108, 291 numeral 4 y 293 del Código General del Proceso	El Juzgado Séptimo Civil Municipal En Oradiv de Armenia - Quindío, Se Encuentra Ubicado En La Carrera 12 No. 20-63 Palacio De Justicia "Fabió Calderón Botero", Piso 1.	Conjunto Residencial Privilegio Unidad 1	Alexis Hastado Navarrete Y Herederos Indeterminados De Francisco Fernando Zapata Saldarriaga.	Notificación Del Auto Que Libro Mandamiento De Pago, Fecha Del Auto Que Libro Mandamiento De Pago: Once (11) De Agosto De Dos Mil Dieciséis (2016).	Ejecutivo Singular.	63-00-44-003-007-2016-00178-00	Herederos Indeterminados de Jhon Jairo Cardona Rivera	Juzgado Segundo de Familia De Tulua Valle	Julieth Andrea Montaño Ortiz	Valentina Cardona Montaño En Su Calidad De Heredera Determinada Del Causante Jhon Jairo Cardona Rivera Y Los Herederos Indeterminados Del Mismo De Cujus	Unión marital de hecho, existencia y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañías permanentes	2016-00477-00	Liliana Sarmiento Piñeros, Arturo Enrique Sarmiento Piñeros, Jorge Enrique Sarmiento Piñeros, Ligia Piñeros de Sarmiento, Marina Piñeros de Zubietta, Gloria Sarmiento de Loboguerrero, Elizabeth Piñeros de Leuro. Artículo 293 C.G.P.	Cincoenta y Cuatro (54) Civil Municipal, Bogotá D.C.	Maria Yolanda Pulido Varela	Liliana Sarmiento Piñeros, Arturo Enrique Sarmiento Piñeros, Jorge Enrique Sarmiento Piñeros, Ligia Piñeros de Sarmiento, Marina Piñeros de Zubietta, Gloria Sarmiento de Loboguerrero, Elizabeth Piñeros de Leuro	Fecha de auto admisorio: Cinco (5) de mayo de 2016	Verbal	2016-00207	
Herederos Indeterminados de Isidro Nope Martínez e Indeterminados	Juzgado Promiscuo Municipal de San Eduardo - Boyacá	Javier Nope Dominguez C.C. 1.003.592	Jose del Carmen Nope Dominguez, Briceida Nope Dominguez y Herederos Indeterminados de Isidro Nope Martínez e Indeterminados	Auto admisorio de fecha 4 de Octubre de 2016	Declaración de Pertenencia	2016-00030	Herederos Indeterminados de la familia de Tula Valle	Juzgado Segundo de Familia de Tulua Valle	Deisy Valencia Ibarra	Fior Estrella Castro, Dora Inés Castro, Luz Angélica Castro, Myriam Castro y Libardo Antonio Galano Castro y Herederos indeterminados del causante Enrique Castro	Emplazamiento unión marital de hecho	2016-00031	Lucía Cardozo de Aranguren y Efrain Euclides Cardozo, Cedula del Ciudadano: 23646078 y 2830498	Juzgado Treinta y Cuatro Civil del Circuito de Oradiv de Bogotá D.C.	Maria Eunice Corredor Galvis	Lucía Cardozo de Aranguren y Efrain Euclides Cardozo, en su condición de Herederos Determinados de Teodoro Cardozo, Herederos Indeterminados de Teodoro Cardozo y demás personas Indeterminadas	Auto emplazamiento Septiembre 29 de 2016	Verbal de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio	2016-00286	
Herederos Indeterminados de Jaime Olaya Medina C.C. Nro. 4495389 - Fallecido 08 Septiembre 2010, María Ligia Olaya Medina C.C. Nro. 24891515	Juzgado Veinte (20) Civil del Circuito de Bogotá	Jaime Olaya Medina, María Carmenza Macías de Olaya, María Ligia Olaya Medina	María Neffa Olaya Canabal C.C. Nro. 41.401.715	Dirección Inmueble: Carrera 69 G # 71-04 Bogotá, Matrícula Inmobiliaria: 50 C 1218784, Diligencia de Secuestro 22 de Marzo de 2012, Secuestro: Jhon Jairo Zapata González C.C. Nro. 19289482 Calle 149 Nro. 50-40 Bogotá, Sentencia: Junio 23 de 2010	Ordinario Divisorio	11003103020 20030030301	Herman Jesús Sarmiento Vargas C.C. 19.257.568, Art. 293 C.G.P.	Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá	Citibank Colombia S.A.	Herman Jesús Sarmiento Vargas	Fecha de auto: Junio 15 de 2016 (Mandamiento de pago)	Ejecutivo singular	2016-0264	Homer Giovanni Galeano Cely C.C. 79.621.386	Juzgado 30 de Familia de Bogotá D.C.	Carlos Alberto Galeano Cely	Proceso de Jurisdicción Voluntaria	Fecha de Auto Admisorio 17 de Agosto de 2016	Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento	11003110030 20160006900
Isabel Gaviria de Jaramillo	Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C.	Rigoberto Moreno Véloza	Isabel Gaviria de Jaramillo y Personas Indeterminadas	Fecha del Auto Admisorio de la demanda 24 de Agosto de 2016	Verbal Especial de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	2016-00632	Herman Jesús Sarmiento Vargas	Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá	Citibank Colombia S.A.	Herman Jesús Sarmiento Vargas	Fecha de auto: Junio 15 de 2016 (Mandamiento de pago)	Ejecutivo singular	2016-0264	Isabel Gaviria de Jaramillo	Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C.	Rigoberto Moreno Véloza	Isabel Gaviria de Jaramillo y Personas Indeterminadas	Fecha del Auto Admisorio de la demanda 24 de Agosto de 2016	Verbal Especial de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	2016-00632

**EL ESPECTADOR**  
Carrera 10 # 15 - 39 Of. 210  
Teléfono: 243 93 98

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en [www.espectador.com](http://www.espectador.com) sección avisos judiciales el espectador, durante el término del emplazamiento

LA PREGUNTA DE LA SEMANA

# ¿Por qué el Gobierno quiere crear el monotributo?

En las primeras puntadas que reveló el ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, sobre la reforma tributaria estructural que llevará el Gobierno al Congreso, anunció la creación del monotributo, un impuesto que busca formalizar gran parte de pequeños comerciantes del país y simplificar las obligaciones tributarias que

tiene actualmente este segmento. "El monotributo es una alternativa para simplificar el pago de impuestos que hoy ya se pagan y formalizar a los pequeños comerciantes, con locales de menos de 50 metros cuadrados, con una tarifa reducida y de fácil cumplimiento", dijo Cárdenas al hacer claridad sobre la finalidad de este

impuesto. El monotributo es sólo para personas naturales que hoy ya declaran, reemplaza el impuesto de renta, es una alternativa al régimen simplificado de IVA y al pagar el monotributo automáticamente adquiere el derecho de afiliarse a una caja de compensación familiar y sus beneficios. Por invitación del Consejo Gremial

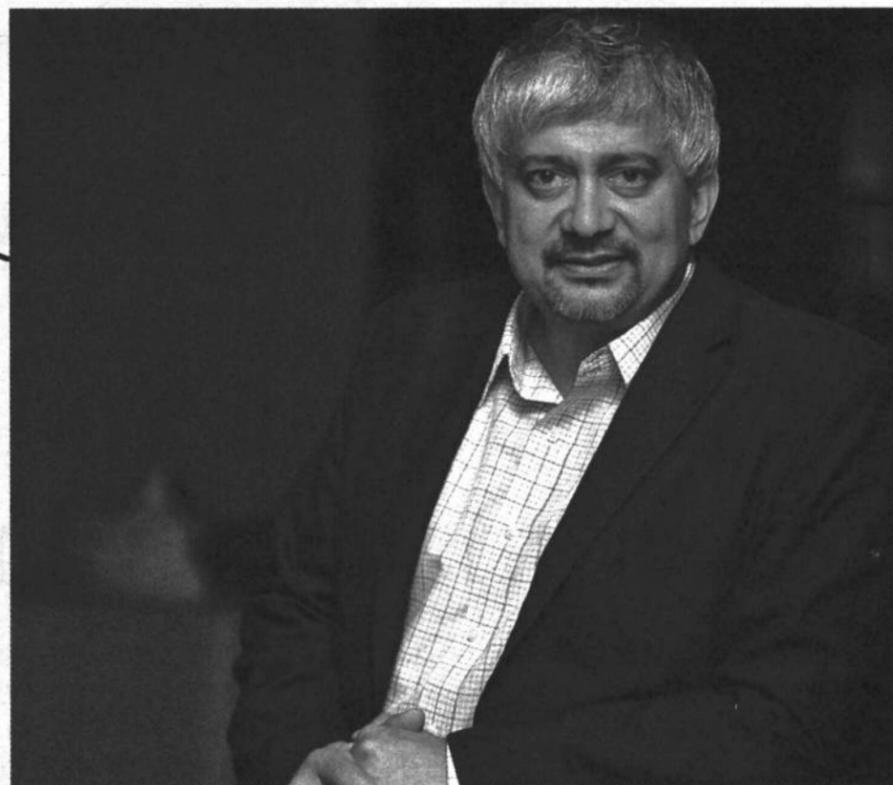
Nacional, Cárdenas precisó que en la tarifa máxima (categoría C), un comerciante que gane entre \$83 y \$104 millones anuales, por el pago del monotributo pagará en un año \$960 mil (\$80 mil mensuales), de los cuales \$180 mil anuales (\$15 mil mensuales) se destinarán a los Beneficios Económicos Periódicos para proteger la vejez.

## El Salmón

Habla Hitendra Patel

# Secretos para el posconflicto

El hombre clave en la independencia de Zimbabue y en el proceso de paz de Sudáfrica está en Colombia para asesorar pymes en innovación y posconflicto.



Hitendra Patel es el director general de IXL Center. /Mauricio Alvarado



JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ BONILLA

jmhernandez@elespectador.com  
@prometeo1994

Hitendra Patel nació en Zambia, un pequeño país africano sin salida al mar. Es de ascendencia india, su pasaporte es británico, vive en Estados Unidos y trabaja, desde hace unos años, en Latinoamérica. Fue gerente de Arthur D Little y responsable del departamento de energía portátil de Motorola. Tiene seis patentes a su nombre por la creación de baterías de litio para celulares y laptops.

**¿Qué está haciendo en Colombia?**

En este momento trabajamos con 140 compañías que buscan el crecimiento y el desarrollo económico en y para las regiones del país. Nos enfocamos en las pymes, porque consideramos que son las empresas con mayor potencial, las que más pueden aportar a la construcción de una nueva Colombia. Nuestra asesoría dura cuatro meses y tiene como propósito capacitar a empleados con labores específicas y desarrollar una idea innovadora que haga crecer el negocio.

**¿Qué les enseñan a los trabajadores?**

Lo primero y lo más importante es ayudarles a tener una mentalidad distinta, una mentalidad de desarrollo. Se tienen que convencer de que son capaces de contribuir a que el crecimiento de sus empresas sea exponencial. Lo segundo es enseñarles cómo generar ideas creativas, inusuales, fuera de lo común.

**¿Qué debe hacer Colombia para consolidarse como una de las economías más estables en América Latina?**

Los colombianos tienen que ser conscientes de su papel dentro de la globalización. Es urgente dejar de creer que su competencia es Bolivia, Ecuador o Nicaragua y empezar a mirar hacia Europa y Asia. Además, hay que empezar a pensar en grande, como Dubái,

que a pesar de ser uno de los países más pequeños del mundo, tiene el edificio más grande, el aeropuerto más grande y por eso se ha convertido en un referente en innovación a nivel internacional.

**Desde su experiencia laboral en países que han vivido momentos de transición similares al nuestro, ¿qué papel han jugado la innovación y el emprendimiento en la construcción de una sociedad en paz?**

La innovación contribuye al crecimiento de las personas y del país. El emprendimiento genera más empresas, más trabajo y más dinero. Entonces, es evidente el rol que pueden ejercer en esta etapa del país. Por ejemplo, cuando trabajamos en Sudáfrica logramos que blancos ricos trabajaran de la mano con negros pobres, todos con un mismo propósito. La clave estuvo en diseñar soluciones innovadoras que combatieran la discriminación y permitieran descubrir que el "enemigo" podía ser un aliado.

**¿Se podría aplicar este modelo en Colombia, con empresarios, víctimas y desmovilizados?**

Claro que sí. Es fundamental poner a estas personas en un mismo cuarto, forzarlas a trabajar juntas para que descubran que es posible construir desde la diferencia. Los empresarios van a reconocer las cualidades y las virtudes de los excombatientes, mientras estos se podrán reintegrar a la vida civil y aprovechar las oportunidades laborales que el país les ofrecerá. El reto es generar un sistema gana-gana-gana. Ganan los desmovilizados, ganan las empresas y gana el país.

**¿Qué políticas debe cambiar la empresa para poner en práctica este modelo?**

Si tenemos en cuenta que hoy hay más de 10.000 pymes en Colombia, el hecho de que cada una decida contratar un solo reintegrado disminuiría significativamente el problema. Las pequeñas y medianas empresas deben establecer relaciones de cooperación con el gobierno y la academia para capacitar y tecnificar a los antiguos combatientes. ▀

ACOMPANANOS  
A CELEBRAR NUESTROS

HEMOS ALCANZADO UN GRAN LOGRO, Y QUEREMOS CELEBRARLO CON UNA

# FIESTA!

**JUEVES, 20 DE OCTUBRE, 7:30 PM**  
**RESTAURANTE JUANA LA LOCA**  
 CALLE 90 # 11-13, PISO 3  
**TAPAS, BAR ABIERTO Y SORPRESAS**

fhng@hogarnuevagrana.org  
Tel: 346 0290 / 347 2469

**Hogar Nueva Granada**

15-11730  
D-8

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2016



Señores  
Presidente  
Consejo Superior de la Judicatura  
Calle 12 No. 7 - 65  
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud inclusión en lista de emplazados Artículo 108 Código General del Proceso.

Ref.: 58109

Respetados Señores:

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., por medio de la presente adjuntamos copia de la publicación realizada en el diario EL ESPECTADOR, por medio del cual se emplazó al demandado José Daniel Martínez León, dentro del proceso ejecutivo mixto promovido por Finanzauto S.A. contra José Daniel Martínez León que cursa en el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá, bajo el número de radicación 1100140030620150117300.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 108 del Código General del Proceso solicitamos sea incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cordialmente,

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

26 OCT. 2016



78

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**INFORME SECRETARIAL**

**REF. 2015-1173**

Bogotá. D.C. 10 de noviembre de 2016. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia con publicación del edicto emplazatorio. Sírvase Proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LCR', written over the printed name of the secretary.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
SECRETARIA

92

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-01173 - 00  
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN  
Ejecutivo Mixto.

Como quiera que el apoderado de la parte demandante aportó la publicación del emplazamiento del demandado **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN**, en el diario **EL ESPECTADOR**, efectuada el 16 de octubre de 2016, y de conformidad con lo indicado en el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Acuerdo PSAA14 - 10118 del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, por Secretaría **INCLÚYANSE** al señor **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN** en el Registro Nacional de personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO**  
Juez

m@gm

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.  
 La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.  
 No. 23 HOY 18 NOV. 2016  
 Secretario, \_\_\_\_\_

Laura Cristina  
Rodriguez  
Rojas



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## REGISTROS NACIONALES Y EMPLAZADOS



Administración ▶

CONSULTAR PROCESO - 11001400300620150117300

Departamento	BOGOTA 11	Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL 40	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03
Distrito/Circuito	BOGOTA D.C	Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 006 BOGO
Año	2015 *	Número	01173
Número	00	Consecutivo	*
Interpuestos	*	Tipo Proceso	DE EJECUCIÓN 3006 *
Clase Proceso	EJECUTIVO *	SubClase Proceso	EN GENERAL / SIN SUBCLASE *
Providencia	AUTO	Tipo Decisión	EMPLAZAMIENTO
Fecha	02/09/2016	Fecha Finalización	
Observación	ORDENA EMPLAZAR A JOSE DANIEL MARTINEZ LEON		
Finalización			

INFORMACIÓN DEL SUJETO

	TIPO SUJETO	EMPLAZADO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SUJETO	ENTIDAD
	Demandante/Accionante	NO	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	NIT	8600286019		FINANZAS AUTO S.A.
	Demandado/Indiculado/Causante	SI	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	CÉDULA DE CIUDADANIA	93291744	JOSE DANIEL MARTINEZ LEON	

INFORMACIÓN DEL PREDIO

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

\* Campos Obligatorios

Rama Judicial  
Consejo Superior De La Judicatura  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
**Unidad De Informática**

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail:  
Soporte\_ri\_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co



Último Acceso  
24/Nov./2016  
07:59:51 A.  
M..

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**INFORME SECRETARIAL**

**REF. 2015-1173**

Bogotá. D.C. 28 de noviembre de 2016. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia con la inclusión del demandado en el registro nacional de emplazados. Sírvase Proveer.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a smaller loop and a long vertical stroke extending downwards.

**LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
SECRETARIA**



*Handwritten signature*

Despachos Judiciales ✓

Consultas ✓

## Reimprimir Actas y Telegramas

### DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA D.C.

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

### DATOS DESIGNACIÓN

Área

ABOGADOS

Oficio

CURADOR

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400300620150117300

Consecutivo Designación

465120

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	EDITH JACKELINE DOMINGUEZ CASTEBLANCO	01/12/2016 14:34:53	Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.	<a href="#">descargar</a> /STS/Servicios/...
Designado	ANA CECILIA ORTIZ GOMEZ	01/12/2016 14:34:53	Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.	<a href="#">descargar</a> /STS/Servicios/...
Designado	ALBA SOFIA GRANADA MORA	01/12/2016 14:34:53	Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.	<a href="#">descargar</a> /STS/Servicios/...

1 - 3 de 3 registros

anterior

1

siguiente

### PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)  
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
iberUS (<http://www.iberius.org>)  
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

### UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

### CONTÁCTENOS

E-mail

[csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co)

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 1:00 p.m.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **465120**

Respetado doctor

**EDITH JACKELINE DOMINGUEZ CASTEBLANCO**

DIRECCION CL. 106 # 13 - 35 AP. 105 BARRIO SANTA PAULA  
BOGOTA D.C.

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400300620150117300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

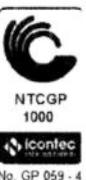
EL SECRETARIO(A)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Fecha de designación: **jueves, 1 de diciembre de 2016 19:34:53**

En el proceso No: **11001400300620150117300**

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



97 80

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **465120**

Respetado doctor

**ANA CECILIA ORTIZ GOMEZ**

DIRECCION CALLE 12B NO 8-39 OFICINA 408 B EDIFICIO BANCOQUIA  
BOGOTA D.C.

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400300620150117300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Fecha de designación: **jueves, 1 de diciembre de 2016 19:34:53**

En el proceso No: **11001400300620150117300**

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



902K

**CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 465120**

Respetado doctor  
**ALBA SOFIA GRANADA MORA**  
DIRECCION DIAG 66 SUR NO 80 B-16 BOSA  
BOGOTA D.C.

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400300620150117300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Fecha de designación: **jueves, 1 de diciembre de 2016 19:34:53**  
En el proceso No: **11001400300620150117300**

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



9988

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-01173 - 00  
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN  
Ejecutivo Mixto.

Cumplidos los requisitos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, consistentes en la publicación del emplazamiento en un diario de ampliación circulación nacional y la inclusión de la parte demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, durante el término estipulado, el Despacho.

RESUELVE:

1. **NOMBRAR** como **CURADOR AD LITEM** del demandado **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN**, a uno de los abogados que a continuación se citan, quienes hacen parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia, y cuya acta se adjunta a esta decisión:

- a. Dra. **EDITH JACKELINE DOMÍNGUEZ CASTEBLANCO.**
- b. Dra. **ANA CECILIA ORTIZ GÓMEZ.**
- c. Dra. **ALBA SOFÍA MORA.**

2. **COMUNICAR** telegráficamente los anteriores nombramientos. Notifíquese y designese al primero que concurra al Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO**  
Juez

m@gm

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A. M. y se desfija a las 5:00 P.M. del mismo día.

**- 5 DIC 2016**

No. 134 HOY \_\_\_\_\_

114

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
Cra. 10 N°1 4-33 piso 5

**N O T I F I C A C I O N   P E R S O N A L**

REF : EJECUTIVO No. 2015-01173 DE FINANZAUTO S.A. CONTRA  
JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

En BOGOTA D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), debidamente autorizada por la Secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá, D.C., notifiqué personalmente a la doctora ALBA SOFIA GRANADA MORA identificada con la C.C. No. 39.646.238 y T.P. No. 71.260 del C.S. de la J., quien presenta carnet vigente que la acredita estar incluida en la LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA en el cargo de CURADOR AD-LITEM.

Seguidamente se le notifica el contenido del auto de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016) mediante el cual se libra mandamiento de pago, y se le pone de presente la providencia a la curadora AD-LITEM quien representa a la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON demandado dentro del presente proceso.

Se le advierte que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar, o CINCO PARA contestar y/o excepcionar si lo estima conveniente. .Enterado (a) de la presente diligencia de notificación firma como aparece.-.

El Notificado(A),

Dra. ALBA SOFIA GRANADA MORA

C.C. No. 39.646.238

T.P. NO. 71.260 C.S.J

QUIEN NOTIFICA

LA SECRETARIA

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

SEÑOR  
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA

JUZG.06 CIVIL M.PAL

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2015 - 1173  
DE. FINANZAUTO S.A.  
VS. JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

24924 19-DEC-'16 8:57

**ALBA SOFIA GRANADA MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.646.238 de Bogotá; T.P. No. 71260 del C.S.J. , domiciliada y residiada en la Diagonal 66 sur No. 80B-16 de Bogotá, celular 312 380 28 09. Actuando dentro del proceso de la referencia como **CURADOR AD LITEM** del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, al señor Juez DENTRO DEL TERMINO LEGAL, me permito presentar escrito de **CONTESTACION DE LA DEMANDA** , al siguiente tenor:

#### EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

##### A. DEL PAGARE 78772

- a) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal .
- b) Me atengo a lo que se demuestre en el proceso.
- c) Me atengo a lo que pruebe la parte actora dentro del proceso.
- d) Me atengo a lo que se pruebe durante el trámite procesal.
- e) Me atengo a lo que se pruebe.
- f) Me atengo a lo que se demuestre.
- g) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal.
- h) Me atengo a lo que se pruebe.
- i) Me atengo a lo que se demuestre en el transcurso del proceso.
- j) Me atengo a lo que se demuestre.
- k) Me atengo a lo que se pruebe durante el proceso.
- l) Me atengo a lo que se pruebe.
- m) Me tengo a lo que se demuestre en el proceso.
- n) Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.
- o) Me atengo a lo que se demuestre.
- p) Me atengo a lo que se demuestre.
- q) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal .
- r) Me atengo a lo que se demuestre en el proceso.
- s) Me atengo a lo que pruebe la parte actora dentro del proceso.
- t) Me atengo a lo que se pruebe durante el trámite procesal.
- u) Me atengo a lo que se pruebe.
- v) Me atengo a lo que se demuestre.
- w) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal.
- x) Me atengo a lo que se pruebe.
- y) Me atengo a lo que se demuestre en el transcurso del proceso.

- z) Me atengo a lo que se demuestre.
- aa) Me atengo a lo que se demuestre.
- bb) Me atengo a lo que se pruebe durante el proceso.
- cc) Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.
- dd) Me atengo a lo que se pruebe.
- ee) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal,
- ff) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal-
- gg) Me atengo a lo que se pruebe.
- hh) Me atengo a lo que se demuestre con el devenir procesal.
- ii) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal
- jj) Me atengo a lo que se pruebe durante el proceso.
- kk) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir del proceso
- ll) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal
- mm) Me atengo a lo que se demuestre durante el devenir procesal.
- nn) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal.
- oo) Me atengo a lo que se pruebe.
- pp) Me atengo a lo que se demuestre con el devenir procesal
- qq) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal.
- rr) Me atengo a lo que se pruebe durante el proceso
- ss) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir del proceso
- tt) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal.
- uu) Me atengo a lo que se demuestre durante el devenir procesal.
- vv) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal
- ww) Me atengo a lo que se pruebe.
- xx) Me atengo a lo que se demuestre con el devenir procesal
- yy) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal
- zz) Me atengo a lo que se pruebe durante el proceso
- aaa) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir del proceso.
- bbb) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal.
- ccc) Me atengo a lo que se demuestre durante el devenir procesal.
- ddd) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal.
- eee) Me atengo a lo que se pruebe.
- fff) Me atengo a lo que se demuestre con el devenir procesal
- ggg) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal
- hhh) Me atengo a lo que se pruebe durante el proceso
- iii) Me atengo a lo que se pruebe durante el devenir procesal.
- jjj) Me atengo a lo que se pruebe durante el proceso.
- kkk) Me atengo a lo que se demuestre durante el transcurso del proceso.
- lll) Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.
- mmm) Me atengo a lo que se demuestre durante el devenir procesal.
- nnn) Me atengo a lo que se pruebe.
- ooo) Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.
- ppp) Me atengo a lo que se demuestre.
- qqq) Me atengo a lo que se demuestre.
- rrr) Me atengo a lo que se pruebe.
- sss) Me atengo a lo que se demuestre en el transcurso procesal.
- ttt) Me atengo a lo que se pruebe.
- uuu) Me atengo a lo que se pruebe.
- vvv) Me atengo a lo que se pruebe.
- www) Me atengo a lo que se demuestre.

xxx) Me atengo a lo que se demuestre.

2. Me atengo a lo que se pruebe y ordene el despacho en su oportunidad procesal.

### **EN CUANTO A LOS HECHOS**

1. No me consta, me atengo a lo que se pruebe durante el devenir Procesal.

2. No me consta, me atengo a lo que se demuestre.

3. No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

4. No me consta, me atengo a lo que se demuestre.

5. No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

6. No me consta, me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso

7. No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

8. No me consta, me atengo a lo que se pruebe durante el proceso

9. No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

### **FUNDAMENTOS EN DERECHO**

Invoco como tales los Arts. 75, 9, 75, 92, 488, y s.s del C.P.C; Ley 675 del 2001 demás normas concordantes sobre la materia. Art. 92 del Código general del proceso.

### **COMPETENCIA Y CUANTIA**

Es usted competente señor Juez por estar conociendo del proceso y por la cuantía objeto del recaudo.

### **PROCEDIMIENTO**

Se trata de un proceso ejecutivo de menor cuantía, regulado en el código de procedimiento civil. Y código general del proceso.

### **MEDIOS PROBATORIOS**

#### **DOCUMENTALES:**

Solicito respetuosamente al señor Juez, tener como tales los aportados con el libelo demandatorio.

109

## NOTIFICACIONES

**Demandante y demandado:** las que obran al expediente.

**La suscrita:** En la diagonal 66 Sur No. 80B-16 de Bogotá.

Correo electrónico: [albagranada2010@hotmail.com](mailto:albagranada2010@hotmail.com)

Del señor Juez, atentamente,



**ALBA SOFIA GRANADA MORA**  
C.C. No. 39.646.238 de Bogotá  
T.P. No. 71260 del C.S.J.

105 108

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**INFORME SECRETARIAL**

**REF.2015-1173**

Bogotá. D.C. 24 de enero de 2017. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia informando que la curadora Ad-litem se notificó de manera personal quien no formuló excepciones. Sírvase Proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LCR', written over the typed name of the secretary.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
SECRETARIA

106 \$

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017).

**EXPEDIENTE :** 110014003006 - 2015-01173 - 00  
**DEMANDANTE:** FINANZAUTO S.A.  
**DEMANDADO:** JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN  
**Ejecutivo Mixto.**

Teniendo en cuenta lo señalado por el artículo 440 del Código General del Proceso que al tenor dicta:

"Cumplida la obligación dentro del término señalado en el mandamiento ejecutivo, se condenará en costas al ejecutado, quien sin embargo, podrá pedir dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto que las imponga, que se le exonere de ellas si prueba que estuvo dispuesto a pagar antes de ser demandado y que el acreedor no se allanó a recibirle. Esta petición se tramitará como incidente, que no impedirá la entrega al demandante del valor del crédito.

Si no se propusieren excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

El auto se notificará por estado y contra él no procederá recurso de apelación."

Ahora bien, y como quiera que en el caso que nos ocupa se encuentran cumplidos los requisitos arriba señalados, el Despacho proferirá el auto de conformidad con la norma anteriormente trascrita, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

**FINANZAUTO S.A.**, por intermedio de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva **MIXTA** de **MÍNIMA CUANTÍA**, en contra de **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN**.

Por estar conforme a derecho la demanda y reunir el título allegado (PAGARÉ) los requisitos legales previstos en los artículos 82, 83, 84, 90 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho profirió mandamiento de pago el **20 de abril de 2016** (folios 30 y 31).

Surtidos los tramites de notificación sin lograr su cometido, se procedió a realizar el emplazamiento del demandado **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN**, y efectuarse la notificación al Curador Ad-Litem (folios 88 y 99), quien dentro de la oportunidad legal contestó la demanda y no se opuso a las pretensiones de la misma (folios 100 a 103).

En razón de lo anterior, es procedente dar aplicación a lo previsto en el artículo 440 del Código General del Proceso, cumplidos como se encuentran los presupuestos procesales y no existiendo causal de nulidad que invalide lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogota,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de **20 de abril de 2016**.

**SEGUNDO: PRACTÍQUESE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

**TERCERO: ORDENAR EL AVALÚO Y REMATE** de los bienes embargados y secuestrados.

**CUARTO: CONDENAR** en Costas Procesales a la parte demandada. Tásense y liquidense. Señálese la suma de **\$750.000,00 M/cte.**, por concepto de agencias en derecho (numeral 1.8 artículo 6º del Acuerdo 1887 de 2003).

QUINTO: Una vez se reactive el reparto, **REMÍTASE** el presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, entre tanto continúese el trámite en el presente Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO**  
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.  
 La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00  
 A. M.  
 No. 019 HOY 01 FEB. 2017

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Señor  
JUEZ SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

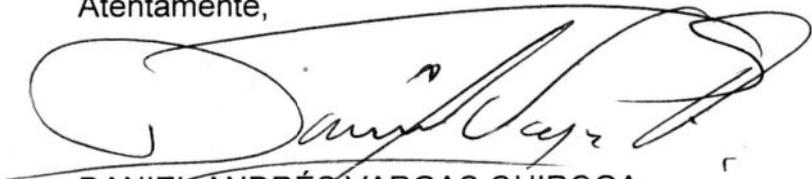
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR  
FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ  
LEON

EXPEDIENTE: 2015-1173

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., dentro del término previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, adjunto a este escrito la liquidación del crédito para ser puesta a consideración de la parte contraria y del Despacho.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-58109



110  
109

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.**

**DEMANDADO: JOSE DANIEL MARTIN LEON**

**EJECUTIVO MIXTO No 2015 -1173**

**CREDITO No 78772**

**CUOTAS DE AMORTIZACION DE CAPITAL VENCIDAS DESDE JUNIO DE 2014 A AGOSTO DE 2015**

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2014**

**\$ 308.590,82**

**INTERESES DE MORA**

RESOLUCIONES	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
503	26-jun-14	30-jun-14	19,63	29,45	2,4538	\$308.590,82	5	\$ 1.262,01
1041	01-jul-14	31-jul-14	19,33	29,00	2,4163	\$308.590,82	31	\$ 7.704,87
1041	01-ago-14	31-ago-14	19,33	29,00	2,4163	\$308.590,82	31	\$ 7.704,87
1041	01-sep-14	30-sep-14	19,33	29,00	2,4163	\$308.590,82	30	\$ 7.456,33
1707	01-oct-14	31-oct-14	19,17	28,76	2,3963	\$308.590,82	31	\$ 7.641,09
1707	01-nov-14	30-nov-14	19,17	28,76	2,3963	\$308.590,82	30	\$ 7.394,61
1707	01-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	2,3963	\$308.590,82	31	\$ 7.641,09
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$308.590,82	31	\$ 7.657,04
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$308.590,82	28	\$ 6.916,03
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$308.590,82	31	\$ 6.799,99
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$308.590,82	30	\$ 6.629,52
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$308.590,82	31	\$ 6.850,51
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$308.590,82	30	\$ 6.629,52
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$308.590,82	31	\$ 6.815,78
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$308.590,82	31	\$ 6.815,78
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$308.590,82	30	\$ 6.595,92
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$308.590,82	31	\$ 6.837,89
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$308.590,82	30	\$ 6.617,31
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$308.590,82	31	\$ 6.837,89
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$308.590,82	31	\$ 6.948,15
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$308.590,82	29	\$ 6.499,88
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$308.590,82	31	\$ 6.948,15
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$308.590,82	30	\$ 6.984,54
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$308.590,82	31	\$ 7.217,35
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$308.590,82	30	\$ 6.984,54
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$308.590,82	31	\$ 7.465,60
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$308.590,82	31	\$ 7.465,60
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$308.590,82	30	\$ 7.224,78
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$308.590,82	31	\$ 7.665,78
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$308.590,82	30	\$ 7.418,50
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$308.590,82	31	\$ 7.665,78
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$308.590,82	31	\$ 7.773,02
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$308.590,82	28	\$ 7.020,79

**\$ 230.090,51**

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2014**

**\$ 381.656,44**

101

1041	26-jul-14	31-jul-14	19,33	29,00	2,4163	\$381.656,44	6	\$	1.844,35
1041	01-ago-14	31-ago-14	19,33	29,00	2,4163	\$381.656,44	31	\$	9.529,17
1041	01-sep-14	30-sep-14	19,33	29,00	2,4163	\$381.656,44	30	\$	9.221,77
1707	01-oct-14	31-oct-14	19,17	28,76	2,3963	\$381.656,44	31	\$	9.450,29
1707	01-nov-14	30-nov-14	19,17	28,76	2,3963	\$381.656,44	30	\$	9.145,44
1707	01-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	2,3963	\$381.656,44	31	\$	9.450,29
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$381.656,44	31	\$	9.470,01
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$381.656,44	28	\$	8.553,56
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$381.656,44	31	\$	8.410,03
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$381.656,44	30	\$	8.199,21
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$381.656,44	31	\$	8.472,52
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$381.656,44	30	\$	8.199,21
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$381.656,44	31	\$	8.429,57
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$381.656,44	31	\$	8.429,57
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$381.656,44	30	\$	8.157,65
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$381.656,44	31	\$	8.456,90
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$381.656,44	30	\$	8.184,10
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$381.656,44	31	\$	8.456,90
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$381.656,44	31	\$	8.593,28
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$381.656,44	29	\$	8.038,87
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$381.656,44	31	\$	8.593,28
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$381.656,44	30	\$	8.638,28
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$381.656,44	31	\$	8.926,22
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$381.656,44	30	\$	8.638,28
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$381.656,44	31	\$	9.233,24
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$381.656,44	31	\$	9.233,24
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$381.656,44	30	\$	8.935,40
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$381.656,44	31	\$	9.480,82
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$381.656,44	30	\$	9.174,99
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$381.656,44	31	\$	9.480,82
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$381.656,44	31	\$	9.613,45
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$381.656,44	28	\$	8.683,11

\$ 275.323,84

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A AGOSTO DE 2014**

\$ 388.907,91

1041	26-ago-14	31-ago-14	19,33	29,00	2,4163	\$388.907,91	6	\$	1.879,40
1041	01-sep-14	30-sep-14	19,33	29,00	2,4163	\$388.907,91	30	\$	9.396,99
1707	01-oct-14	31-oct-14	19,17	28,76	2,3963	\$388.907,91	31	\$	9.629,85
1707	01-nov-14	30-nov-14	19,17	28,76	2,3963	\$388.907,91	30	\$	9.319,21
1707	01-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	2,3963	\$388.907,91	31	\$	9.629,85
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$388.907,91	31	\$	9.649,94
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$388.907,91	28	\$	8.716,07
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$388.907,91	31	\$	8.569,82
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$388.907,91	30	\$	8.354,99
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$388.907,91	31	\$	8.633,49
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$388.907,91	30	\$	8.354,99
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$388.907,91	31	\$	8.589,73
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$388.907,91	31	\$	8.589,73
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$388.907,91	30	\$	8.312,64

1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$388.907,91	31	\$	8.617,59
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$388.907,91	30	\$	8.339,60
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$388.907,91	31	\$	8.617,59
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$388.907,91	31	\$	8.756,55
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$388.907,91	29	\$	8.191,61
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$388.907,91	31	\$	8.756,55
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$388.907,91	30	\$	8.802,41
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$388.907,91	31	\$	9.095,82
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$388.907,91	30	\$	8.802,41
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$388.907,91	31	\$	9.408,68
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$388.907,91	31	\$	9.408,68
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$388.907,91	30	\$	9.105,17
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$388.907,91	31	\$	9.660,96
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$388.907,91	30	\$	9.349,32
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$388.907,91	31	\$	9.660,96
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$388.907,91	31	\$	9.796,10
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$388.907,91	28	\$	8.848,09

\$ 270.844,77

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DE 2014**

\$ 396.297,16

1041	26-sep-14	30-sep-14	19,33	29,00	2,4163	\$396.297,16	5	\$	1.595,92
1707	01-oct-14	31-oct-14	19,17	28,76	2,3963	\$396.297,16	31	\$	9.812,81
1707	01-nov-14	30-nov-14	19,17	28,76	2,3963	\$396.297,16	30	\$	9.496,27
1707	01-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	2,3963	\$396.297,16	31	\$	9.812,81
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$396.297,16	31	\$	9.833,29
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$396.297,16	28	\$	8.881,68
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$396.297,16	31	\$	8.732,65
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$396.297,16	30	\$	8.513,74
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$396.297,16	31	\$	8.797,53
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$396.297,16	30	\$	8.513,74
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$396.297,16	31	\$	8.752,94
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$396.297,16	31	\$	8.752,94
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$396.297,16	30	\$	8.470,58
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$396.297,16	31	\$	8.781,32
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$396.297,16	30	\$	8.498,05
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$396.297,16	31	\$	8.781,32
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$396.297,16	31	\$	8.922,92
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$396.297,16	29	\$	8.347,25
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$396.297,16	31	\$	8.922,92
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$396.297,16	30	\$	8.969,65
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$396.297,16	31	\$	9.268,64
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$396.297,16	30	\$	8.969,65
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$396.297,16	31	\$	9.587,44
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$396.297,16	31	\$	9.587,44
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$396.297,16	30	\$	9.278,17
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$396.297,16	31	\$	9.844,52
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$396.297,16	30	\$	9.526,95
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$396.297,16	31	\$	9.844,52
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$396.297,16	31	\$	9.982,23

1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$396.297,16	28	\$ 9.016,21
------	-----------	-----------	-------	-------	--------	--------------	----	-------------

\$ 266.096,10

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2014**

\$ 403.826,80

1707	26-oct-14	31-oct-14	19,17	28,76	2,3963	\$403.826,80	6	\$ 1.935,34
1707	01-nov-14	30-nov-14	19,17	28,76	2,3963	\$403.826,80	30	\$ 9.676,70
1707	01-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	2,3963	\$403.826,80	31	\$ 9.999,26
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$403.826,80	31	\$ 10.020,12
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$403.826,80	28	\$ 9.050,43
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$403.826,80	31	\$ 8.898,57
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$403.826,80	30	\$ 8.675,50
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$403.826,80	31	\$ 8.964,68
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$403.826,80	30	\$ 8.675,50
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$403.826,80	31	\$ 8.919,24
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$403.826,80	31	\$ 8.919,24
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$403.826,80	30	\$ 8.631,52
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$403.826,80	31	\$ 8.948,16
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$403.826,80	30	\$ 8.659,51
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$403.826,80	31	\$ 8.948,16
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$403.826,80	31	\$ 9.092,46
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$403.826,80	29	\$ 8.505,85
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$403.826,80	31	\$ 9.092,46
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$403.826,80	30	\$ 9.140,07
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$403.826,80	31	\$ 9.444,74
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$403.826,80	30	\$ 9.140,07
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$403.826,80	31	\$ 9.769,60
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$403.826,80	31	\$ 9.769,60
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$403.826,80	30	\$ 9.454,45
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$403.826,80	31	\$ 10.031,56
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$403.826,80	30	\$ 9.707,97
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$403.826,80	31	\$ 10.031,56
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$403.826,80	31	\$ 10.171,89
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$403.826,80	28	\$ 9.187,51

\$ 261.461,77

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2014**

\$ 411.499,52

1707	26-nov-14	30-nov-14	19,17	28,76	2,3963	\$411.499,52	5	\$ 1.643,43
1707	01-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	2,3963	\$411.499,52	31	\$ 10.189,24
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$411.499,52	31	\$ 10.210,50
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$411.499,52	28	\$ 9.222,39
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$411.499,52	31	\$ 9.067,64
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$411.499,52	30	\$ 8.840,33
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$411.499,52	31	\$ 9.135,01
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$411.499,52	30	\$ 8.840,33
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$411.499,52	31	\$ 9.088,71
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$411.499,52	31	\$ 9.088,71
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$411.499,52	30	\$ 8.795,52
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$411.499,52	31	\$ 9.118,18

1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$411.499,52	30	\$ 8.824,05
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$411.499,52	31	\$ 9.118,18
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$411.499,52	31	\$ 9.265,22
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$411.499,52	29	\$ 8.667,46
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$411.499,52	31	\$ 9.265,22
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$411.499,52	30	\$ 9.313,74
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$411.499,52	31	\$ 9.624,19
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$411.499,52	30	\$ 9.313,74
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$411.499,52	31	\$ 9.955,23
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$411.499,52	31	\$ 9.955,23
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$411.499,52	30	\$ 9.634,09
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$411.499,52	31	\$ 10.222,16
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$411.499,52	30	\$ 9.892,42
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$411.499,52	31	\$ 10.222,16
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$411.499,52	31	\$ 10.365,16
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$411.499,52	28	\$ 9.362,08

\$ 256.240,30

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2014**

\$ 419.318,00

1707	26-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	2,3963	\$419.318,00	6	\$ 2.009,58
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$419.318,00	31	\$ 10.404,50
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$419.318,00	28	\$ 9.397,62
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$419.318,00	31	\$ 9.239,93
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$419.318,00	30	\$ 9.008,30
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$419.318,00	31	\$ 9.308,58
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$419.318,00	30	\$ 9.008,30
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$419.318,00	31	\$ 9.261,39
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$419.318,00	31	\$ 9.261,39
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$419.318,00	30	\$ 8.962,64
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$419.318,00	31	\$ 9.291,43
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$419.318,00	30	\$ 8.991,70
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$419.318,00	31	\$ 9.291,43
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$419.318,00	31	\$ 9.441,25
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$419.318,00	29	\$ 8.832,14
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$419.318,00	31	\$ 9.441,25
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$419.318,00	30	\$ 9.490,70
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$419.318,00	31	\$ 9.807,05
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$419.318,00	30	\$ 9.490,70
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$419.318,00	31	\$ 10.144,37
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$419.318,00	31	\$ 10.144,37
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$419.318,00	30	\$ 9.817,14
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$419.318,00	31	\$ 10.416,38
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$419.318,00	30	\$ 10.080,37
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$419.318,00	31	\$ 10.416,38
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$419.318,00	31	\$ 10.562,10
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$419.318,00	28	\$ 9.539,96

\$ 251.060,95

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A ENERO DE 2015**

\$ 427.285,05

115  
TX

2359	26-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$427.285,05	6	\$ 2.052,04
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$427.285,05	28	\$ 9.576,17
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$427.285,05	31	\$ 9.415,49
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$427.285,05	30	\$ 9.179,46
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$427.285,05	31	\$ 9.485,44
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$427.285,05	30	\$ 9.179,46
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$427.285,05	31	\$ 9.437,36
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$427.285,05	31	\$ 9.437,36
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$427.285,05	30	\$ 9.132,93
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$427.285,05	31	\$ 9.467,96
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$427.285,05	30	\$ 9.162,54
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$427.285,05	31	\$ 9.467,96
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$427.285,05	31	\$ 9.620,64
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$427.285,05	29	\$ 8.999,95
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$427.285,05	31	\$ 9.620,64
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$427.285,05	30	\$ 9.671,02
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$427.285,05	31	\$ 9.993,39
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$427.285,05	30	\$ 9.671,02
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$427.285,05	31	\$ 10.337,12
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$427.285,05	31	\$ 10.337,12
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$427.285,05	30	\$ 10.003,66
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$427.285,05	31	\$ 10.614,30
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$427.285,05	30	\$ 10.271,90
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$427.285,05	31	\$ 10.614,30
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$427.285,05	31	\$ 10.762,78
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$427.285,05	28	\$ 9.721,22

\$ 245.233,20

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 2015**

\$ 435.403,47

2359	26-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$435.403,47	3	\$ 1.045,51
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$435.403,47	31	\$ 9.594,38
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$435.403,47	30	\$ 9.353,87
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$435.403,47	31	\$ 9.665,66
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$435.403,47	30	\$ 9.353,87
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$435.403,47	31	\$ 9.616,67
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$435.403,47	31	\$ 9.616,67
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$435.403,47	30	\$ 9.306,45
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$435.403,47	31	\$ 9.647,85
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$435.403,47	30	\$ 9.336,63
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$435.403,47	31	\$ 9.647,85
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$435.403,47	31	\$ 9.803,43
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$435.403,47	29	\$ 9.170,95
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$435.403,47	31	\$ 9.803,43
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$435.403,47	30	\$ 9.854,77
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$435.403,47	31	\$ 10.183,26
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$435.403,47	30	\$ 9.854,77
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$435.403,47	31	\$ 10.533,52
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$435.403,47	31	\$ 10.533,52

115

811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$435.403,47	30	\$ 10.193,73
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$435.403,47	31	\$ 10.815,97
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$435.403,47	30	\$ 10.467,07
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$435.403,47	31	\$ 10.815,97
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$435.403,47	31	\$ 10.967,27
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$435.403,47	28	\$ 9.905,92

\$ 239.089,01

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A MARZO DE 2015**

\$ 443.676,13

2359	26-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$443.676,13	6	\$ 1.892,26
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$443.676,13	30	\$ 9.531,59
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$443.676,13	31	\$ 9.849,31
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$443.676,13	30	\$ 9.531,59
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$443.676,13	31	\$ 9.799,39
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$443.676,13	31	\$ 9.799,39
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$443.676,13	30	\$ 9.483,28
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$443.676,13	31	\$ 9.831,16
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$443.676,13	30	\$ 9.514,03
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$443.676,13	31	\$ 9.831,16
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$443.676,13	31	\$ 9.989,70
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$443.676,13	29	\$ 9.345,20
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$443.676,13	31	\$ 9.989,70
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$443.676,13	30	\$ 10.042,01
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$443.676,13	31	\$ 10.376,74
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$443.676,13	30	\$ 10.042,01
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$443.676,13	31	\$ 10.733,66
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$443.676,13	31	\$ 10.733,66
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$443.676,13	30	\$ 10.387,41
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$443.676,13	31	\$ 11.021,47
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$443.676,13	30	\$ 10.665,94
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$443.676,13	31	\$ 11.021,47
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$443.676,13	31	\$ 11.175,65
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$443.676,13	28	\$ 10.094,13

\$ 234.681,90

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A ABRIL DE 2015**

\$ 452.105,97

369	26-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$452.105,97	5	\$ 1.618,78
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$452.105,97	31	\$ 10.036,45
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$452.105,97	30	\$ 9.712,69
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$452.105,97	31	\$ 9.985,57
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$452.105,97	31	\$ 9.985,57
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$452.105,97	30	\$ 9.663,46
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$452.105,97	31	\$ 10.017,96
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$452.105,97	30	\$ 9.694,80
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$452.105,97	31	\$ 10.017,96
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$452.105,97	31	\$ 10.179,50
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$452.105,97	29	\$ 9.522,76
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$452.105,97	31	\$ 10.179,50

334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$452.105,97	30	\$ 10.232,81
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$452.105,97	31	\$ 10.573,90
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$452.105,97	30	\$ 10.232,81
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$452.105,97	31	\$ 10.937,60
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$452.105,97	31	\$ 10.937,60
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$452.105,97	30	\$ 10.584,77
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$452.105,97	31	\$ 11.230,88
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$452.105,97	30	\$ 10.868,59
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$452.105,97	31	\$ 11.230,88
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$452.105,97	31	\$ 11.387,98
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$452.105,97	28	\$ 10.285,92

\$ 229.118,73

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2015**

\$ 460.695,99

369	26-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$460.695,99	6	\$ 1.979,45
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$460.695,99	30	\$ 9.897,23
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$460.695,99	31	\$ 10.175,30
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$460.695,99	31	\$ 10.175,30
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$460.695,99	30	\$ 9.847,06
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$460.695,99	31	\$ 10.208,30
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$460.695,99	30	\$ 9.879,00
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$460.695,99	31	\$ 10.208,30
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$460.695,99	31	\$ 10.372,91
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$460.695,99	29	\$ 9.703,69
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$460.695,99	31	\$ 10.372,91
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$460.695,99	30	\$ 10.427,23
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$460.695,99	31	\$ 10.774,81
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$460.695,99	30	\$ 10.427,23
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$460.695,99	31	\$ 11.145,41
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$460.695,99	31	\$ 11.145,41
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$460.695,99	30	\$ 10.785,88
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$460.695,99	31	\$ 11.444,27
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$460.695,99	30	\$ 11.075,10
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$460.695,99	31	\$ 11.444,27
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$460.695,99	31	\$ 11.604,36
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$460.695,99	28	\$ 10.481,35

\$ 223.574,76

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2015**

\$ 469.449,22

369	26-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$469.449,22	5	\$ 1.680,88
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$469.449,22	31	\$ 10.368,63
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$469.449,22	31	\$ 10.368,63
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$469.449,22	30	\$ 10.034,16
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$469.449,22	31	\$ 10.402,25
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$469.449,22	30	\$ 10.066,70
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$469.449,22	31	\$ 10.402,25
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$469.449,22	31	\$ 10.570,00
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$469.449,22	29	\$ 9.888,06

1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$469.449,22	31	\$ 10.570,00
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$469.449,22	30	\$ 10.625,35
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$469.449,22	31	\$ 10.979,53
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$469.449,22	30	\$ 10.625,35
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$469.449,22	31	\$ 11.357,18
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$469.449,22	31	\$ 11.357,18
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$469.449,22	30	\$ 10.990,82
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$469.449,22	31	\$ 11.661,71
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$469.449,22	30	\$ 11.285,52
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$469.449,22	31	\$ 11.661,71
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$469.449,22	31	\$ 11.824,84
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$469.449,22	28	\$ 10.680,50

\$ 217.401,23

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2015**

\$ 478.368,74

913	26-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$478.368,74	6	\$ 2.044,96
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$478.368,74	31	\$ 10.565,63
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$478.368,74	30	\$ 10.224,81
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$478.368,74	31	\$ 10.599,90
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$478.368,74	30	\$ 10.257,96
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$478.368,74	31	\$ 10.599,90
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$478.368,74	31	\$ 10.770,83
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$478.368,74	29	\$ 10.075,93
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$478.368,74	31	\$ 10.770,83
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$478.368,74	30	\$ 10.827,23
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$478.368,74	31	\$ 11.188,14
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$478.368,74	30	\$ 10.827,23
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$478.368,74	31	\$ 11.572,96
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$478.368,74	31	\$ 11.572,96
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$478.368,74	30	\$ 11.199,64
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$478.368,74	31	\$ 11.883,28
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$478.368,74	30	\$ 11.499,95
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$478.368,74	31	\$ 11.883,28
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$478.368,74	31	\$ 12.049,51
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$478.368,74	28	\$ 10.883,43

\$ 211.298,35

**CUOTA DE CAPITAL VENCIDA CORRESPONDIENTE A AGOSTO DE 2015**

\$ 487.457,76

913	26-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$487.457,76	6	\$ 2.083,82
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$487.457,76	30	\$ 10.419,08
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$487.457,76	31	\$ 10.801,30
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$487.457,76	30	\$ 10.452,87
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$487.457,76	31	\$ 10.801,30
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$487.457,76	31	\$ 10.975,47
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$487.457,76	29	\$ 10.267,38
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$487.457,76	31	\$ 10.975,47
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$487.457,76	30	\$ 11.032,95
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$487.457,76	31	\$ 11.400,71

334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$487.457,76	30	\$ 11.032,95
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$487.457,76	31	\$ 11.792,85
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$487.457,76	31	\$ 11.792,85
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$487.457,76	30	\$ 11.412,43
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$487.457,76	31	\$ 12.109,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$487.457,76	30	\$ 11.718,45
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$487.457,76	31	\$ 12.109,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$487.457,76	31	\$ 12.278,45
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$487.457,76	28	\$ 11.090,21

\$ 204.546,65

**CAPITAL ACELERADO**

\$ 2.594.577,79

**INTERESES DE MORA**

RESOLUCIONES	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL		
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL		DÍAS	LIQUIDACION
1341	06-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$2.594.577,79	25	\$ 46.364,32
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$2.594.577,79	31	\$ 57.491,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$2.594.577,79	31	\$ 58.418,83
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$2.594.577,79	29	\$ 54.649,88
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$2.594.577,79	31	\$ 58.418,83
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$2.594.577,79	30	\$ 58.724,76
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$2.594.577,79	31	\$ 60.682,26
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$2.594.577,79	30	\$ 58.724,76
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$2.594.577,79	31	\$ 62.769,47
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$2.594.577,79	31	\$ 62.769,47
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$2.594.577,79	30	\$ 60.744,65
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$2.594.577,79	31	\$ 64.452,56
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$2.594.577,79	30	\$ 62.373,45
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$2.594.577,79	31	\$ 64.452,56
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$2.594.577,79	31	\$ 65.354,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$2.594.577,79	28	\$ 59.029,57

\$ 955.421,29

**CUOTAS PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA VENCIDAS DESDE JULIO DE 2014 A AGOSTO DE 2015 POR VALOR DE \$ 26.209, CADA UNA.**

**CUOTA SEGURO DE VIDA VENCIDA CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2014**

**INTERESES DE MORA**

RESOLUCIONES	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL		
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL		DÍAS	LIQUIDACION
1041	26-jul-14	31-jul-14	19,33	29,00	2,4163	\$26.209,00	6	\$ 126,65
1041	01-ago-14	31-ago-14	19,33	29,00	2,4163	\$26.209,00	31	\$ 654,38
1041	01-sep-14	30-sep-14	19,33	29,00	2,4163	\$26.209,00	30	\$ 633,27
1707	01-oct-14	31-oct-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	31	\$ 648,97
1707	01-nov-14	30-nov-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	30	\$ 628,03
1707	01-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	31	\$ 648,97
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	31	\$ 650,32
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	28	\$ 587,39
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$26.209,00	31	\$ 577,53

120  
79

369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	31	\$	581,82
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	30	\$	560,20
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	30	\$	562,02
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	29	\$	552,04
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	31	\$	612,98
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	30	\$	613,61
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	30	\$	630,06
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	31	\$	660,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	28	\$	596,28

\$ 18.906,96

**CUOTA SEGURO DE VIDA VENCIDA CORRESPONDIENTE A AGOSTO DE 2014**

1041	26-ago-14	31-ago-14	19,33	29,00	2,4163	\$26.209,00	6	\$	126,65
1041	01-sep-14	30-sep-14	19,33	29,00	2,4163	\$26.209,00	30	\$	633,27
1707	01-oct-14	31-oct-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	31	\$	648,97
1707	01-nov-14	30-nov-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	30	\$	628,03
1707	01-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	31	\$	648,97
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	31	\$	650,32
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	28	\$	587,39
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$26.209,00	31	\$	577,53
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	31	\$	581,82
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	30	\$	560,20
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	30	\$	562,02
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	29	\$	552,04
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	31	\$	612,98
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06

1202

811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	30	\$	613,61
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	30	\$	630,06
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	31	\$	660,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	28	\$	596,28

\$ 18.252,57

**CUOTA SEGURO DE VIDA VENCIDA CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DE 2014**

1041	26-sep-14	30-sep-14	19,33	29,00	2,4163	\$26.209,00	5	\$	105,55
1707	01-oct-14	31-oct-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	31	\$	648,97
1707	01-nov-14	30-nov-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	30	\$	628,03
1707	01-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	31	\$	648,97
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	31	\$	650,32
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	28	\$	587,39
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$26.209,00	31	\$	577,53
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	31	\$	581,82
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	30	\$	560,20
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	30	\$	562,02
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	29	\$	552,04
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	31	\$	612,98
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	30	\$	613,61
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	30	\$	630,06
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	31	\$	660,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	28	\$	596,28

\$ 17.598,19

**CUOTA SEGURO DE VIDA VENCIDA CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2014**

1707	26-oct-14	31-oct-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	6	\$	125,61
1707	01-nov-14	30-nov-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	30	\$	628,03
1707	01-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	31	\$	648,97
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	31	\$	650,32
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	28	\$	587,39
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$26.209,00	31	\$	577,53
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05

369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	31	\$	581,82
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	30	\$	560,20
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	30	\$	562,02
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	29	\$	552,04
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	31	\$	612,98
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	30	\$	613,61
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	30	\$	630,06
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	31	\$	660,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	28	\$	596,28

\$ 16.969,28

**CUOTA SEGURO DE VIDA VENCIDA CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2014**

1707	26-nov-14	30-nov-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	5	\$	104,67
1707	01-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	31	\$	648,97
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	31	\$	650,32
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	28	\$	587,39
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$26.209,00	31	\$	577,53
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	31	\$	581,82
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	30	\$	560,20
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	30	\$	562,02
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	29	\$	552,04
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	31	\$	612,98
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	30	\$	613,61
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	30	\$	630,06

821

1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	31	\$	660,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	28	\$	596,28

\$ 16.320,32

**CUOTA SEGURO DE VIDA VENCIDA CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2014**

1707	26-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	2,3963	\$26.209,00	6	\$	125,61
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	31	\$	650,32
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	28	\$	587,39
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$26.209,00	31	\$	577,53
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	31	\$	581,82
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	30	\$	560,20
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	30	\$	562,02
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	29	\$	552,04
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	31	\$	612,98
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	30	\$	613,61
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	30	\$	630,06
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	31	\$	660,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	28	\$	596,28

\$ 15.692,28

**CUOTA SEGURO DE VIDA VENCIDA CORRESPONDIENTE A ENERO DE 2015**

2359	26-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	6	\$	125,87
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	28	\$	587,39
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$26.209,00	31	\$	577,53
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	31	\$	581,82
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	30	\$	560,20
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	30	\$	562,02
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	29	\$	552,04

128

1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	31	\$	612,98
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	30	\$	613,61
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	30	\$	630,06
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	31	\$	660,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	28	\$	596,28

\$ 15.042,22

**CUOTA SEGURO DE VIDA VENCIDA CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 2015**

2359	26-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$26.209,00	3	\$	62,93
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$26.209,00	31	\$	577,53
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	31	\$	581,82
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	30	\$	560,20
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	30	\$	562,02
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	29	\$	552,04
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	31	\$	612,98
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	30	\$	613,61
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	30	\$	630,06
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	31	\$	660,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	28	\$	596,28

\$ 14.391,90

**CUOTA SEGURO DE VIDA VENCIDA CORRESPONDIENTE A MARZO DE 2015**

2359	26-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$26.209,00	6	\$	111,78
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	31	\$	581,82
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	30	\$	560,20

25 28

1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	30	\$	562,02
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	29	\$	552,04
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	31	\$	612,98
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	30	\$	613,61
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	30	\$	630,06
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	31	\$	660,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	28	\$	596,28

\$ 13.863,22

**CUOTA SEGURO DE VIDA VENCIDA CORRESPONDIENTE A ABRIL DE 2015**

369	26-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	5	\$	93,84
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	31	\$	581,82
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	30	\$	560,20
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	30	\$	562,02
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	29	\$	552,04
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	31	\$	612,98
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	30	\$	613,61
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	30	\$	630,06
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	31	\$	660,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	28	\$	596,28

\$ 13.282,22

**CUOTA SEGURO DE VIDA VENCIDA CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2015**

369	26-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	6	\$	112,61
369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	30	\$	563,05
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87

913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	30	\$	560,20
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	30	\$	562,02
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	29	\$	552,04
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	31	\$	612,98
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	30	\$	613,61
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	30	\$	630,06
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	31	\$	660,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	28	\$	596,28

\$ 12.719,17

**CUOTA SEGURO DE VIDA VENCIDA CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2015**

369	26-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$26.209,00	5	\$	93,84
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	30	\$	560,20
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	30	\$	562,02
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	29	\$	552,04
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	31	\$	612,98
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	30	\$	613,61
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	30	\$	630,06
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	31	\$	660,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	28	\$	596,28

\$ 12.137,35

**CUOTA SEGURO DE VIDA VENCIDA CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2015**

913	26-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	6	\$	112,04
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	31	\$	578,87
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	30	\$	560,20
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	30	\$	562,02

1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	29	\$	552,04
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	31	\$	612,98
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	30	\$	613,61
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	30	\$	630,06
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	31	\$	660,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	28	\$	596,28

**\$ 11.576,67**

**CUOTA SEGURO DE VIDA VENCIDA CORRESPONDIENTE A AGOSTO DE 2015**

913	26-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	6	\$	112,04
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$26.209,00	30	\$	560,20
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	30	\$	562,02
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$26.209,00	31	\$	580,75
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	29	\$	552,04
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$26.209,00	31	\$	590,11
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	31	\$	612,98
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$26.209,00	30	\$	593,21
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	31	\$	634,06
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$26.209,00	30	\$	613,61
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	30	\$	630,06
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$26.209,00	31	\$	651,06
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	31	\$	660,17
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$26.209,00	28	\$	596,28

**\$ 10.997,80**

<b>CUOTAS EN MORA</b>	<b>\$ 6.364.538,98</b>
<b>CAPITAL ACELERADO</b>	<b>\$ 2.594.577,79</b>
<b>CUOTAS SEGUROS DE VIDA</b>	<b>\$ 366.926,00</b>
<b>INTERESES DE MORA AL 28 DE FEBRERO DE 2017</b>	<b>\$ 4.779.233,52</b>
<b>INTERESES DE PLAZO CORRESPONDIENTE A CUOTAS EN MORA</b>	<b>\$ 1.588.281,86</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION AL 28 DE FEBRERO DE 2017</b>	<b>\$ 15.693.558,15</b>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL**  
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **021**

Fecha: **14/03/2017**

Página: **1**

o. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
001 40 03 006 <b>015 00802</b>	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA NISSAN SA	FLOR INES MEDINA SABOGAL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/03/2017	17/03/2017
001 40 03 006 <b>015 01173</b>	Ejecutivo Mixto	FINANZAUTO S. A.	JOSE DANIEL MARTINEZ LEON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/03/2017	17/03/2017
001 40 03 006 <b>016 00728</b>	Ejecutivo Singular	DIGITAL MOBILE S.A.S.	LEAP SIMPLE E.U.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/03/2017	17/03/2017

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **14/03/2017** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
SECRETARIO

121

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**INFORME SECRETARIAL**

**REF. 2015-01173**

Bogotá. D.C. 21 de marzo de 2017. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia informando que el término de traslado de la liquidación de crédito venció en silencio. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura', written over the printed name.

**LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
SECRETARIA**

130

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-01173 - 00  
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN  
Ejecutivo Mixto.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que no se presentó objeción a la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folios 109 a 126 del presente cuaderno, el Despacho le imparte su aprobación por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO**  
Juez

m@gm

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. y se desfija a las 5:00 P.M. del mismo día.	
No. <u>050</u>	HOY <u>27 MAR. 2017</u>

130

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**CERTIFICACION**

**RAD. EJECUTIVO N° 2015-1173**

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en Sentencia de 31 de enero de 2017, procede la Secretaría a liquidar las costas del proceso a que fue condenada la parte demandada, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$750.000 <sup>oo</sup> (fl. 106)
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$88.000 <sup>oo</sup> (fls. 62, 57)
TOTAL	\$838.000 <sup>oo</sup>

SON: Ochocientos Treinta y Ocho Mil Pesos.

Bogotá 25 de mayo de 2017. Ingresa al despacho con la presente. Sírvase Proveer.



LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
SECRETARIA

13R

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-01173 - 00  
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN  
Ejecutivo Mixto.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que no se presentó objeción a la liquidación de costas elaborada por la secretaría, visible a folio 130 del presente cuaderno, el Despacho le imparte su aprobación por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO  
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00	
No. 090	A. M.
Secretario, _____	HDY 01 JUN. 2017

2015-1173

132



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>LRODRIGG</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041006</b>	DEPENDENCIA: <b>JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	FECHA ACTUAL: <b>22/06/2017 10:42:29 AM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>22/06/2017 10:22:19 AM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>16/06/2017 16:01:36</b>	DIRECCIÓN IP: <b>181.57.206.71</b>
--------------------------	--	--------------------------------------	--	--	---	---	---	--	------------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71  
Fecha: 22/06/2017 10:42:28 a.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

93291744

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



13A

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2017

Doctor  
Luis Castañeda Salamanca  
Finanzauto S.A.  
Bogotá, D.C.



Asunto: RENUNCIA DE PODER

Estimado Doctor Castañeda

Por medio de la presente y conforme le manifestamos el pasado lunes 17 de julio del año en curso estamos procedido presentar renuncia a los poderes a nosotros otorgados por parte de Finanzauto S.A. e Incomercio S.A., cuyo objeto era representarlos judicialmente en los procesos que más adelante se relacionan.

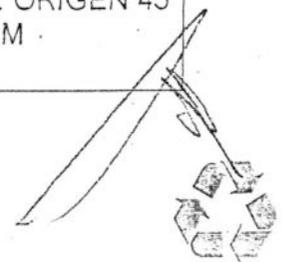
A continuación relacionamos los procesos activos y en los cuales serán radicadas las señaladas renunciaciones:

DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	NO. RADICADO	JUZGADO
VILLA POLO ANDRÉS JOSÉ	EJECUTIVO MIXTO	2013-663	JUZGADO 11 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DIAZ BELTRAN CAMILO ANDRÉS	EJECUTIVO MIXTO	2013-662	16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN.
PÉREZ MARROQUIN JOHN JAIRO Y PÉREZ DÍAZ LUIS ERNESTO	EJECUTIVO MIXTO	2013-871	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN



139

JHON ALEZANDER DIAZ Y PAOLA ANDREA ORTIZ ESCOBAR	EJECUTIVO MIXTO	2015-821	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
JOSE DANIEL MARTINEZ LEON	EJECUTIVO MIXTO	2015-1173	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN. ORIGEN: 6 C.M.
MARCO AURELIO VEGA	EJECUTIVO MIXTO	2015-977	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESITÓN.
IMPULSANDO S.A., ALBA EUFEMIA BENAVIDES NIETO, CARLOS GIOVANNI URIBE BENAVIDES, JOSE CUELLAR ANASTASIU Y VISION Y ACCION IMAGEN SAS	EJECUTIVO MIXTO	2015-954	JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
IMPULSANDO S.A., ALBA EUFEMIA BENAVIDES NIETO, CARLOS GIOVANNI URIBE BENAVIDES, JOSE CUELLAR ANASTASIU	EJECUTIVO MIXTO- DEMANDA ACUMULADA	2015-954	JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
MARÍA RAQUELINA LESMES OLAYA Y MARÍA CRISTINA TORRES OLIVEROS-	EJECUTIVO MIXTO	2015-1116	JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL
LUIS ALBERTO VERGARA CAMPOS	EJECUTIVO MIXTO	2015-1371	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN. ORIGEN 45 C.M.





138

SAID PUERTA SALAZAR	EJECUTIVO MIXTO	2017-565	JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL
LUZ MAYERLING GRANADA RAMÍREZ Y MAURICIO ROMANO CARVAJALINO	EJECUTIVO MIXTO	2017-565	JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MIRYAM OJEDA MORALES	EJECUTIVO MIXTO	2017-890	JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
PARRA LATORRE YIMMY JOHANNA	EJECUTIVO MIXTO	2017-523	JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL

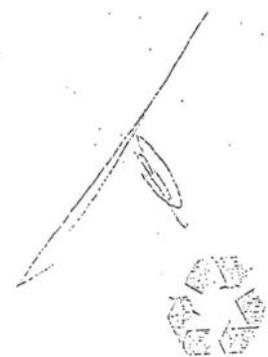
Adicionalmente, reiteramos que tanto Finanzauto S.A. como Incomercio S.A. se encuentran a PAZ Y SALVO con Pinzón Pinzón Asociados S.A. por concepto de honorarios, en relación con los procesos mencionados.

Cualquier inquietud favor comunicarse con el suscrito o con el doctor Daniel Andrés Vargas quien también se encuentra al tanto de este asunto.

Cordialmente,

Mauricio Pinzón Pinzón  
Abogado Socio

Pes



Señor

**JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR FINANZAUTO  
S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ LEON**

**EXPEDIENTE: 2015-1173 (6 C.M)**

**ASUNTO: RENUNCIA DE PODER**

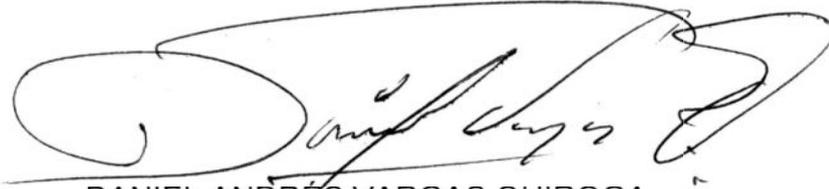
MAURICIO PINZÓN PINZÓN, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.145.527 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 37.230 del Consejo Superior de la Judicatura y DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., manifestamos a su Despacho que renunciamos al poder conferido por la sociedad demandante en los términos y para los efectos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso

De igual forma, manifestamos que la sociedad Finanzauto S.A. se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios.

Adjuntamos comunicación remitida mediante la cual se pone en conocimiento a la referida sociedad sobre la presente decisión.

Atentamente,

  
MAURICIO PINZÓN PINZÓN  
C.C. No. 79.145.527 de Bogotá  
T.P. No. 37.230 C.S. de la J.

  
DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-58109





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy 03 AGO. 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

(la) Secretario (a)

\_\_\_\_\_

138

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., Nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

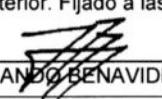
Radicación: Ejecutivo Mixto No. 11001 40 03 006 2015 01173 00.

De conformidad con el art. 76 del C.G.P., admitase la renuncia presentada el 1º de agosto de 2017 (fl. 136 cdo. 1) por el abogado **DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA** al poder conferido por la parte demandante, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSE FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C. 10 de agosto de 2017 Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario

  
JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

DH

139



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 053929635A09BA

26 DE JULIO DE 2017 HORA 15:26:21

R053929635

PAGINA: 1 de 6

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FINANZAUTO SA  
N.I.T. : 860028601-9  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00011775 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 903,662,970,000  
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA AMERICAS - AC 9 NO. 50-50 PISO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@finanzauto.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA AMERICAS - AC 9 NO. 50-50 PISO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificaciones@finanzauto.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4029, NOTARIA 8 BOGOTA, EL 9 DE OCTUBRE DE 1.970 INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1.970, BAJO EL NO. 43118 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

QUE POR E. P. NO. 874 NOTARIA 5 DE BOGOTA DEL 12 DE FEBRERO DE 1.990<sup>4</sup> INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 1.990 BAJO EL NO. 286.758 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO SOCIEDAD ANONIMA POR EL DE FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 6785 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1991, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 1991, BAJO EL NO. 342702 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING POR EL DE FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 5482 DE LA NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 15 DE JULIO DE 1.993, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1.993 BAJO EL NO. 415.788 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. POR EL DE FINANZAUTO FACTORING S.A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 282 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01716193 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANZAUTO FACTORING S.A., POR EL DE: FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NO. 430 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01643886 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN ABREVIADA A LA SOCIEDAD ANDINVEST S A S., LA CUAL LE TRANSFIRIÓ LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1425 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C., DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01772422 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD FINANZAUTO INC, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5193	9-IX -1975	5 BTA.	22-X -1975 NO. 30.812
9400	12-XII-1980	5 BTA.	12-I -1981 NO. 94.878
1398	21-II -1986	5 BTA.	27-II -1986 NO.186.163
6720	26-VII-1986	5 BTA.	31-VII-1986 NO.194.753
6478	21-VII-1987	5 BTA.	24-VII-1987 NO.215.699
6509	21-VII-1988	5 BTA.	27-VII-1988 NO.241.594
874	12-II -1990	5 BTA.	13-II -1990 NO.286.758
6785	5-IX - 1991	5 STFE BTA	16-X- 1991 NO.342.702
6016	11-VIII-1992	5 STFE BTA	13-VIII-1992 NO.374.712
4773	11-VIII-1994	5 STFE BTA	30-VIII-1994 NO.460.843
3563	17-VII--1995	5 STFE BTA	13-IX---1995 NO.508.326
1.860	30- IV- 1996	5 STAFE BTA	14- VI- 1996 NO.541.971

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002649	1997/07/03	NOTARIA 5	1997/08/25	00598607
0002645	1998/07/15	NOTARIA 5	1998/10/01	00651439
0001504	2001/06/07	NOTARIA 34	2001/06/11	00781154
0001114	2008/06/16	NOTARIA 61	2008/06/19	01222556
2416	2009/10/29	NOTARIA 8	2009/11/04	01338362
196	2011/02/04	NOTARIA 8	2011/02/17	01453735



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 053929635A09BA

26 DE JULIO DE 2017 HORA 15:26:21

R053929635

PAGINA: 2 de 6

\* \* \* \* \*

90 2012/02/01 NOTARIA 71 2012/02/03 01603982  
430 2012/04/25 JUNTA DIRECTIVA 2012/06/20 01643886  
282 2013/03/07 NOTARIA 71 2013/03/21 01716193  
2251 2013/08/12 NOTARIA 61 2013/09/13 01765041  
1425 2013/10/08 NOTARIA 71 2013/10/09 01772422  
1093 2015/04/29 NOTARIA 61 2015/05/06 01936545

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE MARZO DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO EXCLUSIVO LA ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS PARA: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; B) LA IMPLEMENTACIÓN O MEJORA DE PROCESOS PRODUCTIVOS; C) LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES, ACCIONES, COTAS SOCIALES O PARTES DE INTERÉS EN EMPRESAS DE TODO TIPO, FIDUCIAS, FONDOS, CARTERAS COLECTIVAS, Y, EN GENERAL, CUALQUIER VEHÍCULO DE INVERSIÓN QUE PERMITA LA LEY. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR CRÉDITOS PARA SÍ; VENDER, RECAUDAR Y ADMINISTRAR CARTERA, PRESTAR ASESORARÍA DIFERENTE DE LA VINCULADA A OPERACIONES ESPECÍFICAS DE CRÉDITO; TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Ó INMUEBLES; INVERTIR TEMPORALMENTE LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD QUE ÉSTA POR CUAL CUALQUIER CAUSA, TRANSITORIAMENTE NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES; GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, AVALAR ENDOSAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EN GENERAL, EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON EL MISMO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$6,773,252,500.00  
NO. DE ACCIONES : 67,732,525.00  
VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$6,773,252,500.00  
NO. DE ACCIONES : 67,732,525.00  
VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$6,773,252,500.00

NO. DE ACCIONES : 67,732,525.00  
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VEGALARA FRANCO GABRIEL HUMBERTO	C.C. 000000080408452

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02235373 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
INVERHAES S A S	N.I.T. 0009000326144

REPRESENTADA POR RAMOS VEGALARA MARTIN C.C. 000000080181744

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
MANRIQUE ESCALLON CARLOS ALBERTO JOSE	C.C. 000000019121476

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02235373 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VEGALARA PELAEZ FELIPE	C.C. 000000079943982

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
MEJIA BORDA MIGUEL JERONIMO	C.C. 000000000077725

TERCER RENGLON	
RUEDA DONADO FERNANDO	C.C. 000000000437730

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, Y EL TERCER SUPLENTE SÓLO TENDRÁ FACULTADES PARA EFECTOS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000220 DEL 18 DE AGOSTO DE 1994, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00460746 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTAÑEDA SALAMANCA LUIS	C.C. 000000019380883

QUE POR ACTA NO. 496 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02240315 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	

CLEVES BAYON SANTIAGO	C.C. 000000080040644
-----------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 438 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01691451 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	

SARRIA PLATA ERNESTO	C.C. 000000080415062
----------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 447 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774403 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	

<u>PAVA ROBAYO LUZ ADRIANA</u>	C.C. 000000052900394
--------------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SUS TRES (3) SUPLENTE PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO SOLO EL GERENTE Y SUS DOS (2) PRIMEROS SUPLENTE PODRAN EJERCER ADEMÁS LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA;
- 2.- OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD;
- 3.- SOMETER A ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, CON SUJECIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS;
- 4.- NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA;
- 5.- NOMBRAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE SUS FUNCIONES Y ASIGNACIÓN.
- 6.- DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS;
- 7.- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR;
- 8.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES;
- 9.- VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA;
7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE, O CUANDO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD, Y HACER

LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 11.- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 12.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE INVERSIÓN Y OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA, 13- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRIMESTRE BALANCES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR A ESTA LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES 14 - PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN UNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE CADA EJERCICIO Y LOS DEMAS ANEXOS E INFORMES SEÑALADOS EN LA LEY 15.- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y; 16.- EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO.-: EL GERENTE Y SUS SUPLENTE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA: 1. OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS Y CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA UNA SUMA EQUIVALENTE A MIL DOSCIENTOS (1.200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE REALICE LA RESPECTIVA OPERACIÓN; 2 ADQUIRIR O ENAJENAR INMUEBLES CUYO VALOR EXCEDA DE CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE REALICE LA RESPECTIVA OPERACIÓN; 3. DAR EN PRENDA O HIPOTECAR BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, DE LOS SOCIOS Y/O DE COMPAÑÍAS FILIALES Y/O DE TERCEROS; INDEPENDIEMENTE DE LA CUANTÍA DEL CONTRATO PRINCIPAL; 4. CONCEDER PRÉSTAMOS O CRÉDITOS O PARA CONTRATAR CUANDO INTERVENGAN LA SIGUIENTES PERSONAS: EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CUANDO EXCEDAN DEL MONTO EQUIVALENTE A CUARENTA (40) SALARIOS MENSUALES VIGENTES DEL RESPECTIVO EMPLEADO; MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTES LEGALES O PARIENTES DE TODOS ELLOS, DENTRO DE CUARTO (4°) GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO (2°) DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL. 5. TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR O SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, CUANDO LOS ASUNTOS OBJETO DE TRANSACCIÓN, CONCILIACIÓN O DESISTIMIENTO O EL ASUNTO EN DISCUSIÓN A SER SOMETIDO A DECISIÓN ARBITRAL SUPERE UNA SUMA EQUIVALENTE A SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE EL RESPECTIVO ASUNTO SE TRANSIGA CONCILIE DESISTA O SE SOMETA A LA DECISION DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO ( ) . TERCERO QUE ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA EN LOS TERMINOS EXPUESTOS Y LOS DEMAS ARTICULOS DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL <FECREGISTRO> BAJO EL NUMERO <NUMREGISTRO> DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMAMNCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MAURICIO AGUASACO HERRAN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.709.298 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JEISON MONTOYA ZARATE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.229.218 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; KELLY DEL PILAR HINCAPIE AVILA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA! CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.973.984 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; YUDY PATRICIA GARCIA CARLOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.890.374 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; TATIANA GARCIA ACUÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 053929635A09BA

26 DE JULIO DE 2017 HORA 15:26:21

R053929635

PAGINA: 4 de 6

\* \* \* \* \*

EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.365.752 EXPEDIDA EN TUNJA; JAVIER DARLO QUIÑONEZ LUQUE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.882.001 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; YULY ANDREA VARGAS SANMIGUEL, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.555.494 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; 8. ANDREA RUGE GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.477.030 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CRISTIAN CAMILO CARVAJAL VARGAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.037.652 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; GLORIA GOMEZ VELA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.997.309 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; GUARIN VIVVIANA GONZALEZ GASCA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.020.746.177 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; INDIRA MILENA SOTO TONCEL, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BARRANQUILLA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 22.549.961 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; HECTOR DANIEL SANCHEZ URREA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.121.819.053 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO; SANDRA JOHANA CORTES ORTIZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.817.817 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; ANGELICA TATIANA ORDOÑEZ MONTOYA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.013.628.292 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; ZULMA LISSETTE ORTEGA PEREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.365.765 EXPEDIDA EN TUNJA; LISSETTE PATRICIA VEGA AREANAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.616.665 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; JUAN MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.175.240 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; MARIA ALEJANDRA PEREIRA CAICEDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.934.755 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; DIANA JACQUELINE DUARTE LUGO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.902.034 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PAULA MARCELA VASQUEZ GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.022.351.853 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; 22. INGRID GISSEL GONZALEZ ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.436.740 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; ANGELICA BOJACA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.267.948 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; YOHANA ALFONSO ORTIZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.036.073 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTEN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS, O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A

142

SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS. QUEDA ATENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL <FECREGISTRO> BAJO EL NUMERO <NUMREGISTRO> DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMAMNCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGELA GIOVANA GASCA SAPUY, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.277.660 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; RUTH YANNETH CAMACH RAMOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.830.908 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; SANTIAGO CLE VES BAYÓN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.040.644 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; IVONNE NATHALIA OLAECHEA TORRES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.366.310 EXPEDIDA EN BOGOTA, ADRIANA JACQUELINE TOVAR GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.832.471 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; NANCY CAROLINA BURGOS GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.409.610 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; LINA ALEXANDRA ALEMAN TOVAR, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.498.889 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CLAUDIA JULIANA ARIAS GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.747.282 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTEN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS, O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS. QUEDA ATENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

143



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 053929635A09BA

26 DE JULIO DE 2017 HORA 15:26:21

R053929635

PAGINA: 5 de 6

\* \* \* \* \*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REVISOR FISCAL DEL 17 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217786 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL FUENTES IBARRA JONATHAN FABIAN	C.C. 000001090441031
REVISOR FISCAL SUPLENTE MESA CUSBA DIANA PAOLA	C.C. 000001024495388

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217783 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.221- 03519 DEL 30 DE JULIO DE 1.992, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1.992, BAJO EL NO. 374.282 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPAÑIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256455 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SEISSA S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2008-10-10

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL REGISTRO NO. 01256455 DEL LIBRO IX, COMUNICO QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL ENTRE LAS SOCIEDADES SEISSA S.A. Y FINANZAUTO S.A Y MAQUINAS S.A MOTORYSA (SUBORDINADAS)

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : FINANZAUTO FACTORING S.A AV 19  
 MATRICULA NO : 02144446 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : AV 19 NO. 122-81  
 TELEFONO : 2146889  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : mariela.soto@finanzauto.com.co

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE JULIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

144



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

**CODIGO DE VERIFICACION: 053929635A09BA**

26 DE JULIO DE 2017 HORA 15:26:21

R053929635

PAGINA: 6 de 6

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Penta A.*

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*

# Finanzauto

OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
84232 13-FEB-'18 11:59

Señor

**JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.**  
**JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (ORIGEN).**  
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A., contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON**  
**No. 2015-1173**

**LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO**, obrando en mi condición de Representante Legal Judicial de la sociedad **FINANZAUTO S.A.**, entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá, D.C. por medio del presente escrito me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente al doctor **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.332.233** de Bogotá, abogado con tarjeta profesional No. **48642** C.S.J. para que en nombre y representación de esta sociedad, continúe y adelante hasta su terminación proceso ejecutivo de la referencia.

El apoderado queda investido de amplias facultades, entre otras, las de recibir, transigir, hacer postura y rematar los bienes por cuenta del crédito que se cobra ejecutivamente, solicitar sentencia anticipada, conciliar, y en general, para que adelante todas las gestiones pertinentes, tendientes al cumplimiento del mandato conferido, de manera que el demandante esté en todo momento debidamente representada dentro del proceso.

Del Señor Juez, respetuosamente,

*LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO*  
**LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO**  
C.C. No. 52.900.394 de Bogotá

Acepto,

*Antonio Jose Restrepo Lince*  
**ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE**  
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá  
T.P. No. 48642 del Consejo Superior de la Judicatura



Bogotá D. C., Av. Américas # 50-50 - PBX: 749 90 00 - Fax: 446 60 81 • Av. 19 # 122-81 Local 57 - ☎ 214 68 89  
Barranquilla, Carrera 52 # 74-39 - ☎ (5) 385 23 45  
Bucaramanga, Calle 53 # 23-97 - ☎ (7) 697 03 22  
Cali, Calle 40 Norte # 6N-28 Local Finanzauto - ☎ (2) 485 62 39  
Medellín, Carrera 43A # 23-25 Local 128 Centro Comercial Avenida Mall - ☎ (4) 604 17 23  
Villavicencio, Edificio Casa Toro Km. 1 Vía Puerto López Oficina 101 - ☎ (8) 684 98 84  
[www.finanzauto.com.co](http://www.finanzauto.com.co)



*BOGOTÁ*



45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL**

La suscrita Notaria certifica que el presente documento  
fue presentado personalmente .

Por: Doz A. Pava.

Identificado con la C.C.Nº. 52900394

Y.T.P.Nº. \_\_\_\_\_

Para constancia firma: Doz A. Pava

NOTARIO 45



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

**NOTARIA TRECE 13**

El anterior memorial dirigido a:

Fue presentado personalmente por:  
**RESTREPO LINCE ANTONIO JOSE**

Quien se identificó con: **C.C. 79332233** expedida en **BOGOTA D.C.** y con **Tarjeta Profesional No. 48642** del C.S.J.

Y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por el (ella). En constancia se firma.

Bogotá D.C. 31/07/2017 02:12:31 p.m.



Huella Dactilar

E22X1M064KXJVQJ6



www.notariainfirma.com

**LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ**  
**NOTARIA 13 DE BOGOTA ENCARGADA**

qr001000c0q10ca

DILIGENCIA NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO



NOTARIO TRECE ENCARGADO (A) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E IDENTIFICACIÓN NO. 7678 DEL 24 DE OCT  
DE 2017 (C.C. 79332233) DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ (BOGOTÁ) DEL 25 DE JULIO DE 2017.

146



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

14 FEB 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

## REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Mixto No. 11001 40 03 006 2015 01173 00.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en el memorial presentado el 13 de febrero de 2018 (FI.144, Cd.1º) de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código General del Proceso., este Juzgado,

## RESUELVE:

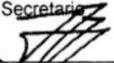
1. Reconocer personería para actuar en calidad de apoderado judicial del demándate, al Doctor ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, en los términos y con las facultades del poder otorgado en debida forma y que reza a folio 144 del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

  
**JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ**  
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá  
D.C de 20 de febrero de 2018 Por anotación en estado N°029 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS